

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2025



COLEGIO DE LA
PRECIOSA SANGRE
PICHILEMU

www.cpspichilemu.cl



INDICE	
CONTENIDO	PÁGINA
Antecedentes Generales	4
Manual de Convivencia Escolar	5
TITULO I – REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	5
CAPITULO PRIMERO: NORMAS ORGÁNICAS Y FUNCIONALES	6
I. Objetivos	6
II. Marco Normativo	7
III. Valores Institucionales	9
IV. Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del colegio	9
Proceso de Admisión	9
Horario de clases	14
Perfiles de la comunidad educativa Colegio de la Preciosa Sangre de Pichilemu	15
V. Normas sobre Convivencia Escolar.	22
Derechos y Deberes de los estudiantes	23
Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados	25
Derechos de los Docentes	27
Deberes de los Docentes	27
Derechos de los Asistentes	29
Deberes de los Asistentes	29
Derechos de equipo Directivo	30
Deberes de equipo Directivo	30
Derecho del Sostenedor	30
Deber del Sostenedor	30
Consejo Escolar	31
Encargado de Convivencia Escolar	31
Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar	34
Distinción de los comportamientos positivos de los Estudiantes	34
VI. Normas de asistencia, puntualidad y permiso de salida de los alumnos.	35
VII. Normas de presentación personal de los estudiantes.	38
VIII. Normas del Cuidado de los Recursos Físicos y Materiales del Colegio de la Preciosa Sangre	40

**INDICE**

CONTENIDO	PÁGINA
IX. Objetos de valor y otros ajenos al quehacer educativo	41
X. De las faltas y sanciones	41
XI. De los procedimientos	51
XII. Medidas formativas para los estudiantes	55
XIII. Medidas frente al incumplimiento de los Apoderados	55
XIV. Solicitudes o reclamos de apoderados	56
XV. Vinculación del reglamento interno de orden, higiene y seguridad con reglamento interno y manual de convivencia escolar	57
XVI. Relación entre el Establecimiento e Instituciones (Redes de apoyo con Instituciones Externas)	57
XVII. Ley aula segura	57
CAPITULO SEGUNDO: NORMAS PROCEDIMENTALES. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.	59
Protocolo ante situación de conflicto entre miembros de la comunidad educativa.	59
Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, violencia y acoso escolar	64
Protocolo de actuación ante hechos de maltrato infantil, abuso, estupro y otros	71
Protocolo de Actuación ante Casos de Vulneración de Derechos por Trato Negligente	76
Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el Establecimiento	81
Protocolo accidentes escolares	84
Protocolo de actuación en caso de hurto o robo	87
Protocolo de acción frente al porte y uso de armas	88
Protocolo de actuación ante el cambio de apoderado	89
Protocolo de actuación ausencias e inasistencias	91
Protocolo retiro de estudiantes durante la jornada de clases	92
Protocolo Agresiones de un menor a un adulto de la Comunidad Educativa	93
Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia intrafamiliar	94
Protocolo de actuación ante atrasos	95
El rol de los establecimientos educacionales en la prevención de la conducta suicida (Protocolos)	95
Protocolo de apoyo a estudiantes con autolesiones	105
Protocolo de actuación ante la intervención de un estudiante en crisis	106
Protocolo de actuación frente a discriminación arbitraria	108
Protocolo Salidas pedagógicas	109
Protocolo de derechos y acciones de apoyo en materia de diversidad sexual	110
Protocolo Derivación Convivencia Escolar	115

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

INDICE	
CONTENIDO	PÁGINA
Protocolo: embarazo, maternidad y paternidad adolescente	116
Protocolo: uso de medios tecnológicos en dependencias del establecimiento educacional	119
Protocolo: celebraciones personales	123
Protocolo: normativa para las actividades de curso por finalización de año	124
Protocolo: oficial general alumnos con necesidades educativas especiales	125
Protocolo de actuación ante situaciones contempladas en la Ley Aula Segura (Ley N°21.128)	127
Protocolo: Encuentros deportivos, pastorales, olimpiadas dentro y/o fuera de la comuna	129
Protocolo: Desregulación emocional	132
Protocolo: acogida al estudiante migrante	133
Protocolo en caso de manifestaciones públicas o toma del establecimiento.	134
Protocolo: Prestamos libros CRA.	136
Protocolo de respuesta y atención a situación de desregulación emocional y conductual con estudiantes en el espectro autista.	137
Protocolo: Ley Karin (Ley N°21.643)	159
Protocolo: Ceremonia Licenciatura 4° Año Medio	180
TITULO II: REGLAMENTO INTERNO PARA FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE PADRES Y APODERADOS	182
TÍTULO III: REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR	183
DISPOSICIONES FINALES	187
ANEXO: Manual de Convivencia Escolar Educación Parvularia	188

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del Establecimiento	Colegio de la Preciosa Sangre
Dependencia	Particular Subvencionado
Sostenedor	Fundación Educacional de la Preciosa Sangre de Pichilemu
Representante Legal	Hna. Zaida Ester Fuentes Parra
Director	Cristian Elías Cabello Osorio
Reconocimiento Oficial	Decreto Cooperador N° 12.946 del 31 de diciembre de 1954 Resolución Exenta N° 143 de 1995.
Rol Base de Datos	2656-5
Niveles de atención	Parvulario – Básica – Media
Región	Del Libertador Bernardo O`Higgins
Provincia	Cardenal Caro
Comuna	Pichilemu
Calle	M. Urriola # 424
Teléfono	9-34239413 / 722-841993
E-mail	cpspichilemu@gmail.com
Sitio WEB	www.cpspichilemu.cl

** EN EL PRESENTE MANUAL SE UTILIZARÁ LA PALABRA ESTUDIANTE DE MANERA GENERAL,
NO HACIENDO DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO **

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio de la Preciosa Sangre Pichilemu está compuesto de los siguientes documentos:

- I. Reglamento Interno de Convivencia
- II. Reglamento Interno de Funcionamiento de Centro de Padres y Apoderados.
- III. Reglamento del Consejo Escolar

TITULO I

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PREÁMBULO

La buena convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, que está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales; cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto mutuo. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

La buena convivencia en el ámbito escolar, es un elemento que aporta a la formación integral, sólo se logra en un marco de responsabilidad donde el cumplimiento de las normas, tanto por parte de los estudiantes como de los profesionales que orientan el aprendizaje, sea una constante tendiente a garantizarla. El óptimo resultado de la labor educativa, dependerá del grado de compromiso con que cada integrante de la comunidad educativa asuma la responsabilidad que le corresponda en función del rol que desempeña.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio de la Preciosa Sangre Pichilemu, es un instrumento de gestión de carácter preventivo y formativo que tiene por finalidad promover el desarrollo personal, espiritual y social de los estudiantes, contemplando al mismo tiempo a los demás actores de la comunidad educativa. Con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, se dicta en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente y su cumplimiento es obligatorio para la Comunidad Educativa; su texto se inspira en los principios y valores que definen nuestro Proyecto Educativo...*“la formación de personas con un sentido cristiano de la vida, donde cada una de ellas según sus cualidades y potencialidades pueda desarrollarse en la sociedad como personas*

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

comprometidas con los valores cristianos para servir de modelo, tanto en su aspecto personal como familiar.”

Además, en su línea de carácter preventivo, el Colegio Preciosa Sangre de Pichilemu dispone de un sistema de seguridad, distribuido mediante cámaras de circuito cerrado en pasillo e ingresos al establecimiento educacional, en todas sus infraestructuras; con el objeto de garantizar la seguridad y protección de toda la comunidad educativa, especialmente de sus estudiantes en todos sus niveles.

Cabe mencionar, que siendo la función que desempeña nuestro establecimiento de interés y orden público, el uso de cámaras en modo alguno atenta contra la privacidad de las personas, toda vez que las localidades del Sostenedor son espacios públicos de interés general para la comunidad país.

CAPITULO PRIMERO: NORMAS ORGANICAS Y FUNCIONALES.

I.- OBJETIVOS.

Las normas aquí establecidas rigen desde Ed. Parvularia a Cuarto Año de Enseñanza media y tienen como propósito general:

- Regular el desarrollo de las actividades educativas en el Colegio de la Preciosa Sangre de Pichilemu promoviendo en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- Disponer las pautas de comportamiento apropiado a la convivencia y formular las sanciones que correspondan a las transgresiones de dichas pautas mediante protocolos de procedimientos de debido proceso, justos y efectivos, que garanticen mantener un clima de buena convivencia.
- Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.
- Ayudar a que los estudiantes conozcan sus derechos y deberes para con el colegio, de manera tal que se fomente en ellos su conducta como ser social y puedan internalizar los principios de la doctrina católica.
- Ayudar a que los padres y apoderados(as) conozcan sus derechos y deberes para con el colegio, de manera tal que tengan una conducta que demuestre:
 - Adhesión con el Proyecto Educativo del Colegio Preciosa Sangre de Pichilemu. Toda vez que, los estudiantes, padres, madres y apoderados han escogido el PEI de su preferencia.
 - Identificación y respeto hacia la formación católica que imparte el colegio.
 - Solidaridad y lealtad para con la comunidad que ha elegido para el crecimiento cultural y personal de su hijo o hija.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

- Una participación activa que ayude al fortalecimiento del colegio.
- Responsabilidad y respeto para con las normas del colegio.
- Deferencia y buen trato respecto del personal del colegio.

II.- MARCO NORMATIVO.

El presente Manual de Convivencia se rige por el siguiente Marco Legal:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
2. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
4. Constitución Política de la República de Chile. 1980.
5. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
6. Ley N°19.876 Ley que establece la Obligatoriedad de la Educación Media. Chile.
7. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
8. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
9. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
10. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.

Manual de Convivencia | 6

11. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
12. Ley N°20.248 Ley Subvención Escolar Preferencial. Chile.
13. Ley N°19.873 Ley Pro-Retención de Estudiantes. Chile.
14. Ley N°20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
15. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
17. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
18. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
19. Ley N°19.933 de Mejoramiento Especial a los Docentes. Chile.
21. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
22. D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Chile, 1998.
23. Ley N° 21.128 Aula Segura

Normativa del Ministerio de Educación

1. Decreto N° 50 Norma Centro de estudiantes
2. Decreto N° 24 Reglamento Consejos Escolares.
3. Decreto N° 565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados.
4. Decreto N° 924 Reglamenta Clases de Religión.
5. Decreto N° 215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar.
6. Decreto N° 170 Sobre Necesidades Educativas Especiales.
7. Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes
8. Circular N° 1 Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación.
9. Decreto N° 79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres.
10. Decreto N°83 aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y educación básica.
11. Decreto N°170 Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.

12. Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia.

13. Decreto N° 315 Reglamento Ley General de Educación sobre Reconocimiento Oficial de los Establecimientos.

14. Decreto N° 235 Reglamento de la Ley N° 20.248 que Establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios)

15. Decreto N° 1718 Establece Edades de Ingreso Parvularia y Básica.

16. Circular N° 768 Ord n° 0768 Derechos de Niñas Niños y Estudiantes Trans en el Ámbito de la Educación a Sostenedores.

17. Circular N° 27 Fija Sentido y Alcance de las Disposiciones sobre Derechos de Padres, Madres y Apoderados en el Ámbito de la Educación.

18. Circular N° 381 Circular para Establecimientos de Educación Parvularia.

19. Circular N° 193 Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

20. Circular N° 482 Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza.

21. Circular n°707 sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.

Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.

22. Decreto N° 373 Establece Estrategias de Transición Educativa.

23. Circular Reglamentos Internos de Educación Parvularia.

Gestión y Aplicación del Manual de Convivencia Escolar

Difusión

El Manual de Convivencia Escolar y sus modificaciones estarán publicados en el sitio web del establecimiento www.cpspichilemu.cl. Asimismo, estará disponible en inspectorías de cada ciclo para los estudiantes, padres, apoderados y comunidad educativa en general. Al momento de la matrícula el apoderado firma carta de adherencia al PEI y RICE dejándose constancia escrita de ello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente.

Será responsabilidad del Director del establecimiento mantener actualizado el Manual de Convivencia Escolar en la plataforma ministerial www.comunidadescolar.cl.

Actualización

El Manual de Convivencia será revisado anualmente por el Equipo de Convivencia escolar, el Consejo de profesores, los padres y apoderados, los estudiantes y el Consejo Escolar, con el objetivo de incorporar al mismo, situaciones no previstas o realizar las modificaciones que la comunidad escolar estime convenientes conforme a la normativa legal vigente.

Será el Encargado de Convivencia Escolar el responsable de coordinar y guiar la actualización, difusión y aplicación del presente Manual en tanto que el Consejo Escolar propondrá las acciones y/o estrategias que se implementarán para la mejora continua de la convivencia escolar y de nuestro proyecto educativo.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

El presente documento entrará en vigencia una vez que sea oficializado a la comunidad educativa mediante los medios de comunicación formales, pudiendo ser actualizado en áreas específicas durante el transcurso del año en base a las necesidades de la comunidad educativa y conforme a las normativas del Ministerio de Educación que entren en vigencia durante el período lectivo. Estas actualizaciones se difundirán como documento anexo a través de la página web del colegio y con copia impresa en inspectoría de cada ciclo.

III.- VALORES INSTITUCIONALES

Fe y Confianza: Guiar el accionar de la comunidad educativa conforme a las enseñanzas que entregan los principios evangelizadores de la Iglesia Católica y la espiritualidad de la Congregación de la Preciosa Sangre. *“En Jesús encuentro la fuerza, la paciencia, la resignación, la humildad, la esperanza, la paz y cuanto pueda necesitar”*. Pensamiento N°24 Madre Magdalena Guerrero.

Responsabilidad: Comprometer a la comunidad educativa a un actuar participativo, constante, coherente y eficaz en los roles y funciones que a cada uno le corresponda desarrollar. *“No ha de haber nada en mi conducta y acciones, sino el fiel cumplimiento de mis deberes”*. Pensamiento N°36 Madre Magdalena Guerrero.

Solidaridad: Comprometer a la comunidad educativa a una vivencia diaria de entrega generosa en su accionar personal y familiar aceptando y respetando la diversidad con un sentido de pertenencia y lealtad grupal. *“Estaré llena de deferencia y atención para con todos”*. Pensamiento N° 36 Madre Magdalena Guerrero.

Respeto por la Vida y el Medio Ambiente: Orientar una actitud permanente de respeto y valoración por la vida y el medio ambiente que se refleje en un accionar diario responsable, consciente y comprometido. *“Aprovecharé todas las ocasiones que se me presenten para servir a los demás”*. Pensamiento N°36 Madre Magdalena Guerrero.

Unidad y Oración: conducir a la comunidad educativa a la formación de comunidades de fe y esperanza. *“No obtendré ninguna gracia sin la oración”*. Pensamiento N°26 Madre Magdalena Guerrero.

IV.- REGULACIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO

Proceso de Admisión y/o Ingreso:

Todos los padres y/o apoderados que deseen matricular a sus hijos en nuestro colegio en cualquiera de sus niveles desde NT1 a 4° Medio deberán realizar la postulación según lo indique el sistema de admisión escolar (SAE), a través de la plataforma online del Ministerio de Educación, www.sistemadeadmisionescolar.cl.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

- Los criterios de preferencia en la selección del Sistema de Admisión Escolar corresponden a:
 - ✓ Hermanos matriculados en el colegio
 - ✓ Calidad de estudiante prioritario
 - ✓ Hijos de funcionarios
 - ✓ Ex Estudiantes
- El segundo periodo de Admisión y matrícula corresponde al proceso de regularización, que es de carácter anual, generando un registro público en el establecimiento, matriculándose en orden cronológico según de la disposición de vacantes por nivel de enseñanza.
- Al momento de la matrícula los apoderados deben firmar la carta de adhesión al Proyecto Educativo Institucional.

INGRESO Y MATRICULA DE ESTUDIANTES

El Colegio de la Preciosa Sangre se rige por los Decretos, Planes y Programas emanados del Ministerio de Educación vigentes:

Nivel Parvulario: Pre Kinder - NT1 Kinder - NT2	Decreto N°257 del año 2019 Bases Curriculares	
1º Básico	Decreto N° 2960 del año 2012	Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Decreto Exento N°67 de 2018
2º Básico	Decreto N° 2960 del año 2012	Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Decreto Exento N°67 de 2018
3º Básico	Decreto N° 2960 del año 2012	Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Decreto Exento N°67 de 2018
4º Básico	Decreto N° 2960 del año 2012	Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Decreto Exento N°67 de 2018
5º Básico	Decreto N° 2960 del año 2012	Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Decreto Exento N°67 de 2018
6º Básico	Decreto N° 2960 del año 2012	Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Decreto Exento N°67 de 2018
7º Básico	Decreto N° 169 del año 2014	Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Decreto Exento N°67 de 2018



COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5

Actualización:

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DICIEMBRE_2024

8° Básico	Decreto N° 169 del año 2014	Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Decreto Exento N°67 de 2018
1° Medio	Decreto N° 1358 del año 2011	Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Decreto Exento N°67 de 2018
2° Medio	Decreto N° 1358 del año 2011	Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Decreto Exento N°67 de 2018
3° Medio	Decreto N° 876 del año 2019	Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Decreto Exento N°67 de 2018
4° Medio	Decreto N° 876 del año 2019	Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Decreto Exento N°67 de 2018

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

DE LA MATRÍCULA

- La matrícula de un estudiante es un acto administrativo, que lo debe realizar personalmente su apoderado(a), la que tiene vigencia hasta el término del año escolar. Este solo acto compromete a los estudiantes y apoderados(as) a acatar las disposiciones y normas que se plantean en el presente reglamento de convivencia, al igual que los principios y valores descritos en nuestro proyecto educativo.
- Para ingresar al Primer Nivel de Transición (Pre-Kínder), el o la postulante, deberá tener 4 años cumplidos al 31 de marzo del año a estudiar.
- Para ingresar al Segundo Nivel de Transición (Kínder), el o la postulante, deberá tener 5 años cumplidos al 31 de marzo del año a estudiar.
- Para ingresar a Primer Año Básico, el o la postulante, deberá tener 6 años cumplidos al 31 de marzo del año a estudiar.
- Para ingresar a Primer año de enseñanza media, el o la postulante, deberá tener como máximo 15 años cumplidos al 31 de marzo del año a estudiar.
- Al matricular un alumno(a), por primera vez, el padre, madre o apoderado(a) deberá presentar los siguientes documentos, en original:
 - ✓ Copia de la cédula de identidad o DNI del postulante por ambos lados, o en su defecto, certificado IPE y pasaporte; si no posee cédula de identidad, presentar certificado de nacimiento.
 - ✓ Copia de la cédula de identidad del apoderado por ambos lados, o en su defecto, certificado IPA y pasaporte.
 - ✓ En caso de asignar a un representante para realizar la matrícula, se solicitará poder simple emitido por el apoderado, con los datos del apoderado y los datos de la persona designada en su representación.
- Al matricular un estudiante con estudios en el extranjero, o proveniente de un régimen de exámenes libres, sólo podrá matricularse una vez que el Departamento Provincial de Educación determine la homologación y curso en el que pueda ingresar.
- Al matricular a un estudiante durante el año escolar, se le exigirá adicionalmente todas las calificaciones obtenidas hasta ese momento en su anterior colegio y ellas serán válidas en nuestro establecimiento, siempre que sean presentadas en un documento original, el cual deberá tener firma y timbre de la Dirección del colegio anterior.
- Al matricular a un estudiante, el padre, madre u apoderado(a) sabe que lo hace en un colegio de continuidad, que otorga Prebásica, Básica y Enseñanza Media; por lo tanto, en el se prioriza sólo la realización de una ceremonia de Licenciatura al término del cuarto año medio.
- La matrícula en el colegio se efectuará de conformidad a las normas e instrucciones de carácter anual que indicará la Dirección en el momento oportuno.
- No podrán ser matriculados los estudiantes que por motivos disciplinarios hayan sido expulsados anteriormente de este establecimiento educacional.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

- En caso de existir matrícula disponible, un estudiante retirado voluntariamente puede someterse al procedimiento de ingreso y si cumple con los requisitos se debe dar curso a su reingreso.

+ Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento:

Enseñanza Nivel Parvulario – Enseñanza Básica y Enseñanza Media

+ Régimen de jornada escolar:

Una jornada para Enseñanza Parvularia

Jornada escolar completa para enseñanza básica y media

+ Horario de funcionamiento del colegio:

08:00 AM a 18:00 PM

**DESARROLLO DE LA JORNADA ESCOLAR****HORARIO DE CLASES:**

ENSEÑANZA PARVULARIA					
NT1 Jornada Mañana			NT2 Jornada Mañana		
	Inicio	Término		Inicio	Término
Lunes a Jueves	08:00	12:30		8:30	12:30
Viernes	08:00	12:00			
Colación: 9:20 a 9:45 horas			Colación: 9:45 a 10:00 horas		
Recreo: 9:50 a 10:10 horas			Recreo: 10:10 a 10:30 horas		

ENSEÑANZA BÁSICA			ENSEÑANZA MEDIA	
HORA	INICIO	TÉRMINO	INICIO	TÉRMINO
1°	8:00	8:45	8:00	8:45
2°	8:45	9:30	8:45	9:30
Recreo	9:30 a 9:50		9:30 a 9:50	
3°	9:50	10:35	9:50	10:35
4°	10:35	11:20	10:35	11:20
Recreo	11:20 a 11:30		11:20 a 11:30	
5°	11:30	12:15	11:30	12:15
6°	12:15	13:00	12:15	13:00
Colación	13:00 a 13:50		13:00 a 13:50	
Recreo	13:50 a 14:00		13:50 a 14:00	
7°	14:00	14:45	14:00	14:45
8°	14:45	15:30	14:45	15:30
Recreo			15:30 a 15:35	
9°			15:35	16:20

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

Oración

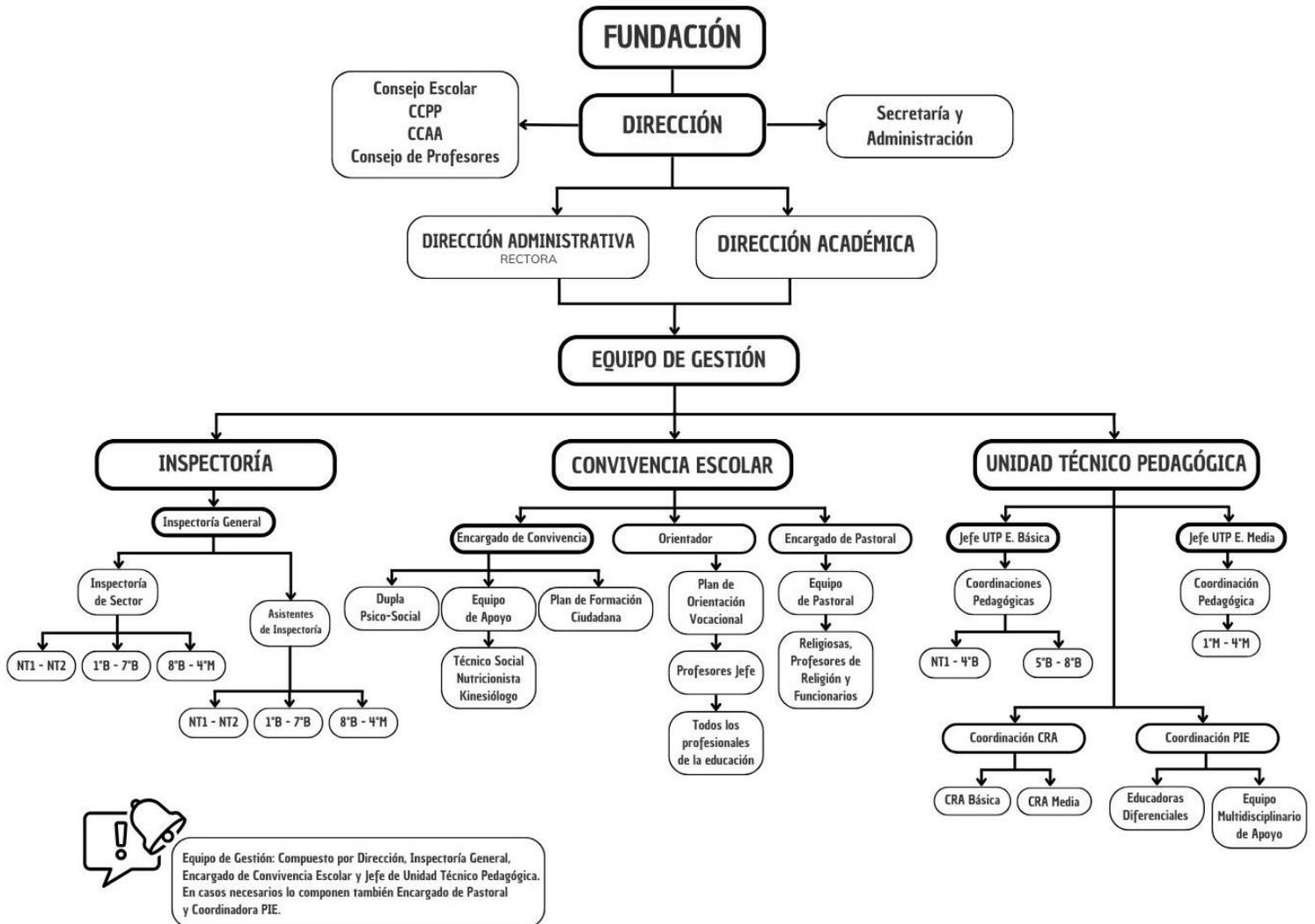
- Al comenzar la jornada (08:00 Hrs.), se realizará una oración que exprese el deseo de que el Señor bendiga y dirija la jornada escolar.
- Guiarán esta oración, el profesor que inicie la jornada en curso respectivo en base a la oración enviada por Equipo de Pastoral.
- Estudiantes, docentes y asistentes de la educación deben mantener una actitud de respeto y recogimiento.
- Se intencionará que los días lunes, se entonará también el Himno Nacional e Himno del Colegio en todos los ciclos educativos.

Perfiles de la comunidad educativa Colegio Preciosa Sangre Pichilemu:

Los estamentos que componen la comunidad educativa del Colegio Preciosa Sangre se caracterizan por ser portadores de los sellos educativos y del ideario de la Preciosa Sangre, desde donde se armonizan los trabajos institucionales, pastorales, pedagógicos y de convivencia de la comunidad.



ORGANIGRAMA



	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

Equipo de gestión:

Quienes componen este estamento dedican el trabajo conjunto armonizando los requerimientos ministeriales con los sellos educativos católico, inclusivo y de excelencia.

- ✓ **Directora Administrativa (Rectora):** Estar a cargo de la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación, y que conlleva tuición y responsabilidad adicionales directas sobre el personal docente, paradocente, administrativo, auxiliar o de servicios menores, y respecto de los alumnos, padres y apoderados.
- ✓ **Director Académico:** Dirigir y liderar el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento. Elaborado por el Comité Ejecutivo. Asegurar el cumplimiento de las metas institucionales y los resultados académicos del establecimiento.
- ✓ **Inspector(a) General:** Profesional de la educación responsable de liderar, organizar, coordinar y supervisar el trabajo armónico y eficaz del establecimiento en un ambiente seguro, de disciplina, bienestar y sana convivencia.
- ✓ **Jefa de UTP:** Profesional de la educación responsable de liderar la gestión pedagógica del establecimiento (Currículo, evaluación, didáctica y área de resultados) que propone, monitorea y acompaña el desarrollo de la gestión pedagógica amparado en los principios del Proyecto Educativo Institucional y el marco normativo curricular vigente.
- ✓ **Encargado(a) de convivencia:** Profesional de la educación que lidera y gestiona el clima de convivencia, bajo los paradigmas de seguridad, bienestar, autoestima positiva y sana convivencia de los distintos estamentos, mediante un plan de gestión de la convivencia escolar.

Equipo Docente

- ✓ **Orientadora:** Profesional responsable de planificar, coordinar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades de orientación educacional y vocacional, implementando el Programa de Orientación del Establecimiento a nivel grupal e individual. Sustentándose en los Planes y programas del Ministerio de Educación.
- ✓ **Equipo de pastoral:** Lideran la transmisión de los valores y principios de la Preciosa Sangre, a través de actividades dirigidas para estudiantes y/o comunidad, en las que explícitamente se enseñan o viven los valores del Evangelio, la vida de Jesús, la Doctrina Cristiana y la espiritualidad de la Preciosa Sangre.
- ✓ **Coordinaciones de Ciclo:** Lideran los equipos docentes que tienen a cargo, responsables de la gestión pedagógica – curricular, proceso evaluativo y resultados de los niveles que tiene a cargo.
- ✓ **Profesores jefes:** Lideran el desarrollo de los alumnos de sus jefaturas, conociendo y respetando las diversas fases del desarrollo educativo de sus alumnos, tanto en lo intelectual como en lo actitudinal, socio-afectivo y valórico. Promueven la inclusión de la familia en esta labor.
- ✓ **Docentes de asignatura:** Lideran el desarrollo de los objetivos de aprendizaje de su asignatura, desarrollando la calidad, inclusión y sello católico en sus prácticas cotidianas en un ambiente pedagógico motivador, activo, con estrategias y metodologías que propenden al crecimiento integral de los estudiantes.
- ✓ **Coordinadora PIE:** Lidera el trabajo de las Educadoras Diferenciales y especialistas

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

del área de la salud (Psicóloga, Nutricionista, Kinesiólogo, Fonoaudióloga, Terapeuta Ocupacional y Psicopedagoga)

- ✓ **Equipo PIE:** Profesionales docentes y asistentes de la educación que entregan estrategias inclusivas y adicionales a todos los docentes para los estudiantes con Necesidades Educativas (transitorias y permanentes), favoreciendo el logro de los objetivos de aprendizaje, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa del establecimiento.
- ✓ **Coordinadora CRA:** Profesional de la educación con conocimiento amplio de las edades escolares y áreas de estudio. Lidera la gestión, coordinación e implementación de los recursos de aprendizaje de la biblioteca en función del Proyecto Educativo Institucional y currículo nacional.

Asistentes de la Educación

Personal encargado de colaborar con el proceso pedagógico, en las diversas labores, teniendo como guías los sellos católicos, inclusivos y de calidad que promueve el establecimiento.

- ✓ **Dupla Psicosocial:** Equipo compuesto por Asistente social, Psicóloga, quienes entregan apoyos directos para el desempeño de estudiantes que requieren de estos especialistas. Asimismo, realizan talleres e intervenciones en los cursos con temáticas propias de sus disciplinas y en referencia a las necesidades de nuestros estudiantes.
- ✓ **Profesionales de la Salud:** Equipo compuesto por Nutricionista y Kinesiólogo quienes entregan apoyos directos para el desempeño de estudiantes que requieren de estos especialistas. Asimismo, realizan talleres e intervenciones en los cursos con temáticas propias de sus disciplinas y en referencia a las necesidades de nuestros estudiantes.
- ✓ **Técnico Social Infante Juvenil:** Colabora dentro del equipo de apoyo de Convivencia Escolar, brinda atención en primera instancia y de seguimiento si corresponde, a estudiantes que presenten inestabilidad emocional, empleando herramientas adecuadas para el manejo y contención de las mismas. De igual manera, identifica y maneja constructivamente su desarrollo emocional según normas de seguridad y de acuerdo a los protocolos existentes. En casos de conductas de riesgo o vulneración deriva el caso a dupla psicosocial.
- ✓ **Encargadas CRA:** Gestionan el centro de recursos para el aprendizaje y atención de usuarios. Esto incluye motivar a los estudiantes a la lectura e investigación, ayuda a ubicar el material propiciando un ambiente adecuado para la lectura. Asimismo, deben procurar que la circulación del material sea expedita y el material esté clasificado y en buen estado.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

- ✓ **Asistentes de Aula:** Colaboran con el proceso de aprendizaje desde NT1 a Cuarto básico, trabajando en conjunto con los docentes de estos niveles.
- ✓ **Equipo de inspectores (sector y asistentes):** Colaboran con la gestión de la convivencia escolar en concordancia con los lineamientos de la inspectoría general y convivencia escolar.
- ✓ **Encargado Redes Tecnológicas:** Gestiona los recursos Tic's de los laboratorios de enlaces, las redes informáticas del colegio y los materiales tecnológicos pedagógicos y de otros funcionarios.
- ✓ **Secretaría de Dirección:** Entrega soporte administrativo a Dirección y otros estamentos, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.
- ✓ **Encargada Administración de Recursos Humanos:** Apoya el área de gestión en conformidad la normativa específica en la materia.
- ✓ **Equipo de Auxiliares de Aseo:** Colaboran con la mantención del orden, la higiene, el funcionamiento seguro y eficiente de la infraestructura y equipamiento del colegio, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

Perfil de los Estudiantes:

- ❖ Activos promotores de los valores cristianos, solidarios, respetuosos, conscientes de la vida en sus diversas formas, la naturaleza y sus cuidados necesarios, reflexivos y críticos en su actuar, a través de valores, conocimientos, habilidades y actitudes que le permiten enfrentar la realidad y humanizarla a través de los sellos aprendidos y del ideario de la Preciosa Sangre.

Perfil de los Apoderados:

- ❖ Los apoderados y la familia forman parte imprescindible del proceso educativo de nuestros estudiantes, comprometidos con los valores y sellos del establecimiento. Partícipes de las propuestas educativas y extra programáticas que propone el colegio, canalizando sus intereses a través del Centro de Padres.

Mecanismos de comunicación con los Padres y apoderados.

- **Entrevista con Apoderados:** Los docentes, directivos y profesionales del establecimiento, podrán citar apoderados para tratar temas puntuales referidos al ámbito académico y/o de convivencia de los estudiantes. Estas citaciones deberán ser comunicadas por escrito o vía telefónica y realizadas en los horarios de atención establecidos por la persona que cursa la citación. Las entrevistas deben programarse dentro del horario no lectivo del profesor.
- **Reunión de apoderados/as:** Serán instancias presenciales de comunicación entre el profesor jefe y los apoderados de un curso, en torno a los aprendizajes de los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar. Serán planificadas y calendarizadas con el tiempo pertinente, siendo informadas a través de los medios oficiales que cuenta el colegio. Los apoderados que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderados. En caso de no asistir ni justificar a ninguna reunión durante el semestre, el establecimiento está facultado para cancelar su condición de apoderado y solicitar su remplazo por otra persona adulta responsable previa evaluación del caso de forma particular.
- **Página Web del colegio:** Sitio que informa las distintas actividades y documentos institucionales (PEI; Reglamentos, Proyectos, etc..) del colegio.
- **Paneles en espacios comunes del Establecimiento:** De carácter informativo de acuerdo a la contingencia y necesidades del establecimiento.
- **Llamadas telefónicas:** instancia de comunicación entre establecimiento y familia.
- **Correo electrónico:** medio de comunicación formal entre colegio y apoderados/as.
- **Sistema de Mensajería de texto contratada por el establecimiento.**

El apoderado debe abstenerse de ingresar a dependencias no autorizadas para los apoderados durante el desarrollo de las actividades propias del Establecimiento a menos que:

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

- Esté citado a entrevista concertada con antelación con o por Dirección, Coordinación Pedagógica, Coordinación Pastoral, Psicólogos, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo PIE, Inspectoría General, Profesor(a) Jefe, Profesor(a) de Asignatura;
- Reuniones de padres y/o apoderados;
- Justificación de ausencias y atrasos;
- Retiros jornada escolar

Si algún padre y/o apoderado desea comunicarse con Dirección o con alguno de los estamentos antes mencionados debe solicitar una hora de entrevista a través de secretaría. Si situación lo amerita, y requiere una atención sin estar programada, podrá hacerlo de forma tal que no interrumpen las actividades académicas o laborales y conforme a las posibilidades horarias.

Estado de Salud de los Estudiantes:

- En caso de enfermedad de un estudiante, es responsabilidad del apoderado/a tomar las medidas necesarias para favorecer su recuperación y bienestar.
- Frente a enfermedades contagiosas, es también responsabilidad del apoderado, padre o madre, respetar el reposo en el hogar indicado por el médico e informar a inspectoría de Ciclo correspondiente de esta situación de la manera más inmediata posible, a fin de que el Colegio adopte todas las medidas de resguardo que estén a su alcance para que los demás estudiantes se mantengan sanos/as y estar atentos a posibles contagios.
- Si durante la jornada, el estudiante presenta algún síntoma de enfermedad que no requiera atención médica inmediata, el equipo del establecimiento informará al apoderado para que concurra a retirarlo y tome las medidas necesarias para su cuidado. En caso de que el estudiante requiera de atención médica inmediata, el personal del establecimiento lo trasladará al centro de salud más cercano (Hospital de Pichilemu), informando paralelamente al apoderado, el cual tendrá la responsabilidad de acudir inmediatamente al centro de salud para hacerse cargo de su pupilo.
- Si un estudiante debe recibir algún medicamento, el apoderado debe organizar los horarios de éstos para administrarlos fuera de la jornada escolar o para que durante esta jornada se administre la menor cantidad posible. Cuando un medicamento debe ser entregado en el establecimiento, sólo se podrá hacer mediante receta médica que señale claramente: nombre del estudiante, medicamento, dosis, horarios y duración del tratamiento. También existe la posibilidad de que se acuerden los horarios en que el apoderado acuda al establecimiento para administrar el medicamento (en el caso de los niños más pequeños) o bien, acordar la salida del estudiante para que reciba la dosis en su hogar.
- Con el fin de contribuir al óptimo estado de salud integral (físico, mental y social) de los estudiantes, el Colegio promoverá la actividad física y hábitos de vida saludable, además de la sana convivencia a través de diversas acciones y estrategias contempladas en el PME y Planes de Gestión de nuestro Colegio, entre las que se encuentran: Talleres JEC y extraescolares de deportes, artísticos culturales, talleres con Instituciones externas, minuta saludable para estudiantes, promoción de la buena convivencia en diversas instancias, entre otros.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

V.- NORMAS SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se entenderá por buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes. Por ende y, en concordancia con los valores expresados en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria; esto es, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socio económica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

- ✓ Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
- ✓ Corresponde al Consejo Escolar promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. El responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo es el Encargado de Convivencia Escolar las que deberán constar en un plan de gestión.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

Derechos y Deberes de los estudiantes.

Los DERECHOS de los estudiantes:

Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, a no ser discriminados arbitrariamente, a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento nuestro establecimiento; a participaren la vida cultural, deportiva y recreativa de nuestro colegio, y a asociarse entre ellos. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno.

Además de prohibir toda forma de discriminación arbitraria ejercida en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa. Así también, tienen derecho a no ser objeto de discriminaciones arbitrarias.

Los estudiantes del Colegio de la Preciosa Sangre de Pichilemu también tienen **derecho a:**

- a) Reconocer plenamente los valores cristianos y a promoverlos adecuadamente cuando lo estimen necesario.
- b) Ser escuchados y atendidos por los miembros de la comunidad escolar que corresponda, de acuerdo a los conductos regulares establecidos.
- c) Realizar tareas inherentes a las actividades del Centro de Alumnos. Los estudiantes tienen derecho a elegir a los miembros del Centro de Alumnos, en forma democrática según calendario escolar del año lectivo. A su vez, tienen derecho a participar en todas las actividades del Colegio y a enriquecerlas con aportes constructivos en actividades programadas por ellos (Aniversario, Día del estudiante y Día del Profesor).
- d) En situación de embarazo, las estudiantes tendrán derecho a continuar sus estudios hasta cuarto año de Enseñanza Media de acuerdo a la ley vigente N° 20.370 General de Educación de 2009; el establecimiento se compromete a otorgar las facilidades necesarias que su condición requiera, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación.
- e) Los estudiantes que sean diagnosticados como VIH positivo, tendrán el derecho a continuar con sus estudios en forma normal, (siempre que su situación médica se lo permita); el establecimiento dará las facilidades requeridas para el tratamiento de su enfermedad, así como también las de tipo pedagógico y de orientación. Los funcionarios del establecimiento, que se encuentren en conocimiento de la condición de VIH positivo de un alumno, estarán obligados a guardar reserva acerca de dicha situación. De igual manera no podrá condicionarse el ingreso al establecimiento ni la permanencia o promoción a la circunstancia

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

de encontrarse afectados por el virus de inmunodeficiencia humana. Tampoco podrá exigirse la realización o presentación del referido examen para tales efectos.

- f) La comunidad educativa respeta la opción y/o orientación sexual de los estudiantes, sin embargo, las manifestaciones de connotación sexual se enmarcan dentro del ámbito de la vida privada de las personas, y siendo el establecimiento un espacio público, de convivencia social, destinado a la formación pedagógica con valores cristianos, no se permiten tales manifestaciones.

Los DEBERES y RESPONSABILIDADES de los estudiantes:

Son deberes de los estudiantes del Colegio de la Preciosa Sangre brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento educacional.

- a) Reconocer plenamente los valores cristianos y a promoverlos adecuadamente.
- b) Cumplir responsablemente con la jornada diaria de trabajo, siendo puntual en la hora de llegada al establecimiento y en cada hora de clases, como en otras actividades en las que se haya comprometido.
- c) Presentarse con los útiles o materiales exigidos en cada sector de aprendizaje y cuidarlos debidamente.
- d) Permanecer en la sala de clases mientras se desarrollan las actividades lectivas. Para efectos de esta norma, entiéndase por sala de clases: aulas, laboratorios, sala de informática, C.R.A., gimnasio u otro recinto, ocupado durante el horario de clases.
- e) Asistir a todas las evaluaciones y pruebas.
- f) Los estudiantes deberán participar responsablemente en actividades oficiales del colegio, sean ellas académicas, deportivas u otras de igual naturaleza.
- g) Los estudiantes deberán respetar las normas de tránsito vigente a fin de evitar accidentes.
- h) En el caso de los estudiantes del nivel preescolar, los deberes aquí consignados, constituyen deberes a cumplir por parte de los padres y apoderados.
- i) Se prohíbe a los estudiantes del colegio emitir todo tipo de comentarios, opiniones, mediante el uso de redes sociales, que atenten contra la integridad de los funcionarios y de toda la comunidad escolar en general.
- j) Propiciar un clima de aula que favorezca el aprendizaje; manteniendo una actitud de respeto, honestidad, responsabilidad, solidaridad y perseverancia.
- k) Abstenerse de traer y portar artefactos u objetos considerados bienes de valor, como: joyas, MP3, Mp4, alisadores, celulares, notebook u otros. El establecimiento no se hace responsable de pérdida o deterioro del objeto.
- l) Cuidar y mantener en buen estado toda la infraestructura del local, sus dependencias e implementos: sillas, mesas, puertas, muros, vidrios, libros, extintores, mangueras, etc.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

- m) Contribuir al aseo y ornato de su sala de clases y del Establecimiento, manteniendo un ambiente limpio, aseado y motivador para el aprendizaje y la convivencia.
- n) Proteger el medio ambiente, la relación que existe entre los seres vivos con su entorno, generando conciencia ecológica en nuestra comunidad educativa.
- o) El estudiante debe conocer, adherir, respetar, cumplir y promover el Proyecto Educativo, el reglamento interno o de convivencia y demás normativa interna del Colegio Preciosa Sangre de Pichilemu.

Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados.

Los DERECHOS de los Padres y Apoderados:

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda. Aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Los DEBERES de los Padres y Apoderados:

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Los padres, madres y apoderados conocen, adhieren, respetan, cumplen y promueven el Proyecto Educativo, el reglamento interno o de convivencia y demás normativa interna del Colegio Preciosa Sangre de Pichilemu.

- a) El apoderado deberá ser padre, madre o tutor, mayor de 18 años, quién firmará y será responsable de todo el quehacer de su pupilo(a) durante el año escolar, teniendo la obligación de asistir a reuniones de sub-centros y de centro general de apoderados, o cuando la dirección del establecimiento así lo requiera.
- b) Conocer y aceptar el Proyecto Educativo del Colegio y el Reglamento Interno del Colegio.
- c) Velar por la adecuada presentación personal de su hijo(s) y Cuidar la puntualidad en todos los deberes del estudiante.
- d) Los padres deben evitar que sus hijos porten sumas de dinero u objetos de valor que puedan ser sustraídos. El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de objetos (tales como



juegos y aparatos electrónicos, teléfonos celulares, cartas, etc.) y todo tipo de elementos distractores no utilizables en el proceso escolar.

- e) Cumplir con la asistencia diaria y puntualidad de su hijo a clases. El porcentaje mínimo legal de asistencia es de 85% ya que conforme a la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria se obliga a los padres y / o apoderados a enviar todos los días a clases a sus pupilos.
- f) Fomentar el respeto a los miembros de la comunidad educativa, evitando comentarios que desprestigien a Profesores y Autoridades, valorando el trabajo de todos los que laboran en ella.
- g) Apoyar y colaborar efectivamente en el proceso de aprendizaje del alumno, considerando las sugerencias que pudiera hacerle el profesor (a) u otras autoridades del Colegio.
- h) Utilizar el Correo Institucional como medio de comunicación con los Profesores, Inspectorías y Directivos del Colegio.
- i) Asistir a todas las reuniones y entrevistas citadas por el Colegio.
- j) Retirar puntualmente al estudiante en los horarios indicados en cada jornada; especialmente el nivel pre básico (El Colegio no cuenta con el personal para cuidar adecuadamente la seguridad de los niños y niñas fuera del horario de actividades).
- k) Reponer, pagar o reparar, según corresponda, algún material solicitado para fines pedagógicos o elemento del Colegio que su pupilo rompa, destruya o extravíe, como consecuencia de actos de indisciplina o por accidente.
- l) Respetar las disposiciones que establezca la Dirección y el Consejo de Profesores frente a las faltas que pudiera incurrir un alumno dentro o fuera del colegio que desprestigien al establecimiento de conformidad a las normas de este reglamento.
- m) Responsabilizarse porque su pupilo haga un uso adecuado de los equipos electrónicos, de audio o teléfono celular que eventualmente trajere al colegio y cuyo uso está totalmente prohibido en la sala de clases, y de cuya pérdida o daño el Colegio no se hace responsable. En caso que alguno de estos objetos sea retenido, será el apoderado quien deberá concurrir para retirarlo a Inspectoría, firmando el documento respectivo.
- n) Especialmente en las reuniones de padres y apoderados estarán obligados a mantener normas de comportamiento como las siguientes: Respetar ante todo la autoridad del (la) profesor (a), así como a las personas elegidas por los propios padres y apoderados (presidente, secretario, tesorero, delegados). Contribuir a la armonía y no generar conflictos; aceptar las resoluciones cuando éstas surjan de la mayoría; no inferir ni gritar improprios; comportarse de manera educada.
- o) Ser notificado de accidentes escolares sufrido por su pupilo(a), durante la jornada escolar con la finalidad de responsabilizarse de su traslado al centro asistencial, de conformidad al protocolo establecido para tal efecto.
- p) Ser informado de los procedimientos a seguir en situaciones específicas de reclamos, apelaciones y solicitudes.
- q) Es un deber asistir y/o participar en las actividades organizadas por el Colegio Preciosa Sangre de Pichilemu, tales como: Escuela para Padres, Semana de la Familia, Celebración del día de la Chilenidad, entre otras.
- r) Se prohíbe a los padres, madres y apoderados del colegio emitir todo tipo de comentarios,

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

opiniones, mediante el uso de redes sociales, que atenten contra la integridad de los funcionarios y de toda la comunidad escolar en general.

Los Docentes tienen DERECHO, en el contexto de convivencia escolar, a:

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al ordenen el establecimiento.

1. Presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa.
2. Recibir capacitación que apoye su función docente y su desarrollo profesional.
3. Participar en el desarrollo y actualización del proyecto educativo institucional (PEI), proyecto curricular y manual de convivencia escolar.
4. Participar en las actividades espirituales, formativas y sociales propias de la institución.
5. Conocer oportunamente la programación del Colegio, carga académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la institución.
6. Ser acogido frente a sus necesidades derivadas de situaciones personales y laborales.
7. Ser reconocido y estimulado frente a su buen desempeño laboral.

Los Docentes tienen el DEBER, en el contexto de la convivencia escolar, de:

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Además, se comprometen a:

1. Velar y garantizar el ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa, a través de la práctica de adecuadas relaciones humanas.
2. Enseñar su asignatura de acuerdo a los Planes y Programas vigentes desde el MINEDUC e intereses del estudiante.
3. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente sus Planes y Programas.
4. Cumplir con el horario de clases y sus respectivas horas de colaboración, por las cuales se le ha contratado.
5. Generar y desarrollar estrategias pedagógicas dinámicas e innovadoras.
6. Contribuir al buen funcionamiento del Establecimiento Educacional, respetando su Proyecto Educativo Institucional.
7. Mantener al día los documentos relacionados con su función y entregar en forma precisa y oportuna la información que la Dirección o Jefatura UTP solicite.
8. Firmar cada una de sus clases realizadas en el momento oportuno.
9. Evaluar y calificar el rendimiento de sus estudiantes en las fechas y formas que indique el Reglamento de Evaluación vigente.
10. Acatar las distribuciones horarias que le asigne la Unidad Educativa, las que estarán de acuerdo a las necesidades del servicio.
11. Mantener comunicación permanente con los Padres y Apoderados para vincularlos al desarrollo del Proceso Educativo.
12. Considerar en su desempeño pedagógico la diversidad presente en sus estudiantes, considerando su nivel sociocultural y desarrollo evolutivo en relación al área cognitiva, afectiva, social y espiritual.
13. Conocer y comprometerse a cumplir las orientaciones del presente Manual de Convivencia del Colegio.
14. Mantener una adecuada vigilancia y cuidado especial con los estudiantes de nivel preescolar y primer ciclo básico.
15. Mantener la reserva y confidencialidad, apelando a la ética profesional, respecto de situaciones especiales abordadas en Consejo de Profesores, Consejo Escolar u otras.
16. Se prohíbe a los funcionarios del colegio emitir todo tipo de comentarios, opiniones, mediante el uso de redes sociales, que atenten contra la integridad de los funcionarios y de toda la comunidad escolar en general. Además de utilizar telefonía celular en horario de clases y en situaciones que no se identifiquen de carácter urgente.

Finalmente, los docentes conocen, adhieren, respetan, cumplen y promueven el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno o de Convivencia y demás normativa interna del Colegio Preciosa Sangre de Pichilemu. Se comprometen a no desarrollar acciones, conductas o actitudes confrontacionales con el ideario declarado en el Proyecto Educativo.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

Los Asistentes de la Educación tienen DERECHO, en el contexto de la convivencia escolar, a:

Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimasen útiles para el progreso del establecimiento, con asertividad y pertinencia.

También tienen derecho a:

- Recibir capacitación que apoye su función y su desarrollo profesional.
- Expresar sus necesidades de manera personal, con asertividad y pertinencia.
- Ser reconocido y estimulado frente a su buen desempeño laboral.
- Participar en las actividades espirituales, formativas y sociales propias de la institución.
- Recibir una corrección fraterna en forma directa, privada y oportuna, cuando se requiera y ejercer de esta misma forma la facultad de amonestar constructivamente a los estudiantes.
- Ser acogido frente a sus necesidades derivadas de situaciones personales y laborales.

Los Asistentes de la Educación, tienen el DEBER, en el contexto de la convivencia escolar, de:

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Además, tienen el deber de:

1. Aplicar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones.
2. Acatar de manera respetuosa las disposiciones emitidas desde la Dirección del Colegio.
3. Contribuir al buen funcionamiento del Establecimiento Educativo, respetando sus directrices, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
4. Acatar las distribuciones horarias que le asigne la Unidad Educativa, las que estarán de acuerdo a las necesidades del servicio.
5. Respetar al estudiante como persona, considerando los derechos y deberes del niño.
6. Mantener una adecuada vigilancia y cuidado especial con los estudiantes de nivel preescolar y primer ciclo básico.
7. Aportar en la solución de situaciones emergentes, aun cuando no estén dentro de sus funciones asignadas.
8. Se prohíbe a los asistentes de la educación del colegio emitir todo tipo de comentarios, opiniones, mediante el uso de redes sociales, que atenten contra la integridad de los funcionarios y de toda la comunidad escolar en general.

Los asistentes de la educación, conocen, adhieren, respetan, cumplen y promueven el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno o de Convivencia y demás normativa interna del Colegio

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

Preciosa Sangre de Pichilemu. Se comprometen a no desarrollar acciones o actitudes confrontacionales con el ideario declarado en el Proyecto Educativo.

Los Equipos Docentes Directivos, tienen DERECHO, en el contexto de la convivencia escolar, de:

- ✓ Presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa.
- ✓ Ser respetado y reconocido para la toma de decisiones desde la gestión institucional.

Los Equipos Docentes Directivos, tienen el DEBER, en el contexto de la convivencia escolar, de:

- ✓ Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
- ✓ Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento
- ✓ Desarrollarse profesionalmente.
- ✓ Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- ✓ Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- ✓ Realizar supervisión pedagógica en el aula.
- ✓ Velar por la implementación correcta del PME.

EI SOSTENEDOR tienen DERECHO, en el contexto de la convivencia escolar, de:

- ✓ Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantiza la ley.
- ✓ Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- ✓ Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

EI SOSTENEDOR tiene el DEBER, en el contexto de la convivencia escolar, de:

- ✓ Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- ✓ Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- ✓ Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal.
- ✓ Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero del establecimiento a la Superintendencia.
- ✓ Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
- ✓ Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

Consejo Escolar

El Consejo Escolar en lo referido a Convivencia Escolar tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b) Requerir a la Dirección del Colegio, a los Profesores o a quién corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- c) Solicitar información a la Dirección sobre: rendimiento escolar, resultado de las mediciones del aprendizaje, informe de cuenta pública, programación anual, actividades extracurriculares, planes y metas del establecimiento y actualizaciones del reglamento interno de convivencia escolar.
- d) En caso disciplinario, el Consejo Escolar cuenta con carácter consultivo.
- e) Resolver el recurso de revisión previsto en este reglamento

Encargado(a) de Convivencia Escolar

Existirá un Encargado de convivencia escolar, designado por la Dirección del Establecimiento, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar en materia de convivencia escolar; investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. El Encargado de convivencia escolar será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar, y contar con un Plan de Acción (Plan de Gestión de la Convivencia Escolar) específico de las sugerencias o iniciativas del Consejo Escolar, tendientes a fortalecer la convivencia escolar.

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar:

Fundamentación:

La buena convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, que está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, equipos docentes, equipo directivo y sostenedor, cuyo fundamento es la dignidad de las personas y el respeto mutuo.

La Convivencia Escolar es un ámbito fundamental para la formación integral de nuestros estudiantes y tiene como fin alcanzar aprendizajes significativos, eficaces e integrales; como así también mejorar de forma sustantiva los otros Indicadores de Calidad.

El Plan de gestión de Convivencia Escolar es un instrumento elemental en la organización educativa el cual se elabora en coherencia con el PEI y el PME del establecimiento, y donde por medio de la implementación de variadas acciones, se busca fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes. Se consigna además que su elaboración y aplicación práctica responde de forma directa a los lineamientos del MINEDUC expresados a través de la Política nacional de la convivencia escolar vigente PNCE.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

Nuestro colegio, sustentado en la declaración del Proyecto Educativo Institucional, y a través de sus procesos de enseñanza-aprendizaje, transmite valores y promueve la prevención constante de conductas de riesgo, fortaleciendo, además, hábitos de vida sana y saludable en los estudiantes, estas actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables y justas se aprenden, por ende, son parte sustantiva de las prácticas de convivencia del establecimiento y deben ser adquiridos como un compromiso de mejora continua por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

Objetivos:

- Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la formación personal y cívica de los estudiantes, a través de la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa dentro de la comunidad escolar.
- Fortalecer acciones en coordinación con inspectorías que faciliten el cumplimiento de la normativa establecida en el manual de convivencia, posibilitando un ambiente óptimo para los diferentes procesos de enseñanza y aprendizaje.

Estrategias:

- Elaborar un Plan de trabajo implementando acciones que promuevan hábitos de vida saludable, respeto a la diversidad y participación ciudadana, valorando la formación personal y la sana convivencia.
- Promover acciones para prevenir situaciones y/o conductas de riesgos por parte de los estudiantes.
- Elaborar un sistema de registro que permita visualizar el cumplimiento de la normativa interna para los estudiantes, como apoyo para la resolución de conflictos.
- Fomentar la valoración de la diversidad social y cultural en los estudiantes para apoyar su formación valórica y participación ciudadana, de acuerdo a los sellos educativos insertos en el PEI.
- Fortalecer la retroalimentación del plan de convivencia escolar, reglamento interno y manual de convivencia para potenciar una cultura del buen trato, sana convivencia y bienestar físico-emocional en la comunidad educativa.
- Implementar acciones que promuevan el bienestar físico y emocional de los estudiantes y trabajadores del colegio, mediante el apoyo de especialistas para potenciar la sana convivencia escolar.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

Vinculación de los sellos Educativos insertos en el PEI con Plan de Gestión:

SELLO	PLAN DE GESTION CONVIVENCIA ESCOLAR
<p>Sello Católico: Promover el desarrollo valórico y espiritual de los estudiantes a través de la participación en actividades pastorales y de reflexión, enfocados en la espiritualidad de la Preciosa Sangre.</p>	<p>Compartir a través de los valores y principios actividades con la comunidad educativa, con el propósito de potenciar la sana convivencia.</p>
<p>Sello Inclusivo: Fortalecer la educación inclusiva en nuestro colegio atendiendo a la diversidad y apoyando la gestión de los diferentes estamentos que promueven el desarrollo integral de todos los estudiantes.</p>	<p>Fortalecer la participación de los estudiantes y de los diversos actores educativos atendiendo con respeto a la diversidad en la comunidad educativa.</p>
<p>Sello de Calidad: Apoyar el proceso de aprendizaje permanente en las distintas etapas de la vida escolar, para alcanzar su desarrollo espiritual, moral, intelectual y afectivo mediante el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.</p>	<p>Promover la sana convivencia, en diferentes momentos del diario vivir, estableciendo el dialogo transparente y respetuoso entre la comunidad educativa a fin de socializar normas que apoyen una convivencia armoniosa.</p>

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

Son funciones del encargado de convivencia escolar:

- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Consejo Escolar.
- Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Consejo Escolar.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- Investigar e informar a Dirección del Establecimiento, actos contrarios a las normas de convivencia escolar.

Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente establecida en este reglamento investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

Distinción de los comportamientos positivos de los Estudiantes

Con el fin de reforzar las conductas y valores que promueve el P.E.I, los y las estudiantes que se destaquen por su buen comportamiento, rendimiento, asistencia y que hagan vida los valores institucionales durante la jornada normal de clases y en las actividades realizadas en el establecimiento o fuera de él, serán reconocidos durante el año escolar, mediante alguna o todas las formas que se detallan:

1. **Felicitaciones verbales**, que consistirá en un reconocimiento que será dado individual o grupalmente, como un estímulo y de parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. **Registro en Hoja de Vida del estudiante**, que consiste en dejar por escrito en la hoja de vida del alumno o alumna, la acción o actitud positiva realizada.
3. **Cada grupo curso y/o profesor jefe** elegirá en forma democrática un o una estudiante **destacado en convivencia escolar**. Para que existan buenos climas de convivencia y no solo mejora los aprendizajes, sino que también desarrolla en todos los actores de la comunidad educativa la capacidad de vivir y participar en comunidad. La convivencia es, por tanto, un aprendizaje para la vida.
4. Perfil **Colegio Preciosa Sangre** que será entregado en la ceremonia de Licenciatura de Cuartos Medios de cada año, al estudiante que durante su trayectoria lo amerite. Este reconocimiento será determinado por el cuerpo de Profesores del establecimiento.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

5. Premio al esfuerzo: Los estudiantes destacados serán elegidos por sus profesores y se considerará el esfuerzo, la motivación por aprender, la actitud y responsabilidad por hacer su trabajo de la mejor manera posible. Al finalizar el año se realizará una ceremonia de premiación en el que será destacado.
6. Estudiantes con mejor rendimiento académico: Al finalizar el año académico se destacará al estudiante con mejor rendimiento académico de cada curso. Esto se realiza en una ceremonia de premiación.
7. Mejores compañeros: Serán elegidos por sus compañeros y al finalizar el año se realizará una ceremonia de premiación destacando al mejor compañero o compañera de cada curso.

VI.- NORMAS DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMISO DE SALIDA DE LOS ESTUDIANTES.

V.I.a.- Asistencia.

Salvo situaciones excepcionales debidamente acreditadas, y notificadas a la comunidad, como aquellas en que la autoridad competente decreta que las clases escolares se realicen bajo una modalidad diferente a la presencialidad o modifique los criterios de asistencia, esta es obligatoria a todas las clases y actividades programáticas y extra programáticas. La asistencia regular tiene una directa relación con el rendimiento escolar y con la continuidad del proceso de aprendizaje.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto Exento N °67 de 2018 del Ministerio de Educación señala: *“En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.”*

V.I.b.- Sobre la justificación por Inasistencia.

Toda inasistencia debe ser justificada exclusivamente por el(la) apoderado(a) titular o suplente antes del reintegro a clases de manera presencial, con la inspectoría de ciclo, quienes dejarán registro de esto. No se aceptarán justificaciones telefónicas. Los días de ausencia por tal motivo, serán considerados en el porcentaje de inasistencia.

V.I.c.- Sobre la justificación por Inasistencia a evaluaciones

En relación a la inasistencia a evaluaciones, el(la) apoderado(a) deberá justificar personalmente antes y/o después de la evaluación. Además, en caso de enfermedad, el estudiante deberá presentar certificado médico para reprogramar la evaluación. En caso de no presentarse a una evaluación sin justificación, significará que el alumno será evaluado al ingresar a la jornada de

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

clases o durante ella.

V.I.d.- Sobre la puntualidad

- Los estudiantes deberán llegar puntualmente a clases. Los alumnos atrasados deberán presentarse en Inspectoría, donde se registrará su falta y se autorizará el ingreso a través de un pase.
- Los atrasos reiterados se informarán al apoderado, quien después del tercer atraso concurrirá a justificar personalmente en Inspectoría respectiva dejando registro formal de ello en hoja de registro de entrevista, se consigna que con tres atrasos más (seis en total)
- Si el estudiante persiste en la transgresión de la norma, Inspectoría respectiva le dará una actividad de formación a practicar de acuerdo a su edad y/o derivación de apoderado a Dirección, con la finalidad de buscar medidas remediales a la falta
- Si la situación persiste, inspectoría de ciclo derivará al estudiante a Dupla Psicosocial a fin de indagar en las razones de la irresponsabilidad.

****Las Inspectorías respectivas velarán por el cumplimiento de la puntualidad de los alumnos****

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

V.I.e.-Prohibiciones.

Para resguardar la seguridad de los estudiantes y facilitar el control eficiente de acceso de terceros al Establecimiento, una vez que el alumno ha ingresado a las instalaciones del Colegio, se prohíbe su salida dentro del horario normal de actividades, sean éstas con el propósito de comprar alimentos, útiles o materiales escolares, sacar fotocopias u otros no justificables reglamentariamente, salvo previa autorización del apoderado.

Está prohibido salir de la sala en horario de clases, salvo excepciones debidamente informadas a inspectoría respectiva.

En caso de que el estudiante deba ausentarse antes del término de su horario normal, deberá ser retirado por su apoderado quedando registrada su salida en “Libro de Registros de salidas de alumnos” el cual se encuentra en la inspectoría respectiva. En aquellos casos que un estudiante deba ser retirado antes del término de la jornada por otra persona, deberá contar con un poder del Apoderado que lo autorice e identifique. Este poder debe señalar nombre completo de la persona, R.U.T., domicilio, teléfono y contenerla firma del apoderado.

Los estudiantes podrán salir de la sala, solo con previa autorización del profesor del subsector con el cual se encuentre, o de ser solicitado por alguna autoridad del establecimiento.

Además, cada Inspectoría respectiva velara por que los estudiantes mantengan un comportamiento adecuado de acuerdo a la normativa interna, dejando registro de cualquier falta a la buena convivencia escolar.

Queda estrictamente prohibida la salida de estudiantes que reciben alimentación en horario de almuerzo en el colegio, hacia sectores aledaños al establecimiento escolar; sólo podrán transitar libremente fuera del colegio, el alumno cuyo apoderado(a) haya dejado por escrito una autorización firmada en Inspectoría General indicando tal medida y aceptando la total responsabilidad de su hijo(a) durante este horario (13:00 a 13:50 horas).

Asimismo, queda prohibido solicitar alimentos o cualquier tipo de servicio entregado al colegio a través de aplicaciones de celular u otra plataforma electrónica. En caso de que un extraño a la comunidad educativa quiera hacer entrega de un pedido, se prohibirá hacerlo al interior del colegio, el cual tampoco podrá ser ingresado por apoderados al mismo.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

VII.- NORMAS DE PRESENTACION PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes del Colegio de la Preciosa Sangre Pichilemu deberán caracterizarse por una presentación personal que refleje una cuidadosa preocupación individual y familiar, cumpliendo en todo momento con las disposiciones relativas a la presentación personal y al uso correcto del uniforme escolar. La presentación de los estudiantes será evaluada permanentemente.

- ✓ En los estudiantes no se permite el uso de maquillaje, joyas y objetos que no tengan relación con la actividad educativa. De la misma manera, por razones de seguridad y garantía de un proceso educativo permanente y ajeno a distracciones, no se permite el uso de uñas largas ni pintadas y se solicita el cabello tomado, dejando el rostro despejado (50% del pelo tomado). Además, no se portarán accesorios de ninguna especie, por razones de seguridad. Sólo podrán usar aros pequeños sin colores y reloj; responsabilidad de cada estudiante. Si esta norma es infringida, se solicitará el retiro de todos los adornos y objetos, de ser necesario se citará al apoderado desde Inspectoría General.
- ✓ Los estudiantes deben presentarse a clases con el cabello, limpio, peinado y tomado.
- ✓ Se autoriza el uso de polerones azul marino, negros y polerones de las generaciones de 4º medio previa autorización de dirección.
- ✓ En el caso específico de los estudiantes de 4º medio el uso del polerón propio (por termino de ciclo enseñanza media) debe estar autorizado por Dirección.
- ✓ Los varones deberán usar un corte de pelo estudiante (tradicional), que deje al descubierto el cuello de la camisa y/o polera institucional y orejas. De color natural.
- ✓ Se prohíbe el uso de aros, pulseras, collares, piercing, y otros artículos decorativos.
- ✓ Es deber de los estudiantes, junto con sus apoderados el preocuparse de marcar todos sus útiles de estudio y prendas de vestir, especialmente en los niños(as) más pequeños.
- ✓ Queda estrictamente prohibido mezclar el uniforme con el deportivo.
- ✓ Para la cotona y/o delantal, esta se debe presentar debidamente marcada y limpia, en caso de que el estudiante no cumpla con esta medida, se pedirá cambio de cotona y/o delantal.
- ✓ Será obligación de los estudiantes permanecer con buena presentación personal dentro y fuera del Colegio, mientras vista el uniforme.

Será responsabilidad de Inspectoría la supervisión y cumplimiento de las exigencias antes mencionadas.



El uniforme oficial del colegio, es el siguiente:

	UNIFORMES	UNIFORME DE ED. FÍSICA
DAMAS	<ul style="list-style-type: none">◆ Blusa blanca y corbata◆ Polera gris institucional◆ Zapatos negros sin terraplén o zapatillas sin terraplén tipo zapato de color negro completo◆ Calcetas azul marino◆ Chaqueta o parca azul marino◆ Polerón negro o azul marino (sin estampados)◆ Falda Institucional◆ Insignia del Colegio◆ Chaleco institucional◆ Bolero azul marino institucional◆ Delantal:<ul style="list-style-type: none">✓ Prekínder y Kínder, cuadrillé rojo institucional.✓ 1º a 2º básico cuadrillé azul (opcional)◆ Pantalón azul marino de paño, corte recto (no forma pitillo).	<ul style="list-style-type: none">◆ Buzo del colegio◆ Polera blanca del colegio◆ Zapatillas deportivas sin terraplén (no de lona ni planas)◆ Útiles de aseo (jabón, toalla, peineta, desodorante, etc.)◆ Short o calza azul marino, uso solo en clases de Educación física y de manera opcional.
VARONES	<ul style="list-style-type: none">◆ Vestón azul marino con solapa (según las condiciones climáticas pueden usar chaqueta o parca azul marino)◆ Camisa blanca y corbata del colegio◆ Polera institucional◆ Polerón negro o azul marino (sin estampados)◆ Zapatos negros o zapatillas tipo zapato de color negro completo◆ Suéter institucional◆ Cotona:<ul style="list-style-type: none">✓ Prekínder y Kínder, cuadrillé rojo institucional.✓ 1º a 2º básico, cotona beige (opcional)◆ Insignia del Colegio◆ Pantalón gris de paño, corte recto (no forma pitillo)	<ul style="list-style-type: none">◆ Buzo del colegio◆ Short azul marino◆ Polera blanca del colegio◆ Se recomienda uso de Zapatillas deportivas sin terraplén (no de lona ni planas)◆ Útiles de aseo (jabón, toalla, peineta, desodorante, etc.)◆ Traer polera institucional de cambio.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

OBSERVACIONES:

- Las Inspectorías Respectivas se encargarán de velar por el debido cumplimiento del uniforme y de la presentación personal.
- Las faltas a este ítem del Manual de Convivencia Escolar serán informadas directamente a Dirección.
- En ningún caso en incumplimiento del uso del uniforme escolar afectará el derecho a la educación del estudiante, no será obstáculo para el desarrollo de las actividades escolares y los estudiantes tampoco serán sometidos a calificación por este concepto, sin perjuicio de que el no uso correcto acorde a las reglas de este título podrá ser sancionado según las normas de este reglamento.
- Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a adaptar su uniforme escolar en atención a las condiciones en las especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.

VIII.- NORMAS DEL CUIDADO DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES DEL COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar cuidar los recursos físicos y materiales del colegio. Cada curso dejará la sala limpia y ordenada al término de cada período de trabajo, supervisado por el docente a cargo del curso.

Especialmente:

- a) Todos los estudiantes colaborarán en la mantención, cuidado del orden y aseo de todos los recintos que utilizan.
- b) Los estudiantes que por descuido o inadvertidamente causen algún destrozo en el recinto o en sus muebles lo comunicarán de inmediato a su profesor/a jefe y/o profesor/a de asignatura. Asumirán las consecuencias de lo acontecido según la magnitud del daño, en la forma que se le indique. La medida será comunicada a sus padres y/o apoderados. En todo caso, cualquier daño o deterioro comprobado debe ser debidamente indemnizado por quien corresponda, en el plazo que se acuerde. En caso de no ser individualizado el responsable, será el curso quien responda por el perjuicio causado.
- c) La sala de computación se utilizará sólo estando el profesor(a) encargado o de asignatura presente en el recinto y no en horas de recreo.
- d) Está prohibido comer y beber líquidos en el laboratorio de computación y ver: e-mail, Facebook, Instagram, y cualquier otra red social, página o plataforma virtual o de internet; que no tenga que ver con el ámbito educacional. En este sentido, solamente podrán ser autorizado su uso con fines pedagógicos y con autorización expresa del docente a cargo de los estudiantes.
- e) Con respecto al uso, deterioro o extravío de materiales de biblioteca (CRA), éstos se registrarán específicamente por el "Protocolo del CRA", donde se detallan las sanciones correspondientes para cada caso.
- f) La dirección del establecimiento se reserva el derecho de facilitar dependencias, mobiliario, equipos u otros del colegio a organizaciones externas, tratándose de una actividad de índole cultural y que se responsabilicen de su buen uso.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

IX.- OBJETOS DE VALOR Y OTROS AJENOS AL QUEHACER EDUCATIVO

- a) Los estudiantes no deben traer objetos de valor al Colegio, a menos que resulte estrictamente necesario y en cantidades razonables.
- b) Los estudiantes no venderán productos de ninguna especie en el Colegio.
- c) Se traerán juguetes al Colegio sólo cuando el profesor/a los pida para alguna actividad, o con su autorización en circunstancias especiales.
- d) Si un estudiante es sorprendido con algún objeto de valor se solicitará que lo guarde en su mochila, paralelamente se informara a inspección respectiva para luego dar aviso al apoderado. (Ej.: Alisador de cabello, cámaras fotográficas, Tablet, computador, etc.)
- e) Se prohíbe el uso de celular u otros aparatos tecnológicos que interfieran el desarrollo de la actividad pedagógica y/o en una sana convivencia escolar, actuando bajo las definiciones contenidas en el apartado de faltas y sanciones, de acuerdo a lo contenido en cada protocolo de acción.

X.- DE LAS FALTAS Y SANCIONES.

De las Faltas, Medidas disciplinarias y reparatorias

Considerando que las faltas son conductas incompatibles con los valores y normas deseados por el Colegio de la Preciosa Sangre de Pichilemu y que además de afectar el desarrollo del estudiante, inciden negativamente en el cumplimiento de sus deberes y en la sana convivencia escolar, se han clasificado en faltas leves, faltas graves y faltas gravísimas.

Toda falta será registrada en el libro de clases digital.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

CATEGORIZACIÓN O GRADUACIÓN DE CADA UNA DE LAS FALTAS Y LAS MEDIDAS

Niveles de 1° Básico a 4° Medio

Son faltas leves: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico, psicológico y social ni a sí mismo ni a otros miembros de la comunidad ni a dependencias de la escuela.

FALTAS LEVES	PROCEDIMIENTO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar a la sala de clases sin autorización, después de iniciada la clase. 2. Asistir a clases sin el uniforme o con alguna prenda de vestir que no corresponda al estipulado a las normas de la escuela. 3. Atraso reiterado al inicio de la jornada o en otra hora de clases. 4. Esconderse dentro del establecimiento para evitar el ingreso al aula durante el horario de clases. 5. Uso de maquillaje, corte de pelo y/o accesorios no autorizados o prohibidos. 6. Maquillarse durante el horario escolar. 7. Ensuciar intencionalmente el espacio físico del establecimiento y/o donde se desarrolla la actividad pedagógica. 8. Consumir alimentos o bebestibles en horas de clases. 9. Interrumpir o desatender el desarrollo de la clase. 10. Dormir en clases. 11. Utilizar el suministro eléctrico del establecimiento educativo para cualquier actividad personal, durante el desarrollo de la clase (carga de celulares, conectar planchas de alisado, parlantes, etc.). 12. Presentarse sin tareas o materiales. 13. No trabajar en clases. 13. Realizar cualquier tipo de ventas y/o rifas con los compañeros(as), sin previa autorización de Dirección. 14. Practicar juegos de azar en los que medie la apuesta de dinero. 15. Negarse a obedecer instrucciones pedagógicas que emanen del profesor de aula y/o asistente de educación. Ejemplo: se niega a recibir una guía, a realizar un trabajo (no trabajar en clases). 16. Uso de lenguaje vulgar, tanto gestual como verbal 	<ol style="list-style-type: none"> a) Conversar con el estudiante. b) Dejar registro en el libro digital. c) Comunicar a inspectoría (para la toma de medidas) d) Comunicar al apoderado e) Adopción de medidas (formativas-disciplinarias) f) Monitoreo cumplimiento de compromisos <p>-Son responsable llevar a cabo estas medidas de acuerdo a:</p> <p>Durante el ejercicio de una actividad pedagógica: es el docente el responsable de llevar a cabo el procedimiento hasta punto d.</p> <p>En caso que la ocurra en recreos o espacios compartidos: será inspectoría de ciclo quien active el procedimiento.</p>



MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS REPARATORIAS
<p>a. Conversación con estudiante para conocer el motivo del comportamiento, se dé cuenta de su falta e implicancias, la corrija, pida disculpas o se comprometa a una reparación.</p> <p>b. Mediación entre pares, con el fin de reflexionar sobre las implicancias de una conducta indeseada.</p> <p>c. Junto al apoderado, en entrevista, buscar acciones remediales y reparatorias.</p> <p>Actividad formativa sobre el tema de la falta.</p>	<p>a. Compromiso al cambio de conducta.</p> <p>Disculparse con compañero (de ser necesario)</p>

Atenuantes	Edad del estudiante, capacidad para reconocer su error, arrepentimiento, demostrar una conducta reparatoria y no presentar conductas anteriores asociadas a la misma falta o similares
Reiteración	La reiteración o repetición de las faltas leves por tercera vez, será motivo para calificarlas como faltas graves. Así también los estudiantes que comentan la falta en conciencia y/o tras una advertencia (Encargado: Inspectoría de ciclo)



Son Faltas Graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, psicológica y social de otro miembro de la comunidad educativa, de sí mismo y/o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia entre pares.

FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTO
<ol style="list-style-type: none">1. Destruir o dañar las instalaciones, material del colegio y/o vestuario de sus compañeros.2. Colusión para cometer actos en desmedro de una buena convivencia.3. Ausentarse a horas de clases sin autorización.4. No respetar los símbolos patrios o Religiosos5. Retirarse del Establecimiento sin autorización (Fuga). Ser sorprendido faltando a clases sin conocimiento o autorización del apoderado (Cimarra)6. Realizar acciones que atenten contra las normas de buena convivencia dentro y fuera del establecimiento durante la jornada escolar.7. Agresión verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa.8. Generar desorden dentro y fuera de la sala de clases.9. No cumplir con acuerdos en Carta de cambio de conducta.10. Presentar una única manifestación de ira; entendiéndose esta como un enfado desmedido frente a una situación que no lo amerita.11. Uso de sobrenombres sin autorización, dibujos o palabras que denigren a otro estudiante y/o personal del establecimiento educativo.12. Utilización de celulares u otros equipos tecnológicos que interrumpan el normal desarrollo de las clases y/o afecten la convivencia escolar.13. Esconder y/o dañar los útiles de trabajo o prendas del uniforme de otros compañeros.14. Atentar contra el medio ambiente y los animales; sin respetar el cuidado del entorno.15. Actuar de manera indebida en cualquier actividad pedagógica, durante la jornada escolar. (Desde el horario en que el alumno se retira del colegio, son los padres y/o apoderados los responsables de su actuar, aun vistiendo uniforme escolar).16. Comportamiento inapropiado en actos religiosos u en otras actividades escolares.17. Lanzar fuera del recinto del colegio, objetos que pueden causar daño físico a transeúntes o vecinos.18. Ser sorprendido dando y/o recibiendo información	<ol style="list-style-type: none">a) Conversar con el estudiante.b) Dejar registro en el libro digital.c) Comunicar a inspectoría (para la toma de medidas)d) Comunicar al apoderadoe) Adopción de medidas formativas-disciplinariasf) Adopción de medidas pedagógicas conforme al reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. <p>-Son responsables llevar a cabo el procedimiento:</p> <p>Durante el ejercicio de una actividad pedagógica es el docente el responsable de llevar a cabo el procedimiento hasta punto d.</p> <p>En caso que la ocurra en recreos o espacios compartidos: será inspectoría de ciclo quien active el procedimiento.</p> <p>La aplicación y monitoreo de las medidas disciplinarias y formativas son responsabilidad de Inspectoría (punto e).</p> <p>La aplicación y monitoreo de las medidas pedagógicas (punto f) son responsabilidad de Unidad Técnico pedagógica.</p>



en proceso evaluativo, ya sea de dispositivo tecnológico o de otro compañero.

19. Abandonar la Sala de clases sin autorización del profesor o salir de la sala con autorización y no volver en el tiempo establecido.
20. Presentar trabajos como propios de otra autoría y/o adulterar trabajos y/o informes.
21. Copiar y/o utilizar información subidas en internet y/o redes sociales sin citar a la fuente.
22. Negarse a rendir una evaluación o a realizar una prueba según la calendarización entregada por el profesor(a).
23. Reproducción, traspaso y/o venta de evaluaciones pedagógicas
24. Intervenir y destruir los circuitos eléctricos, equipos de audio u otro sistema del colegio.
25. Colocar garabatos o mensajes obscenos en instrumentos de evaluación, infraestructura u otro documento escolar.
26. Realizar juegos violentos o peligrosos que puedan provocar daño a sí mismo o a un tercero.
27. Comentar y/o escribir comentarios en páginas y/o perfiles de redes sociales que denosté la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
28. Negarse a entregar cualquier elemento que interfiera en el normal desarrollo de la actividad pedagógica.
29. Utilizar Inteligencia Artificial (IA) para crear y/o manipular imágenes de algún miembro de la comunidad educativa.
30. Difundir por cualquier medio imágenes manipuladas con Inteligencia Artificial (IA) de algún miembro de la comunidad educativa.



MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIA
<p>Deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen y desarrollen compromisos de reparación. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las medidas a aplicar deben ser coherentes con la falta.</p> <ul style="list-style-type: none">a. Conversación entre profesor y estudiante respecto de las implicancias de la falta cometidab. Mediación entre pares, con el fin de reflexionar sobre las implicancias de una conducta indeseada.c. Diseño y aplicación Plan de respuesta o Derivación a equipo psicosocial o a redes según corresponda.d. Firma de compromiso del estudiante y apoderado.e. Pedir disculpas en forma personal y/o pública, reconociendo las ofensas cometidas.f. Reparar daños a terceros, a inmobiliario e infraestructura del establecimiento. Trabajo comunitario o actividades de reparación que represente un servicio, que beneficie a la comunidad.g. Actividad compensatoria, que promueva la concientización sobre el tema sancionado, a su curso u otros cursos.	<ul style="list-style-type: none">a. Solicitar los objetos que no pertenezcan a la clase y entregarlos al finalizar éstab. Suspensión de clases por uno a cinco días.c. Firma de Carta de Cambio de Conductad. Proceso de Condicionabilidad dependiendo de la gravedad de la falta (reiteración).e. Reposición: deberá ser equivalente al daño. De tratarse de material pedagógico, éste debe ser entregado en un plazo no mayor a dos días hábiles con todos los contenidos actualizados.

	COLEGIO PRECIOSA SANGRE RBD:2656-5	Actualización:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DICIEMBRE_2024

Atenuantes	Al momento de aplicar la sanción, se considerarán factores como: edad, grado de arrepentimiento, capacidad para reconocer su error y no presentar conductas anteriores asociadas a la misma falta o similares.
Reiteración	Cometer alguna falta grave por segunda vez será motivo para citación de apoderado y firma de “ <i>Carta compromiso de cambio de conducta</i> ”. Dependiendo de la gravedad puede ser causal de no renovación de matrícula. La repetición de faltas graves por tercera vez o el no cumplimiento de los compromisos, será motivo para calificarlas como Falta Gravísima y se abordarán como tales.

** La **carta de condicionalidad de matrícula** es un documento que establece los motivos de la medida, las condiciones en las que dicha instancia coloca a él o la estudiante para que siga en la escuela y la fecha de evaluación del estado conductual. Cumplido el plazo, será Dirección, quien determinará si procede levantar la condicionalidad de su matrícula o la cancelación de ésta.

Son Faltas Gravísimas: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, psicológica y social de otros miembros de la comunidad educativa y/o conductas tipificadas como delito.



FALTAS GRAVISIMAS	PROCEDIMIENTO
<ol style="list-style-type: none">1. Cometer abuso o acoso sexual dentro del establecimiento.2. Fumar y beber alcohol dentro del establecimiento.3. Promover y/o portar material pornográfico dentro del establecimiento educativo.4. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.5. Realizar manifestación exhibicionistas de connotación sexual y/o tener relaciones sexuales en las dependencias del establecimiento.6. Portar armas, objetos punzantes u bombas de humo de cualquier tipo.7. Introducir, regalar, comercializar y/o consumir drogas, tanto dentro del establecimiento como en actividades inherentes a él.8. Adulterar o falsificar notas en el libro digital.9. Falsificar todo tipo de documento oficial.10. Falta de honradez o complicidad en hurtos o robos.11. Hurtar documentación oficial, material académico del colegio y /o personal.12. Agredir física y/o verbalmente a cualquier funcionario del establecimiento educacional.13. Grabar, Exhibir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.14. Agredir físicamente a un miembro de la comunidad educativa (funcionarios, apoderados, estudiantes).15. De manera frecuente intimidar, insultar o acosar a un alumno(a) u otro miembro de la comunidad educativa (Bullying y/o maltrato) a través de cualquier medio.	<ol style="list-style-type: none">a) Conversar con el estudiante.b) Dejar registro en el libro digital.c) Comunicar a Inspectoría, Dirección y/o subdirección (para la toma de medidas y activación de protocolos)d) Citar al apoderado desde Inspectoría General para dar a conocer las medidas. Si corresponde, de acuerdo a la posible constitución de delito, Será Dirección quien acompañe la entrevista.e) Los hechos constitutivos de delito serán denunciados a entidades respectivas (PDI, Carabineros de Chile, Tribunal de Familia)f) Adopción de medidas (formativas-disciplinarias) <p>* Son responsable llevar a cabo estos procedimientos, de acuerdo a:</p> <p>Durante el ejercicio de una actividad pedagógica: es el docente el responsable de llevar a cabo el procedimiento hasta punto c.</p> <p>En caso que la falta ocurra en recreos o espacios compartidos: será inspectoría de ciclo y/o general quien active el procedimiento.</p> <p>Independiente a lo señalado, para el caso específico de algunas faltas descritas serán abordadas conforme a</p>



17. Realizar acciones que atenten contra los valores institucionales mientras alumno(a) se encuentre en representación del colegio, en giras de estudio o en actividad pedagógica dentro y fuera del colegio (Ej.: Robar o hurtar objetos, agredir injustificadamente a un desconocido tanto física como Psicológicamente, Participar en peleas en la vía pública vistiendo el uniforme escolar).
18. Encender fuego al interior del colegio, provocando combustión o un incendio.
19. Discriminar, en cualquiera de sus formas, menoscabar, amenazar o agredir física, verbal o psicológicamente por cualquier medio o forma a un integrante de la comunidad escolar.
20. Realizar, por cualquier medio, falsas alarmas o amenazas que provoquen alteración en el normal desarrollo de la vida escolar o comunitaria.
21. Difundir por cualquier medio, rumores, injurias o calumnias que afecten la honra o reputación de cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Hackear cuenta de correo electrónico y/o de redes sociales de terceras personas.
23. Visitar sitios web pornográfico dentro del establecimiento educativo.
24. Mantener o realizar conductas de carácter sexual dentro del establecimiento.

los protocolos vigentes.

La aplicación y monitoreo de las medidas disciplinarias y formativas son responsabilidad de Inspectoría, Dirección y/o subdirección y Encargado de Convivencia Escolar.



MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
<p>Deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen y desarrollen compromisos de reparación. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las medidas a aplicar deben ser coherentes con la falta.</p> <ul style="list-style-type: none">a. Conversación entre profesor y estudiante respecto de las implicancias de la falta cometidab. Mediación entre pares, con el fin de reflexionar sobre las implicancias de una conducta indeseada.c. Diseño y aplicación Plan de respuesta o Derivación a equipo psicosocial o a redes según corresponda.d. Firma de compromiso del estudiante y apoderado.e. Pedir disculpas en forma personal o pública, reconociendo las ofensas cometidas.f. Reparar daños a terceros, a inmobiliario e infraestructura del establecimiento.g. Trabajo comunitario o actividades de reparación que represente un servicio, que beneficie a la comunidadh. Actividad compensatoria, que promueva la concientización sobre el tema sancionado, a su curso u otros cursos.	<ul style="list-style-type: none">a. Suspensión de clases por uno a cinco días máximo.b. Reducción de la jornada escolar.c. Separación temporal de actividades.d. Suspensión por lo que quede de año, terminando el proceso escolar con un calendario de evaluaciones.e. Condicionalidad extrema.f. Cancelación de Matrícula año siguiente.g. Expulsión.

Dirección y/o Subdirección determinarán la resolución de la condicionalidad del estudiante, condicionalidad extrema si ya lo está, la cancelación de matrícula o expulsión del estudiante, respetando el debido proceso.

** Se considera previo a la sanción de cancelación de matrícula, la aplicación de medidas psicosociales y pedagógicas a favor del estudiante que presente problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas.



CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS FALTAS Y PROPORCIONALIDAD EN FALTAS GRAVÍSIMAS Y QUE NO SON CONSTITUTIVAS DE DELITO

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

XI.- DE LOS PROCEDIMIENTOS

CONDUCTO REGULAR

El Conducto Regular es el mecanismo que permite resolver consultas, solicitudes y problemáticas que afecten a los estudiantes en el plano académico, conductual, de relaciones interpersonales u otra al interior del Establecimiento, garantizando el debido proceso. Para favorecer la comunicación asertiva, entre el hogar y el Establecimiento, se deben cumplir los siguientes conductos regulares.

Situaciones Pedagógicas <i>Ante cualquier situación relacionada con el proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares, las instancias a las que se debe acudir son:</i>	Situaciones de Convivencia Escolar <i>Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, las instancias a las que se debe acudir son:</i>
<ul style="list-style-type: none">1º. Profesor de asignatura2º. Profesor jefe3º. Coordinador de ciclo4º. Jefe de UTP5º. Director(a)	<ul style="list-style-type: none">1º. Profesor de asignatura (si corresponde)2º. Profesor jefe3º. Inspectoría de ciclo4º. Inspectoría general5º. Encargado de Convivencia.6º. Director(a)



JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO

Todo miembro de la Comunidad Educativa, tiene oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento, donde la aplicación de sanciones se dé en un justo y racional proceso, es decir, a través de procedimientos en los que se respetan la Presunción de inocencia y el Derecho de Defensa.

Establecido en forma previa a la aplicación de una medida que considera al menos:

- Comunicación al estudiante sobre la falta que se pretende sancionar.
- Respetar presunción de inocencia.
- Garantía de ser escuchado y de entregar antecedentes para su defensa.
- Conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.
- Presentar pruebas para aclarar los hechos que fundamentan la medida.
- Resolver fundadamente en un plazo razonable
- Informar a apoderados de medidas y procedimientos adoptados.
- Conocer los fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
- Derecho a apelación (5 días hábiles).

Con el fin de proteger los derechos de los estudiantes y no actuar de manera arbitraria, sino sujetos a los procedimientos y norma contenidos en este reglamento, se solicitará al Consejo de Profesores que determine la Resolución final hacia el estudiante.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Suspensión

Se entenderá por suspensión, como el período de ausencia del estudiante al Establecimiento por el incumplimiento reiterativo de la Normativa Escolar.

1. La suspensión será definida gradualmente y como máximo se suspenderán hasta 5 días (Ord. 0476 del 29 de noviembre del 2013, nº 8 letra k, de la Superintendencia de Educación Escolar).
2. Dependerá de la gravedad y del análisis del caso, pudiendo ser renovable por una sola vez y por igual período y registrada en la Hoja de Vida del estudiante.
3. Sólo podrá ser aplicada por Inspectoría general, consultando a Dirección, si el caso así lo requiere, además de considerar al Equipo de Convivencia Escolar para tomar esta decisión y posterior aviso al profesor jefe.
4. Recibirá esta sanción el estudiante que registre, en forma reincidente, conductas que contravengan las establecidas en el presente Reglamento.
5. El estudiante suspendido no podrá participar de ninguna actividad escolar hasta que haya cumplido con la sanción aplicada, en caso que el estudiante tenga evaluación calendarizadas debe acudir a rendirlas para luego retirarse.
6. Quedará constancia de que los apoderados han sido debidamente informados y tienen pleno conocimiento del motivo de la sanción.
7. Las suspensiones referidas no podrán exceder de tres en el año, sean éstas por atrasos reiterados, comportamientos indebidos reiterados o faltas únicas. De sobrepasar lo señalado, al estudiante se aplicará la medida de Condicionalidad.



Condicionalidad

Se entenderá por Condicionalidad, como un período en que el estudiante está en un estado de restricción por haber cometido una Falta Grave o Gravísima que atenta a la Sana Convivencia y al normal desarrollo del Proceso Escolar.

1. Esta medida será aplicada a todo estudiante que de manera reiterativa o única (por su gravedad) insista en no cumplir con lo establecido en el presente Reglamento, o que, a juicio de los profesores, sus actitudes no representen lo descrito en el PEI.
2. El responsable de aplicar esta medida es el Inspector General, con asesoría del Equipo de Convivencia Escolar.
3. Se dejará por escrito las condiciones que debe cumplir y los compromisos adquiridos dentro del período de un semestre, para lograr una mejora en las responsabilidades del estudiante.
4. El estado de condicionalidad será informado al apoderado en entrevista personal, con el profesor jefe e inspector general. Firmará un documento que certifica dicha situación, estableciendo compromisos de mejora.
5. El no cumplimiento evidente de lo prometido, permitirá, si así se considera oportuno desde el punto de vista educativo, no renovar la matrícula para el siguiente año.
6. Lo anterior será apelable al Director del Establecimiento, quien resolverá previa consulta a los miembros del Equipo de gestión del Establecimiento.
7. En el tiempo definido para ésta, que puede ser Semestral o Anual, se evaluará si superó la falta. En esta evaluación se observarán todos los aspectos presentes en el Ambiente Escolar.

Si se supera la falta, al término del período establecido, se levantará la restricción y si no se supera, Inspectoría general, Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con Dirección, evaluarán su continuidad o la definición de una Extrema Condicionalidad según sea el caso.

Cancelación de matrícula y expulsión

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sólo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar.

1. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director deberá reunirse con los apoderados para informar la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.
2. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
3. Lo dispuesto en el párrafo precedente, no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.
4. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá



previa consulta al Consejo Escolar y Equipo de Gestión.

5. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos y psicosociales.
6. El director tendrá la facultad de suspender al estudiante, como medida cautelar, mientras dure el procedimiento.
7. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento, se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.
8. El director, una vez aplicada la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Reducción de jornada escolar y Término anticipado del año escolar

En el evento de existir causas por motivos fundados, que afecten notoriamente la seguridad del grupo curso, o hagan insostenible el normal desarrollo de las actividades académicas, la Dirección del colegio, junto con Inspectoría General, Equipo de Convivencia, profesor jefe o consejo de profesores según normativa ministerial correspondiente en cada caso en particular, podrá establecer una reducción de la jornada escolar o finalizar anticipadamente el año escolar de un estudiante, mediante resolución fundada y dejando constancia en el registro escolar, indicando además el Decreto Supremo Exento que respalda tal decisión. Para la toma de decisiones se considerarán las atenuantes del caso y los antecedentes previos del estudiante y su familia.

Suspensión de Participación en Ceremonias de Fin de Año

Sanción que inhabilita la participación en Eucaristía, Licenciatura o Acto de Finalización de Año, a estudiantes de 4° Medio que incurran en faltas graves o gravísimas durante su último mes lectivo de Enseñanza Media. Se aplicará también a los estudiantes que no cumplan con los acuerdos de actividades de finalización de año, previamente establecidas en conjunto con la Dirección del Establecimiento.

Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso. Con el fin de hacer efectiva esta sanción, toda ceremonia anteriormente mencionada, debe agendarse con al menos 5 días hábiles posteriores al último día de clases de 4° medio. Su aplicación será adoptada por el director del Establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores.



XII.- MEDIDAS FORMATIVAS PARA LOS ESTUDIANTES

Se podrán imponer las siguientes medidas o sanciones formativas:

- a. **Diálogo personal pedagógico y correctivo:** Lo hará el profesor jefe y/o de asignatura. Quien deberá dejar registro escrito del diálogo personal pedagógico y correctivo en un acta u hoja de entrevista confidencial, además de realizar un resumen general de aquella instancia en el libro de clases, con firma del estudiante.
- b. **Diálogo grupal o con el curso afectado:** Podrá hacerlo el o la profesor/a jefe, Inspectoría de ciclo encargado de convivencia escolar o director, dejando registro escrito.
- c. **Derivación psicosocial** Apoyo personal, familiar y grupal, talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar; podrá hacerlo la dupla psicosocial del establecimiento. De ser necesario se solicitará a la familia tratamientos psicológico, psiquiátrico y/o neurológico.
- d. **Medidas Reparatorias:** Las sanciones deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse por ellos y desarrollen compromisos genuinos de la reparación del daño. Reconocimiento del daño causado a un tercero, dentro de una instancia de diálogo mediada por algún profesor o directivo. La acción reparatoria será obligatoria, pero proporcional y relacionada con el daño causado.
- e. **Servicio comunitario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.
- f. **Compromiso:** Inspectoría de ciclo aplicará un documento de Compromiso al estudiante para que modifique sus actitudes negativas en: Responsabilidad, Rendimiento y Disciplina.
- g. **Reparación pedagógica:** Implica la ejecución de una actividad pedagógica que repare el daño causado. (disertaciones, reflexiones, elaboración de diario mural, infografía, tríptico, etc.)

XIII.- MEDIDAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE LOS APODERADOS

Los Padres y Apoderados que infrinjan sus obligaciones y deberes o contravengan las prohibiciones establecidas en los reglamentos internos podrán ser sancionados con alguna de las siguientes medidas, las que se aplicarán, además, siguiendo un criterio secuencial y progresivo salvo que la gravedad de alguna falta o responsabilidad motive una sanción más drástica en forma inmediata, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere afectarle.

- a) **Carta compromiso:** Que consiste, en la solicitud de un cambio positivo de la conducta para evitar el cambio de apoderado.
- b) **Cambio de Apoderado:** Se hará en los siguientes términos:
 - Dirección del colegio recogerá los antecedentes de este posible cambio de apoderado.
 - Con los antecedentes que se acompañan se evaluará si procede o no dicha acción.
 - Desde dirección se notificará el cambio del apoderado titular.
 - De aprobarse dicha petición, se aplicará el protocolo respectivo, contenido en este Manual.



En los casos de la pérdida de la calidad de apoderado y este no proporcione una persona que cumpla con lo establecido en el protocolo, será el Colegio quien le proporcionará al estudiante un tutor educacional, lo que para todos los efectos será considerado como apoderado titular.

c) **Prohibición de entrar al Colegio:** esta medida se aplicará cuando el apoderado sancionado haya realizado una o más conductas que afecten la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

XIV.- SOLICITUDES O RECLAMOS DE APODERADOS

1. Todo reclamo o denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar, debe ser presentado en forma escrita al Encargado de Convivencia en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la ocurrencia del hecho.
2. Dicho reclamo contendrá: Nombre del denunciante, calidad o rol del miembro de la comunidad educativa, fecha de denuncia, hechos denunciados, medios probatorios si los hubiera, firma y Rut del denunciante.
3. El Encargado de Convivencia deberá dar cuenta a la Dirección del establecimiento, dentro de un plazo de 24 horas. Dirección determinará a quién derivará el caso, dejando constancia por escrito de la orden de iniciar la investigación, el o los responsables, fecha de entrega, recepción y firmas.
4. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante.
5. Cada Coordinación o estamento pertinente busca información acerca del tema planteado con el profesor correspondiente según sea la situación.
6. Se cita al apoderado para escuchar su solicitud y/o reclamo, y se informa al Equipo de Gestión.
7. Se debe dejar registro, por escrito, ya sea de entrevistas o relatos de los actores involucrados en un plazo de cinco (5) días hábiles como máximo.
8. La persona encargada de la indagación deberá entregar al denunciante, de forma oral, los resultados del proceso indagatorio, dejando evidencia de la recepción de la información por parte del denunciante.
9. Considerando para esto igual plazo señalado en el punto anterior (5 días hábiles como máximo después de vencido el plazo de la investigación) Si el denunciante no asiste al cierre de la indagación, se procederá a la aplicación de sanciones conforme lo establece el Reglamento del Establecimiento.
10. El denunciante que no se encuentre conforme con los resultados obtenidos de la investigación, tendrá el derecho de apelar.
11. Se realiza seguimiento para verificar avances.



XV.- VINCULACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD CON REGALMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La vinculación entre estos dos instrumentos de gestión institucional es directa y complementaria ya que el Reglamento de interno de orden y seguridad actúa como un soporte dinámico y específico del reglamento interno y manual de convivencia escolar en lo referente a clima organizacional y estructura interna de la institución educativa. Este especifica acciones y medidas en resguardo del buen funcionamiento interno del personal del establecimiento, su organización y estructura normativa en lo relacionado a aspectos que condicionan la calidad laboral y el resguardo de los derechos y deberes tanto de los trabajadores como de la institución a fin de mantener una relación sana, informada y transparente. Todo lo anterior repercute de simultáneamente también en los estudiantes, las relaciones humanas y la cultura escolar en general, aspectos fundamentales de la Convivencia Escolar los cuales se reflejan en las prácticas diarias que se generan en la comunidad educativa.

XVI.- RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO E INSTITUCIONES (redes de apoyo con instituciones externas)

El colegio establece redes de colaboración para apoyar el logro de los objetivos institucionales, especialmente con los siguientes organismos de la comunidad:

- ✓ Congregación de la Preciosa Sangre
- ✓ MINEDUC: Apoyo técnico-pedagógico, postulación a diferentes proyectos.
- ✓ DEPROV Cardenal Caro: Apoyo técnico-pedagógico, asesorías.
- ✓ Tribunal de la Familia: Apoyo jurídico de protección a los derechos del niño.
- ✓ OLN: Oficina Local de la Niñez.
- ✓ Carabineros de Chile: Apoyo del agente escolar.
- ✓ MINSAL: Ministerio de Salud, a través del Hospital local; apoyo en la prevención y mantención de la salud, vacunación, charlas, entre otras.
- ✓ JUNAEB: Apoyo en la alimentación escolar, obtención de becas y todas aquellas previstas en el ámbito de su competencia.
- ✓ Programas externos Mejor Niñez (DCE- PRM – AFT- PIE - FAE).

XVII.- LEY AULA SEGURA

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084: Reconoce a los adolescentes infractores la calidad de sujetos de derecho, considerando su etapa de desarrollo, se les puede exigir responsabilidad por los delitos cometidos. Ley 20.191, modifica la ley n° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.

En el artículo 175 letra e) del código procesal penal establece lo siguiente: ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel. En relación a lo anterior, se plantea que el Establecimiento tiene la obligación de denunciar ante el conocimiento de alguna situación de



delito de carácter penal ya sea que un estudiante se vea involucrado o bien, que este esté siendo vulnerado.

Ley 21.128 19-12-2018 –Aula Segura: Esta ley sancionará los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que ocasione daños a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de ésta, o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos. Los hechos de violencia pueden ser agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, agresiones sexuales o actos que atenten contra la infraestructura.

¿En qué consiste la ley?

A diferencia de la actual ley, ya no se tendrán que esperar 25 días hábiles para desvincular a un estudiante que haya incurrido en actos de violencia, pues con Aula Segura se debe aplicar un procedimiento simple e inmediato de expulsión y cancelación de matrícula en los siguientes casos:

1. Cuando un Estudiante es sorprendido usando, portando o manipulando ciertos tipos de armas o artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov.
2. Cuando un Estudiante produzca lesiones a docentes, asistentes de la educación o manipuladoras de alimentos.

“Todo lo anterior con pleno respeto al debido proceso y la posibilidad de reconsideración de la medida por parte del director (se reduce el plazo para solicitarla de 15 a 5 días)”. Por otra parte, el Ministerio de Educación tendrá la obligación de reubicar al estudiante infractor y adoptar medidas de apoyo.



CAPITULO SEGUNDO

NORMAS PROCEDIMENTALES - PROTOCOLOS DE ACTUACION

El presente Reglamento establece una serie de procedimientos para determinar la forma cómo han de desempeñarse los distintos estamentos de la comunidad escolar ante la aplicación de las normas sobre convivencia escolar. Los procedimientos se abordan en protocolos oficiales los cuales rigen para toda la comunidad educativa en su conjunto, es decir son vinculantes para todos los miembros de la institución, funcionarios, padres y apoderados, estudiantes y directivos, en todos los niveles que imparte el Colegio de la Preciosa Sangre desde NT1 a 4 año Medio.

PROTOCOLO ANTE SITUACION DE CONFLICTO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La sana convivencia y el respeto entre los miembros de la comunidad escolar son los principios que guían el actuar del establecimiento. Concebimos el espacio educativo enmarcado en los límites del respeto y buen trato entre los diversos actores que forman parte de la comunidad escolar. Pese a lo anterior, comprendemos que en la convivencia cotidiana pueden generarse situaciones de conflicto, es por ello que debemos prevenirlos y de ser necesario, contar con los mecanismos para su solución.

En este sentido, los siguientes protocolos abordan las posibles situaciones de conflicto en que se pueda involucrar a estudiantes y/o apoderados con funcionarios del establecimiento, en espacios o actividades relacionadas con el colegio.

Se entenderá como parte de una situación de conflicto, a un hecho aislado cuyo tenor o contexto genere un trato inadecuado hacia un miembro de la comunidad escolar y signifique una alteración en las relaciones basadas en buenos tratos y enmarcados dentro de los límites del respeto, la deferencia y la coexistencia armónica.

Particularmente se desarrollan en los siguientes protocolos los cuales diferencian:

- a. Protocolo ante una situación de conflicto entre un adulto de la comunidad educativa y un estudiante
- b. Protocolo ante una situación de conflicto entre estudiantes
- c. Protocolo ante una situación de conflicto entre un funcionario y apoderados
- d. Protocolo ante una situación de conflicto entre apoderados
- e. Protocolo ante una situación de conflicto entre funcionarios

Objetivos:

- Poseer un mecanismo de solución de conflictos que permita abordar las situaciones de conflicto que involucren a miembros de la comunidad educativa, siendo estos estudiantes, apoderados y funcionarios del establecimiento.
- Generar una instancia de mediación ante situaciones conflictivas que afecten a miembros de la comunidad educativa bajo procedimientos conocidos y aceptados por la comunidad.



a) Protocolo ante una situación de conflicto entre un adulto de la comunidad educativa y un estudiante.

Ante una situación conflictiva entre un miembro de la comunidad escolar (funcionario, independiente de su ocupación) y un estudiante, el protocolo de actuación es el siguiente:

1. Recepción de la denuncia

- La denuncia debe realizarse ante el Encargado de Convivencia Escolar, la que debe quedar registrada.
- El relato debe señalar con detalles el hecho o motivo de la denuncia, individualizando a quienes resulten responsables.
- Encargado de Convivencia Escolar da a conocer a Dirección o Subdirección e Inspectoría General el hecho de la denuncia en un plazo de 24 horas.

2. Investigación de los hechos:

- El Encargado de Convivencia Escolar, o la persona que se designe, cita a los padres y a estudiante(s) involucrados en el conflicto, dando a conocer la situación de conflicto y recogiendo sus apreciaciones al respecto.
- De ser meritorio, se abre una investigación cuyo plazo es de cinco días hábiles para recopilar la información, testimonios y pruebas. En caso contrario, y si durante la entrevista se logran acuerdos se ofrece una instancia de mediación entre las partes y se deja registro de los acuerdos (acta acuerdo de mediación).

3. Resultado y comunicación

- Terminado el proceso investigativo Encargado de Convivencia, tiene dos días hábiles para presentar a Dirección y/o Subdirección e Inspectoría General las conclusiones de sus indagaciones.
- Inspectoría General, en conjunto con el Encargado de Convivencia, citan a las partes para dar a conocer los resultados de la investigación y los pasos a seguir.
- Independiente de los resultados de la investigación se ofrecerá una instancia de diálogo o mediación para conciliar las partes en conflicto y resolver a través de esta vía las situaciones conflictivas.

4. Cierre de la Investigación.

- La investigación se dará por cerrada cuando se comunique a las partes los resultados de las indagaciones y la mediación (si se opta por esta vía).
- Asimismo, las sanciones podrán establecerse al cierre de la investigación y poseen como fundamento la conciliación de los actores en conflicto.
- El cierre de la investigación deberá quedar registrado y firmado por quienes se vieron involucrados en el conflicto.

5. De las sanciones:

- Todas aquellas que estipula el Reglamento Interno y Manual de Convivencia, según gravedad de los hechos.



b) Protocolo ante una situación de conflicto entre estudiantes

En el caso de existir un conflicto entre estudiantes, siendo este un hecho aislado y puntual pero cuyo impacto altere la convivencia de los involucrados o del grupo curso el protocolo a utilizar corresponde al siguiente:

1. Recepción de la denuncia

- La denuncia debe realizarse ante la Inspectoría del sector, debe quedar registrada.
- El relato debe señalar con detalles el hecho o motivo de la denuncia, individualizando a quienes resulten responsables.
- Inspectoría de Sector o General da a conocer el hecho o el conflicto a Encargada de Convivencia escolar.

2. Investigación de los hechos:

- Encargada de convivencia escolar y/o Inspectoría del Sector, cita a los estudiantes involucrados en el conflicto, y si es necesario a sus padres, dando a conocer la situación de conflicto y recogiendo sus apreciaciones al respecto.
- De ser meritorio, se abre una investigación para recopilar la información, testimonios y pruebas. En caso contrario, y si durante la entrevista se logran acuerdos se ofrece una instancia de mediación entre las partes y se deja registro de los acuerdos.

3. Resultado y comunicación

- Terminado el proceso investigativo Inspectoría de Sector y/o Encargada de convivencia escolar, citan a las partes para dar a conocer los resultados de la investigación y los pasos a seguir.
- Independiente de los resultados de la investigación se ofrecerá una instancia de diálogo o mediación para conciliar las partes en conflicto y resolver a través de esta vía las situaciones conflictivas.

4. Cierre de la Investigación.

- La investigación se dará por cerrada cuando se comunique a las partes los resultados de las indagaciones y la mediación (si se opta por esta vía).
- Asimismo, las sanciones podrán establecerse al cierre de la investigación y poseen como fundamento la conciliación de los actores en conflicto.
- El cierre de la investigación deberá quedar registrado y firmado por quienes se vieron involucrados en el conflicto.

En caso que la denuncia sea meritoria de Acoso escolar o Bullying, el protocolo a utilizar es el establecido en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar (RICE).



c) **Protocolo ante una situación de conflicto entre funcionario y apoderado**

Ante una situación conflictiva entre un miembro de la comunidad escolar (funcionario, independiente de su ocupación) y un apoderado, el protocolo de actuación es el siguiente:

1. Recepción de la denuncia

- La denuncia debe realizarse ante el Encargado de Convivencia Escolar, la que debe quedar registrada.
- El relato debe señalar con detalles el hecho o motivo de la denuncia, individualizando a quienes resulten responsables.
- Encargado de Convivencia Escolar da a conocer a Dirección o Subdirección e Inspectoría General el hecho de la denuncia en un plazo de 24 horas.

2. Investigación de los hechos:

- El Encargado de Convivencia Escolar, o la persona que se designe, cita a los padres involucrados en el conflicto, dando a conocer la situación de conflicto y recogiendo sus apreciaciones al respecto.
- De ser meritorio, se abre una investigación cuyo plazo es de cinco días hábiles para recopilar la información, testimonios y pruebas. En caso contrario, y si durante la entrevista se logran acuerdos se ofrece una instancia de mediación entre las partes y se deja registro de los acuerdos.

3. Resultado y comunicación

- Terminado el proceso investigativo Encargado de Convivencia, tiene dos días hábiles para presentar a Dirección y/o Subdirección e Inspectoría General las conclusiones de sus indagaciones.
- Inspectoría General, en conjunto con el Encargado de Convivencia, citan a las partes para dar a conocer los resultados de la investigación y los pasos a seguir.
- Independiente de los resultados de la investigación se ofrecerá una instancia de diálogo o mediación para conciliar las partes en conflicto y resolver a través de esta vía las situaciones conflictivas.

4. Cierre de la Investigación.

- La investigación se dará por cerrada cuando se comunique a las partes los resultados de las indagaciones y la mediación (si se opta por esta vía).
- Asimismo, las sanciones podrán establecerse al cierre de la investigación y poseen como fundamento la conciliación de los actores en conflicto.
- El cierre de la investigación deberá quedar registrado y firmado por quienes se vieron involucrados en el conflicto.

**De las sanciones:**

- Todas aquellas que estipula el Reglamento Interno y Manual de Convivencia, según gravedad de los hechos.

d) Protocolo ante una situación de conflicto entre apoderados

En caso de que el conflicto se produzca o involucre a apoderados del establecimiento y se produzcan dentro del contexto de una actividad escolar, dentro del espacio educativo o su impacto signifique una alteración en el desarrollo del grupo curso o colegio los pasos a seguir son:

1. Recepción de la denuncia

- La denuncia debe realizarse ante el Encargado de Convivencia Escolar, Dirección o Subdirección del establecimiento, la que debe quedar registrada. Esta puede ser constada en el acto o ser presentada por un miembro de la comunidad educativa a más tardar un día hábil luego de ocurrido el conflicto.
- El relato debe señalar con detalles el hecho o motivo de la denuncia, individualizando a quienes resulten responsables.

2. Investigación de los hechos y mediación:

- El Encargado de Convivencia Escolar, o la persona que se recibe la denuncia, cita a los padres involucrados en el conflicto, dando a conocer la situación de conflicto y recogiendo sus apreciaciones al respecto.
- Se ofrece una instancia de mediación entre las partes involucradas, la que debe contar con la voluntad de quienes estén involucrados.

3. Cierre de la Investigación.

- La investigación se dará por cerrada cuando se realice la mediación (si se opta por esta vía). En caso contrario el establecimiento instará a que resuelvan sus diferencias amparados en el marco del respeto y diálogo.
- Los acuerdos realizados por los apoderados deben quedar registrados y firmados (acta acuerdo de mediación).
- El cierre de la investigación deberá quedar registrado y firmado por quienes se vieron involucrados en el conflicto.

e) Protocolo ante una situación de conflicto entre funcionarios

En caso de que el conflicto se produzca o involucre a apoderados del establecimiento y se produzcan dentro del contexto de una actividad escolar, dentro del espacio educativo o su impacto signifique una alteración en el desarrollo del grupo curso o colegio los pasos a seguir son:

1. Recepción de la denuncia

- La denuncia debe realizarse ante el Encargado de Convivencia Escolar, Dirección o Subdirección del establecimiento, la que debe quedar registrada. Esta puede ser constada en el acto o ser presentada por un miembro de la comunidad educativa a más tardar un día hábil luego de ocurrido el conflicto.



- El relato debe señalar con detalles el hecho o motivo de la denuncia, individualizando a quienes resulten responsables.

2. Investigación de los hechos y mediación:

- El Encargado de Convivencia Escolar, o la persona que se recibe la denuncia, cita a los funcionarios involucrados en el conflicto, dando a conocer la situación de conflicto y recogiendo sus apreciaciones al respecto.
- Se ofrece una instancia de mediación entre las partes involucradas, la que debe contar con la voluntad de quienes estén involucrados.

3. Cierre de la Investigación.

- La investigación se dará por cerrada cuando se realice la mediación (si se opta por esta vía). En caso contrario el establecimiento instará a que resuelvan sus diferencias amparados en el marco del respeto y diálogo.
- Los acuerdos realizados por los funcionarios deben quedar registrados y firmados (acta de reunión).
- El cierre de la investigación deberá quedar registrado y firmado por quienes se vieron involucrados en el conflicto.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE HECHOS DE MALTRATO, VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR

Las denuncias de acoso escolar, entendiéndose por tal: “...*toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.*” (Art. 16 B. Ley 20.370 de 2009), serán denunciadas e investigadas conforme a lo establecido en el manual de convivencia y sus respectivos protocolos de actuación.

1. Disposiciones generales. El presente protocolo de actuación contempla las situaciones de maltrato, acoso escolar y cualquier tipo de violencia entre miembros de la comunidad educativa. En cambio, no contempla situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones que no buscan dañar a otra persona. Por ejemplo, los juegos violentos indudablemente deben ser abordados pedagógicamente, pero no corresponde aplicar para ello este Protocolo de Actuación, sino lo establecido en las normas de convivencia y medidas pedagógicas contenidas en el Reglamento Interno.

Este protocolo ha sido elaborado en base al “modelo orientador para la elaboración de un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa” elaborado por el Ministerio de Educación.



2. Este Protocolo será aplicado frente a las situaciones que se enmarquen en la definición de maltrato, violencia y acoso escolar que se produzcan entre:
 - a. Estudiantes.
 - b. Estudiantes y funcionarios.
 - c. Estudiantes y padres, madres y/o apoderados.
 - d. Funcionarios y padres, madres y/o apoderados.
 - e. Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, cuando se vean involucrados funcionarios del establecimiento.

En caso de ser procedente la aplicación de sanciones en el ámbito laboral, se hará conforme a lo establecido en el presente reglamento interno y demás normativa laboral aplicable.

Lo anteriormente señalado, tiene por finalidad dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 16 D. de la Ley N° 20.370, denominada Ley General de Educación, el cual resulta aplicable al Colegio. A saber: "Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento..."

3. Conceptos generales

Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.

- **Violencia:** existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i) el uso ilegítimo del poder y la fuerza, sea física o psicológica y; ii) el daño a otro como consecuencia de lo anterior. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas pacíficas que fomenten el diálogo y la convivencia social.
- **Violencia psicológica:** insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación, acoso escolar o bullying.
- **Violencia física:** toda agresión física que provoca daño o malestar, por ejemplo, patadas, empujones, manotazos, mordidas, etc. Los que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto.



Violencia a través de medios tecnológicos: Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Aun cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerada como “hostigamiento reiterado”, dada la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.

- **Ciberacoso/Ciberbullying:** consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor.
- Debe generar un efecto de maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesta la víctima a un mal de carácter grave tomando en cuenta su edad y condición. El ciberacoso es un tipo de violencia escolar que considera los elementos del acoso escolar pero que se lleva a cabo de modo no presencial, por medio electrónicos. Es considerado acoso igualmente en los términos de la ley y está contemplado por esta cuando indica que el acoso escolar igualmente puede ser llevado realizado por medios tecnológicos o cualquier otro medio. Este tipo de acoso genera un profundo daño en la víctima, pues son acosos de muchas veces revisten el carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil debido al anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Ejemplo de manifestaciones de ciberacoso son, entre otras:

- Publicaciones en redes sociales o uso de información personal y/o fotografías sin consentimiento de la víctima con fines de agresión u hostigamiento.
 - Publicación y divulgación de comentarios, fotos, videos intimidatorios, denigrantes, ofensivo o burlescos.
 - Modificación de fotografías, edición y adulteración de mensajes y/o comentarios, suplantación de identidad por medios tecnológicos.
- **Conceptos relacionados al Ciberacoso/Ciberbullying:**
- **Grooming:** El Grooming es un delito, donde el acosador miente, cambia de nombre, edad, sexo, etc. Invita a chatear, jugar y a mostrarse ante la cámara web en secreto, sin que sus padres se enteren. Por lo tanto, es la conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un menor de edad en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del niño, niña o adolescente, o incluso como preparación para un encuentro. (Ser familia en la era digital, Enlaces, Mineduc. 2012).
 - **Huella Digital:** Rastro que deja cada usuario al navegar e interactuar en la red. (Ciberacoso en 100 palabras, Mineduc, s/f).
 - **Sexting:** Envío de contenidos eróticos, sensuales o pornográficos por medio de equipos móviles. Palabra derivada de la unión de texting con sex (en inglés), son imágenes de desnudos o sugerentes (Ciberacoso en 100 palabras, Mineduc,s/f). El sexting se puede transformar en una pesadilla, ya que los mensajes enviados pueden traspasar el ámbito privado y llegar a publicarse en internet, afectando la imagen del protagonista de las fotografías o videos, convirtiéndose en víctima del entorno social por medio del ciberbullying.



- **Stalkear:** Cuando una persona habla de “stalkear”, se está refiriendo a que alguien está espiando o vigilando a otra persona a través de internet y es una práctica que se ha vuelto muy común (Brave UP, vocabulario digital de los jóvenes)
- **Trolls:** Persona que publica mensajes con la principal intención de molestar o provocar una respuesta emocional negativa en los usuarios y lectores (Ciberacoso en 100 palabras, Mineduc,s/f).
- **Troll:** Mensaje u otras formas de participación que buscan molestar a usuarios o lectores, creando controversia y reacciones predecibles, sobre todo de los usuarios novatos. Esto con fines de entretención, desviar temas de discusión, o bien provocar flamewars (enfado) y enfrentamiento entre los participantes (Ciberacoso en 100 palabras, Mineduc,s/f).
- **Catfish:** Persona que crea perfiles falsos en redes sociales ocultando su verdadera identidad. Usan fotos y biografía de otros usuarios, haciéndolas pasar como propias. Esto lo hacen por diversión, para conseguir información, husmear o para realizar fraudes.
- **Doxing (doxeo):** Práctica de investigar y posteriormente divulgar en internet, información privada con la que es posible identificar a una persona. La información se obtiene desde redes sociales o a través de metodologías de ingeniería social.
- **Funa:** Término utilizado para referirse a un acto que manifiesta denuncia y repudio público hacia una persona, entidad o grupo que cometió alguna acción con la que no se está a favor o de acuerdo.
- **Happy slapping:** Grabar con el celular una agresión física para subirla a internet o compartirla mediante mensajería instantánea como WhatsApp.

Violencia de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.



- **Violencia sexual:** son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocamientos, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otros.
 - **Acoso escolar:** es un tipo de violencia y corresponde a toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
4. **Denuncia.** Si un miembro de la comunidad educativa conoce de situaciones de violencia o acoso escolar que afecten a docentes, asistentes de la educación, estudiantes y/o apoderados del establecimiento, deberá informar inmediatamente al encargado de convivencia escolar, quedando respaldo escrito de ello.
5. **Responsable de la implementación del Protocolo.** El responsable de activar este protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar, cuyas funciones son:
- a. Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño o adolescente, en conjunto con el comité de convivencia escolar que se constituya para estos efectos.
 - b. Mantener informados a los involucrados sobre los avances de la situación.
 - c. Redireccionar las medidas adoptadas para garantizar la protección del niño o adolescente, así como las medidas pedagógicas, si fuera necesario.
 - d. Asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su integridad y honra.
 - e. Dejar constancia escrita de cada actuación y resolución, debiendo mantener registro individual de cada caso.
 - f. Cautelar los antecedentes de cada caso, impidiendo el acceso a ello por parte de terceros ajenos a la investigación, salvo si se tratara de la autoridad competente.
 - g. Garantizar la protección del niño o adolescente afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
 - h. Derivar a la red de apoyo local en caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento.
6. **Etapas del protocolo.** El protocolo estará compuesto por las siguientes etapas:
- a. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes.
 - b. Investigación o recopilación de antecedentes
 - c. Informe de cierre
 - d. Decisión del Director



7. **Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes.** Una vez recibida la denuncia según lo indicado en el Artículo 4, el Encargado de Convivencia Escolar dejará registro escrito de ella. A partir de esta información:
- Realizará una evaluación preliminar del caso y de su gravedad, debiendo elaborarse una propuesta de adopción de medidas urgentes, de las establecidas en el presente Reglamento (medidas pedagógicas y psicosociales) y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (suspensión de funciones). Separación de los estudiantes al momento del conflicto, quienes estarán en lugares separados en compañía siempre de un funcionario del establecimiento.

Si un adulto está involucrado en los hechos se deberá mantener alejado del estudiante mientras dure el proceso de investigación. Si corresponde a un funcionario se aplicará las medidas señaladas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad. Si un apoderado está involucrado no podrá hacer ingreso al establecimiento mientras dure el proceso investigativo el cual ratificará la medida o revertirá.

Cuando sean acreditadas agresiones, maltratos o conductas de abuso de poder o acoso escolar conforme a los artículos 16 y siguientes de la Ley General de Educación, realizadas por un algún miembro del equipo directivo, o algún docente o asistente de la educación en contra de un estudiante que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o psíquica, se aplicarán las sanciones previstas en este reglamento interno y manual de convivencia del colegio según corresponda
 - Posterior al registro y análisis de la denuncia, se informará, en el plazo de 1 día hábil, al equipo directivo del establecimiento. De existir estudiantes involucrados, también se informará a sus apoderados y profesores jefes. Asimismo, se presenta la propuesta de adopción de medidas urgentes con el fin de que el equipo directivo decida sobre su aplicación.
 - El equipo directivo decidirá en un plazo de 1 día hábil la procedencia de adoptar medidas urgentes y, en conformidad a los antecedentes, si se seguirá el procedimiento establecido en Protocolo o aquel correspondiente a la Ley Aula Segura, cuando los hechos afecten gravemente la convivencia escolar.
 - El Director deberá formalizar por escrito la solicitud de que se investiguen los hechos denunciados, para lo que designará al Encargado de Convivencia Escolar, quien podrá constituir un comité de convivencia escolar que lo apoye en este proceso. Este acto debe realizarse el mismo día en que se decida la adopción de medidas urgentes.
8. **Investigación.** Formalizada la solicitud de investigación, el ECE deberá citar a los padres, madres o apoderados de los estudiantes involucrados con el fin de informar presencialmente sobre el inicio del proceso, en un plazo de 1 día hábil. Ante la imposibilidad de que asistan de manera presencial, esta información puede entregarse vía correo electrónico. El proceso de recopilación de antecedentes tendrá una duración de 5 días hábiles.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, el ECE denunciará



los hechos ante Carabineros, PDI o Ministerio Público, sin perjuicio de la denuncia adicional que puede efectuar la víctima o su familia, en un plazo de 24 horas.

Tratándose de estudiantes, cuando los hechos denunciados puedan constituir una vulneración de derechos en su contra, se derivará el caso a entidades de protección de derechos con el fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se dejará registro escrito de la realización de estas actuaciones y se comunicará inmediatamente a los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, presencialmente o por correo electrónico, en caso de que no puedan acudir al colegio.

9. Mediación: Durante esta fase del proceso y si corresponde se ofrecerá una instancia de mediación coordinada por el ECE y equipo para buscar una solución pacífica y dialogada del conflicto.
10. Informe de cierre: El período de investigación culminará con la emisión de un informe de cierre, que contendrá todos los antecedentes recabados, las conclusiones y la sugerencia de medidas pedagógicas, psicosociales y, eventualmente, sancionatorias. En este informe se dejará constancia acerca de todos los medios que fueron considerados para la sugerencia de medidas.
11. Decisión del Director: Recibido el informe de cierre, el Director con apoyo del equipo directivo, decidirá las medidas que se adoptarán en el caso concreto, en un plazo de 1 día hábil. Tomada la decisión, citará a los apoderados y estudiantes involucrados con el fin de notificarles el resultado de la investigación, por separado, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes.
12. Si la persona sancionada es un trabajador del establecimiento, se procederá según las indicaciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Si se trata de un estudiante se procederá según lo dispuesto en el cuadro sobre etapas y plazos del procedimiento sancionatorio, contenido en el Título Noveno del Reglamento. Si se trata de un apoderado, se adoptarán las normas de convivencia aplicables a los apoderados, contenidas en el Título referido con anterioridad.
 - En caso que el director o subdirector sea el acusado corresponderá a un miembro de la entidad sostenedora del colegio el encargado de llevar a cabo el procedimiento y aplicar la respectiva sanción. Si el acusado es el encargado de convivencia escolar será en director o subdirector el encargado de activar el protocolo.
 - En ausencia del Encargado de Convivencia Escolar será el estamento de más alto rango quien active el protocolo respectivo.

En caso de cyberbullying, el colegio incentivará a que sea el apoderado quien realice la denuncia a los organismos pertinentes, apoyando y acompañando la gestión. Ya que el colegio no regula el uso de aparatos tecnológicos y es responsabilidad de los apoderados el buen uso de la tecnología y el control sobre su uso.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO, ESTUPRO Y OTROS

1. Disposiciones generales. Para la correcta aplicación de este protocolo, se entenderá por maltrato infantil todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ejecutarse por omisión, entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño; supresión, que son las diversas formas en que se niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos; o como transgresión, entendida como todas las acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros.

Este Protocolo ha sido elaborado en base al documento de “orientaciones para la elaboración de un protocolo de actuación en caso de Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro y otros delitos de carácter violento, develados en establecimientos educacionales”, elaborado por el Ministerio de Educación.

2. El abuso sexual y el estupro son una forma grave de maltrato infantil, aunque no la única. Este agravio implica la imposición a un niño o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de fuerza física, chantaje, amenaza, seducción, intimidación, engaño, utilización de confianza o afecto, y cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

3. Definiciones.

- a. Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable.
- b. Maltrato emocional o psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo, corromperlo y hacerlo testigo de violencia entre los miembros de la familia.
- c. Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean físicas, sociales, psicológicas o intelectuales. En estos casos se aplicará protocolo de vulneración.
- d. Abandono emocional: Falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable. En estos casos se aplicará protocolo de vulneración.
- e. Abuso sexual: Ejecución de cualquier acto sexual o presión para ejecutarlo, sin el propósito de llegar a la cópula y sin consentimiento del niño o adolescente. El abuso sexual debe distinguirse del juego sexual, este último ocurre en niños de la misma edad y no existe la coerción.



-El ministerio de educación señala en sus orientaciones que *“se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual por ejemplo las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado, podría ser indicador que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona”*.

- f. Estupro: Realización de cópula con un adolescente mayor de 12 años y menor de 18, del que se obtiene el consentimiento mediante una superioridad originada por cualquier relación o situación, o sirviéndose de engaño.
4. Indicadores para la detección del maltrato, acoso, abuso sexual o estupro. No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva. En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:
- El propio niño o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
 - Un tercero (algún compañero del niño afectado, una persona adulta) le cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
 - El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.
 - Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:
 - Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
 - Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
 - Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
 - Miedo o rechazo a volver a su hogar.
 - Miedo o rechazo a asistir al colegio o a estar en lugares específicos de este.
5. Es importante estar alerta a señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio no siempre significa que el niño sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los docentes conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales.
6. El Libro de Clases constituye una importante herramienta para registrar este tipo de información relevante, lo que permite visualizar la progresión de los cambios observados (por ejemplo, consignar si se advierte un notorio cambio conductual o de ánimo en el niño que se



mantiene en el tiempo) y, en caso de realizar una derivación a institución especializada o una denuncia, constituirá una fuente de información organizada, que ayudará en la investigación y/o el tratamiento.

7. En todos los casos resulta fundamental que la persona adulta que recibe la información la tome en serio y no asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiéndola solo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación.

Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos. Por último, señalar que conforme al Artículo 4° de la Ley 21.057 y las disposiciones de su reglamento, está habilitado para denunciar el menor afectado, siempre que se den las circunstancias y condiciones que dicho mismo precepto establece.

8. Denuncia. Si un miembro de la comunidad educativa conoce o sospecha de situaciones de maltrato infantil en cualquiera de sus formas, que afecten a estudiantes del colegio, deberá informar inmediatamente al encargado de convivencia escolar, quedando respaldo escrito de ello.

9. Responsable de la implementación del Protocolo. El responsable de activar este protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar, cuyas funciones son:

- a. Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño o adolescente, en conjunto con el comité de convivencia escolar que se constituya para estos efectos.
- b. Mantener informados a los involucrados sobre los avances de la situación.
- c. Redireccionar las medidas adoptadas para garantizar la protección del niño o adolescente, así como las medidas pedagógicas, si fuera necesario.
- d. Asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su integridad y honra.
- e. Dejar constancia escrita de cada actuación y resolución, debiendo mantener registro individual de cada caso.
- f. Cautelar los antecedentes de cada caso, impidiendo el acceso a ello por parte de terceros ajenos a la investigación, salvo si se tratara de la autoridad competente.
- g. Garantizar la protección del niño o adolescente afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- h. Derivar a la red de apoyo local en caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento.

10. Etapas del protocolo. El protocolo estará compuesto por las siguientes etapas:

- a. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes.
- b. Denuncia ante las autoridades
- c. Recopilación de antecedentes
- d. Informe de cierre



11. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes. Una vez recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar dejará registro escrito de ella. A partir de esta información:
- Realizará una evaluación preliminar del caso y de su gravedad, debiendo determinar si se trata de hechos que podrían ser constitutivos de maltrato infantil, el alcance de la responsabilidad del establecimiento, y con ello elaborar una propuesta de adopción de medidas urgentes, de las establecidas en el presente Reglamento (medidas pedagógicas y psicosociales).
 - Posterior al registro y análisis de la denuncia se informará, en el plazo de 1 día hábil, al equipo directivo del establecimiento y a los profesores jefes de los estudiantes involucrados. Asimismo, se presenta la propuesta de adopción de medidas urgentes con el fin de que el equipo directivo decida sobre su aplicación.
 - El equipo directivo decidirá en un plazo de 1 día hábil la procedencia de adoptar medidas urgentes y, en conformidad a los antecedentes, si se seguirá el procedimiento establecido en Protocolo o aquel correspondiente a la Ley Aula Segura, cuando los hechos afecten gravemente la convivencia escolar y el maltrato infantil pueda provenir de parte de otro miembro de la comunidad educativa.
 - El Director solicitará por escrito al Encargado de Convivencia Escolar que recopile información sobre los hechos denunciados, quien podrá constituir un comité de convivencia escolar que lo apoye en este proceso. Este acto debe realizarse el mismo día en que se decida la adopción de medidas urgentes.
12. Denuncia ante las autoridades. Ante cualquier antecedente que permita sospechar plausiblemente de la existencia de una situación de maltrato o abuso, deberá denunciarse la misma, de forma inmediata ante aquellas entidades habilitadas para estos efectos: Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
- Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- En caso de que el maltrato pueda provenir desde el hogar del niño, el colegio interpondrá una acción de protección en su favor y derivará el caso a la Oficina Local de la Niñez (OLN) para que se puedan adoptar las medidas judiciales y extrajudiciales pertinentes (adicionales a las que puede aportar el colegio). Se dejará registro escrito de la realización de estas actuaciones y se comunicará inmediatamente a los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, presencialmente o por correo electrónico, en caso de que no puedan acudir al colegio.
13. Recopilación de antecedentes. Formalizada la solicitud de recopilación de antecedentes, el ECE deberá citar a los padres, madres o apoderados de los estudiantes involucrados con el fin de informar presencialmente sobre el inicio del proceso, en un plazo de 1 día hábil. Ante la imposibilidad de que asistan de manera presencial, esta información puede entregarse vía correo electrónico. El proceso de recopilación de antecedentes tendrá una duración de 5 días hábiles.



Cabe señalar que, en ante este tipo de situación, no corresponde al personal del establecimiento educacional investigar los hechos ni llevar a cabo un juzgamiento anticipado de la situación. Se debe mostrar receptividad, en cambio, a la información que el propio niño o adolescente vaya entregando, así como terceros. Esta recopilación de antecedentes sólo tendrá por objeto permitir aportar información a las autoridades encargadas de tomar la denuncia y gestionar el caso.

14. Informe de cierre. El período de recopilación de antecedentes culminará con la emisión de un informe de cierre, que contendrá todos los antecedentes recabados, las conclusiones y la sugerencia de medidas pedagógicas, psicosociales y, eventualmente, sancionatorias. En este informe se dejará constancia acerca de todos los medios que fueron considerados para la sugerencia de medidas.
15. Forma de abordar a la persona denunciada.
 - a. Si el hecho ocurre fuera del colegio: Resulta fundamental que el establecimiento no aborde al posible agresor, dado que ello obstruye la investigación y reparación del daño en el niño, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.
 - b. Si el hecho ocurre dentro del colegio: Atendida la dinámica del establecimiento, es probable que en estos casos exista contacto entre la víctima y el denunciado, lo que por sí sólo constituye una forma de amenaza que dificultará que el niño relate lo que está viviendo. De esta forma, podrán adoptarse las siguientes medidas:
 - Si el denunciado es un funcionario: Se adoptará una medida de separación de espacios, reubicando al denunciado en un lugar físico que le impida tener contacto con la víctima. En caso de que se decreta la medida cautelar de prisión preventiva o se establezca una orden de alejamiento en contra del funcionario, el establecimiento lo suspenderá sus funciones, con o sin goce de remuneraciones, según sea el caso, y en conformidad a lo que establezca el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento.
 - Si el denunciado es otro estudiante: Se adoptarán medidas con el fin de evitar el contacto entre víctima y denunciado, las que serán implementadas de común acuerdo con los apoderados de los estudiantes involucrados. En caso de que se aplique el procedimiento de aula segura por estos hechos, siempre se adoptará la medida cautelar de suspensión con el fin de no entorpecer los procesos de investigación en curso y resguardar la integridad de los estudiantes involucrados.
16. Presentación de antecedentes recopilados. Una vez elaborado el informe de cierre, el establecimiento remitirá los antecedentes recopilados ante los Tribunales de Justicia (cuando se solicite su intervención al colegio) y ante la Superintendencia de Educación (sólo cuando los hechos hayan ocurrido al interior del establecimiento).
17. Seguimiento y acompañamiento. Atendida la función protectora del establecimiento, se procederá a implementar las medidas de apoyo y acompañamiento que hayan sido sugeridas por el ECE o comité de convivencia escolar, y cuya adopción haya sido decidida por el Director con apoyo de su equipo directivo. Asimismo, se elaborará un plan de seguimiento



del caso y un plan de intervención a nivel curso / colegio, con el fin de formar a los estudiantes en estas materias y promover la denuncia de estos hechos.

18. **Medidas sancionatorias.** Ante la aceptación de los hechos por parte del denunciado, o un resultado de la investigación que lo indique como responsable por parte de las autoridades, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento respecto al procedimiento sancionatorio (cuando se trate de denunciados estudiantes y apoderados) o lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y en la legislación laboral vigente (cuando el denunciado sea un trabajador).

Protocolo de Actuación ante Casos de Vulneración de Derechos por Trato Negligente

1. **Disposiciones generales.** El presente protocolo de actuación contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de vulneración de derechos que ocurran como consecuencia del descuido o trato negligente por parte de los cuidadores o adultos responsables de un niño o adolescente. Lo anterior se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por no atender las necesidades físicas y emocionales de un niño o adolescente, cuando el o los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, por la no recepción del mínimo necesario para la sobrevivencia y bienestar general del niño o adolescente.

Este protocolo ha sido elaborado en base a las orientaciones sobre vulneración de derechos entregadas por el Ministerio de Educación y a la Resolución Exenta N° 482 del año 2018 de la Superintendencia de Educación.

2. Para efectos de los casos de vulneración de derechos, se entenderá por adulto responsable, aquel que tenga bajo su cargo el cuidado del estudiante (padre, madre, apoderado, tutor legal, custodio por resolución judicial, etc.).
3. Dentro de las necesidades físicas básicas, para efectos de la aplicación del presente protocolo, se encuentran la alimentación, vestuario, vivienda, atención médica básica, protección, no exposición a situaciones de peligro. Se incluyen las situaciones de abandono y exposición a hechos de violencia o uso de alcohol, drogas y otros estupefacientes. De esta forma, no corresponden a hechos de maltrato infantil físico o psicológico, de connotación sexual o agresiones sexuales.
4. Es deber del establecimiento poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra de un niño, niña o adolescente. Asimismo, tiene las siguientes responsabilidades:
 - a. Priorizar siempre el interés del niño, niña o adolescente.
 - b. No omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, puesto que ello puede



- eventualmente aumentar el riesgo de vulneración de derechos, agravando el daño.
- c. No investigar o diagnosticar estas situaciones, dado que dicha responsabilidad corresponde a las redes externas, a quienes el colegio les entregará los antecedentes que sean solicitados por aquellas.
 - d. No abordar al posible responsable en forma preliminar, dado que ello podría obstruir el procedimiento. La familia podría cambiar de domicilio y/o retirar al estudiante del colegio, con lo que aumenta el riesgo de vulneración de derechos.
 - e. El abordaje del posible agresor sólo podrá ocurrir una vez que se active el protocolo con los objetivos de separar a las partes e informar las medidas que se tomarán con el objetivo de resguardar el interés superior del niño o adolescente afectado y del resto de los estudiantes de la comunidad educativa.
5. Conceptos generales y definiciones. El buen trato responde a la necesidad de niños y adolescentes de cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, la que debe ser garantizada, promovida y respetada por los adultos a cargo. Por ello se debe atender oportunamente, tanto la vulneración de sus derechos, como la promoción igualitaria de los mismos.
 6. La negligencia se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, pudiendo hacerlo, como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica o no se brinda protección y/o se les expone a situaciones de peligro.
 7. El establecimiento deberá actuar de manera diferente dependiendo de si se trata de una situación de sospecha o se basa en antecedentes fundados.
 8. Constituyen indicadores de sospecha de vulneración de derechos por trato negligente, los siguientes:
 - a. Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna, según enfermedad o accidente que presenta el niño o adolescente.
 - b. Descuido en la higiene y/o presentación personal.
 - c. Retiro tardío o no retiro del niño o niña que requiere de la presencia de un adulto para salir del colegio.
 - d. Niño ingiere productos tóxicos.
 - e. Niño de prebásica que sale de su hogar sin supervisión de un adulto.
 - f. Niño o adolescente se muestra triste o angustiado.
 - g. Autoagresiones.
 - h. Poca estimulación en su desarrollo integral.
 - i. Toda otra expresión que pueda indicar descuido por parte de adultos responsables del cuidado y protección de niños y adolescentes.
 9. Constituyen antecedentes fundados de vulneración de derechos por trato negligente, los siguientes:
 - a. Enfermedades reiteradas sin tratamiento médico.
 - b. Falta reiterada de higiene y/o aseo.
 - c. Reiterados atrasos en la hora de retiro.
 - d. Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.
 - e. Ausencia de controles de “niño sano” en caso de estudiantes del nivel parvulario.
 - f. Ropa sucia o inadecuada para el clima.



- g. Niño permanece sin presencia de adultos en el hogar, especialmente de nivel parvulario y primer ciclo.
 - h. Niño circula solo por la calle, especialmente de nivel parvulario.
 - i. Relación ambivalente o desapego.
 - j. Reiterados incumplimientos en cuanto a realización de tareas y cumplir con materiales, especialmente de nivel parvulario y primer ciclo.
 - k. Toda otra expresión que indique descuido por parte de los adultos responsables del cuidado y
10. Denuncia. Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un niño o adolescente está siendo vulnerado en alguno de sus derechos, en los términos que se describen en los artículos precedentes, deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo por escrito de dicha denuncia.
11. Responsable de la implementación del Protocolo. El responsable de activar este protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar, cuyas funciones son:
- a. Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño o adolescente, en conjunto con el comité de convivencia escolar que se constituya para estos efectos.
 - b. Resguardar el derecho del niño o adolescente potencialmente vulnerado.
 - c. Mantener informados al Director y Sostenedor del establecimiento para que tome las medidas pertinentes de acuerdo al caso y a la normativa legal vigente.
 - d. Derivar el caso a organismos especializados para la detección de vulneración de derechos.
 - e. Recopilar la información y antecedentes necesarios para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
 - f. Redireccionar las medidas adoptadas para garantizar la protección del niño o adolescente, así como las medidas pedagógicas, si fuera necesario.
 - g. Asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su integridad y honra.
 - h. Mantenerse informado de los avances de la situación, conociendo el estado de la investigación.
 - i. Evitar comentarios asociados a estereotipos ante situaciones de vulnerabilidad social (pobreza, actividad laboral de los cuidadores, acceso a servicios básicos, etc.).
 - j. Diferenciar los casos de vulnerabilidad social de aquellos que sean constitutivos de negligencia y abandono, puesto que, si un niño o adolescente carece de los cuidados básicos porque su familia no dispone de las condiciones materiales para proporcionárselos, ello no supone necesariamente vulneración de derechos por trato negligente.
 - k. Mantener una actitud empática con el niño o adolescente.
 - l. No realizar frente al niño o adolescente, comentarios que descalifican a su familia.
12. Procedimiento una vez recibida la denuncia. El ECE deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como revisar el libro de clases y carpeta del alumno o entrevistar a algún actor relevante dentro del colegio, en un plazo de 3 días hábiles.
13. Sólo si la situación lo requiere, deberá solicitar al psicólogo del colegio que realice una



- entrevista preliminar con el niño o adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento sus derechos y deberá registrarse de forma textual por escrito.
14. Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño o adolescente o este expresa alguna molestia física que haga sospechar de una posible vulneración, el ECE o a quien delegue la responsabilidad, deberá acompañarlo al centro asistencial más cercano para que sea examinado, como lo haría si se tratara de un accidente escolar. No debe solicitarse explícitamente la realización de una constatación de lesiones, ya que dicha acción debe determinarla el centro asistencial, por lo que sólo deberá entregar información en caso de que el niño o adolescente haya efectuado un relato de lo sucedido.
 15. Una vez reunidos los antecedentes, el ECE resolverá si la situación se trata de una sospecha o de antecedentes fundados, según lo indicado en el presente Protocolo.
 16. Procedimiento ante sospecha (5 días hábiles). En caso de que sea una sospecha de vulneración de derechos de algún niño o adolescente del colegio, el ECE procederá de la siguiente forma:
 - a. Citará a los padres, apoderados y/o adultos responsables del estudiante a una reunión en la cual notificará los antecedentes recabados que constituyen una sospecha de vulneración de derechos hacia el estudiante. En dicha reunión informará acerca del deber del colegio de resguardar los derechos de los estudiantes y ofrecerá las herramientas de las que el colegio disponga para apoyar a la familia en la orientación y apoyo para la debida protección de dichos derechos.
 - b. Si producto de la entrevista con el apoderado, el ECE obtiene antecedentes que den cuenta del adecuado cuidado del estudiante y/o la voluntad y disposición de la familia para solucionar aquellas circunstancias que hayan puesto en riesgo alguno de los derechos del estudiante, entonces dará por cerrado el caso y hará seguimiento en un plazo no mayor a un mes.
 - c. Si producto de la entrevista con el apoderado, el ECE obtiene antecedentes que den cuenta de la vulneración de derechos por trato negligente y la no disposición y/o recursos por parte de la familia para reestablecer el adecuado resguardo de los derechos del niño o adolescente, entonces tomará contacto con las Instituciones de la red local de prevención y atención, a quienes derivará los antecedentes recopilados (especialmente OPD). Asimismo, informará la situación al psicólogo del establecimiento, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
 17. Procedimiento ante antecedentes fundados (5 días hábiles). En caso de que el colegio cuente con antecedentes fundados de una vulneración de derechos de un niño o adolescente del establecimiento, el ECE procederá de la siguiente forma:
 - a. Si quienes vulneran los derechos son ambos padres o tutores responsables:
 1. Deberá comunicar la situación a algún otro adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el niño o adolescente, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como figura significativa.
 2. Informará de la situación al psicólogo o a quien esté a cargo de las medidas de contención necesarias.
 3. Se pondrá en contacto con las instituciones externas que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los niños



y adolescentes, pudiendo dar cuenta de todos los antecedentes a la OPD.

4. Pondrá en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, por medio de una medida de protección.

b. Si quien vulnera los derechos es sólo uno de los padres o tutor responsable:

1. Deberá comunicar de la situación al otro padre y/o a algún otro adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el niño o adolescente, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como figura significativa.
2. Informará de la situación al psicólogo o a quien esté a cargo de las medidas de contención necesarias.
3. Se pondrá en contacto con las instituciones externas que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los niños y adolescentes, pudiendo dar cuenta de todos los antecedentes a la OPD.
4. Pondrá en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, por medio de una medida de protección.

18. Medidas de apoyo al estudiante. Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento deberá elaborar un plan de intervención y apoyo al estudiante, el que podrá disponer de las distintas medidas pedagógicas y/o psicosociales identificadas en el Reglamento, siendo responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas, el ECE del colegio.

19. Seguimiento. Una vez activada la red de apoyo externa, el ECE mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas, para lo que se mantendrá un registro escrito.

20. Intervención grupal. Cuando se produzca la aplicación del presente Protocolo, el establecimiento organizará un plan de intervención con el curso al que pertenece el estudiante involucrado, con el fin de propiciar un ambiente de contención grupal y promover la denuncia de los hechos de vulneración. Este plan puede incluir charlas a apoderados y estudiantes, así como actividades para el grupo curso.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

En consideración a La Ley 20.000 “Que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas” y a la Ley 19.925 “Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas”. El Establecimiento se enfocará en primer lugar a la prevención en todos los niveles y proporcionará asesoría y ayuda al estudiante y su familia si éste tiene problemas de adicción al alcohol u otras drogas ilegales en su primer nivel (Consumo experimental y consumo ocasional). ***Queda fuera de nuestra misión aquel estudiante que se encuentra en niveles superiores de consumo; sin embargo, se derivará a los individuos y a sus familias a profesionales y/o centros de tratamiento de la comunidad.***

PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

Se centra principalmente en información certera acerca de las drogas y sus alcances, trabajo en grupos de discusión y opinión, inclusión curricular, abordaje de contenidos relacionados con el cuidado de la salud, instauración de momentos dedicados a la temática, como por ejemplo la "Semana Preventiva del Consumo de Alcohol y otras drogas". Se Fomentará la prevención del consumo de alcohol y drogas, a través de programas desarrollados por el Profesor jefe, redes competentes gestionadas por el Equipo de Convivencia Escolar.

Cualquier estudiante que reconozca tener un problema de drogas legal e ilegales y solicite ayuda para resolver su problema de consumo, será referido al Equipo de Convivencia Escolar. La situación se tratará en forma confidencial, sin afectar el estatus académico dentro del Establecimiento de la persona afectada. Equipo de Convivencia Escolar remitirá al estudiante con profesionales en la materia si fuere necesario

Ejemplos de medidas de prevención:

- Aplicación de los programas de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a los estudiantes y las familias.
- Establecimiento de una coordinación permanente con el equipo SENDA Previene, que permita contar con la información y eventualmente nuestra participación en los espacios de la red de prevención de drogas a nivel local.
- Seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.
- Realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a los profesores jefes, docentes y asistentes de la educación interesados, con el propósito de propiciar el desarrollo de competencias para la aplicación de programas de prevención y medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.

Obligación de denunciar: Según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en PDI, dentro de las 24 horas siguientes,



al momento en que tomen conocimiento del hecho.

En caso de cualquier miembro de la comunidad educativa tenga antecedentes sobre consumo, venta o tráfico de drogas y/o alcohol por parte de los estudiantes, deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo por escrito de dicha denuncia.

Sospecha de consumo

- a) La derivación se realiza a Encargado de Convivencia Escolar, previa observación y constatación de posible consumo.
- b) Encargado de convivencia escolar recibirá relato del estudiante, para realizar trabajo formativo con él.
- c) Paralelamente la Inspectora General cita al apoderado vía telefónica para que acuda al establecimiento educacional lo antes posible.
- d) El Encargado de Convivencia y si lo estima necesario junto a dupla psicosocial abordan el caso. Procediendo a realizar entrevista con apoderado o adulto responsable y estudiante, realizando una tarea formativa, es decir, psicoeducación que hace referencia a la educación o información que se ofrece a las personas con problemas de consumo, lo que incluye apoyo emocional y resolución de problemas. Por otro lado, se socializan las normativas vigentes sobre el consumo de drogas.
- e) El estudiante realiza compromiso por escrito junto a su apoderado, del cual dará cuenta que no volverá a consumir. Equipo de convivencia evaluará posible derivación a redes externas
- f) En lo que se refiere al apoderado acusa recibo de la situación para lo cual deberá firmar la entrevista, en el caso de ser necesario también realiza un compromiso.

Consumo de drogas y/o alcohol

- a) El estudiante o los estudiantes serán entrevistados en primera instancia por encargado de convivencia escolar e inspectoría general. En el caso de que sea más de un estudiante, estos se entrevistarán por separados. Los relatos deben quedar por escrito y firmado por los que asistieron a dicha entrevista.
- b) Inspectoría General será la responsable de llamar al apoderado para citarlo, dándole un plazo máximo de dos horas para presentarse en el establecimiento y retirar al estudiante, ya que, se encuentra con sustancias nocivas para la salud y no se encuentra en condiciones emocionales para terminar la jornada escolar.
- c) En el caso que el apoderado o el apoderado suplente no pueda o no desee presentarse al establecimiento se dará lectura del siguiente protocolo, advirtiéndole que su pupilo será enviado a su domicilio con Seguridad Ciudadana, Carabineros de Chile o PDI. Por lo cual, se fijará fecha y hora para una segunda citación.



- d) En el caso de presentarse el apoderado al establecimiento, la entrevista la realizará el Encargado de convivencia, junto a la dupla psicosocial. Realizando una tarea formativa, es decir, psicoeducación que hace referencia a la educación o información que se ofrece a las personas con problemas de consumo, lo que incluye apoyo emocional y resolución de problemas. Por otro lado, se socializan las normativas vigentes sobre el consumo de drogas y el apoderado firma un compromiso, donde el estudiante debe ingresar a un programa de rehabilitación para el consumo de drogas y/o alcohol, de lo cual quedará evidenciado por parte del apoderado en un plazo de siete días hábiles, por ello el apoderado deberá acreditar dicha atención a través de documento formal del médico o especialista tratante. Dicho lo anterior también el colegio como institución puede derivar a programas de redes externas,
- a) Derivar a la red de apoyo local en caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento.

2. Etapas del protocolo. El protocolo estará compuesto por las siguientes etapas:

- a. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes.
 - b. Denuncia ante las autoridades
 - c. Recopilación de antecedentes
 - d. Informe de cierre
 - e. Decisión del Director
- a) Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes. Una vez recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar dejará registro escrito de ella. A partir de esta información:
- Realizará una evaluación preliminar del caso y de su gravedad, debiendo determinar si se trata de hechos que podrían ser constitutivos de delito, el alcance de la responsabilidad del establecimiento, y con ello elaborar una propuesta de adopción de medidas urgentes.
 - Posterior al registro y análisis de la denuncia se informará, en el plazo de 1 día hábil, al equipo directivo del establecimiento y a los profesores jefes de los estudiantes involucrados. Asimismo, se presenta la propuesta de adopción de medidas urgentes con el fin de que el equipo directivo decida sobre su aplicación.
 - El equipo directivo decidirá en un plazo de 1 día hábil la procedencia de adoptar medidas urgentes y, en conformidad a los antecedentes, si se seguirá el procedimiento establecido en Protocolo o aquel correspondiente a la Ley 20.000.
 - El Director solicitará por escrito al Encargado de Convivencia Escolar que recopile información sobre los hechos denunciados, quien podrá constituir un comité de convivencia escolar que lo apoye en este proceso. Este acto debe realizarse el mismo día en que se decida la adopción de medidas urgentes.
- b) Denuncia ante las autoridades. Ante cualquier antecedente que permita sospechar plausiblemente de la existencia de una situación de tráfico, deberá denunciarse la misma, de forma inmediata ante aquellas entidades habilitadas para estos efectos: Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
- c) Recopilación de antecedentes. Formalizada la solicitud de recopilación de antecedentes, el ECE deberá citar a los padres, madres o apoderados de los estudiantes involucrados con el fin de informar presencialmente sobre el inicio del proceso, en un plazo de 1 día hábil. Ante la imposibilidad de que asistan de manera presencial, esta información puede



entregarse vía correo electrónico. El proceso de recopilación de antecedentes tendrá una duración de 5 días hábiles.

Cabe señalar que, en ante este tipo de situación, no corresponde al personal del establecimiento educacional investigar los hechos ni llevar a cabo un juzgamiento anticipado de la situación. Se debe mostrar receptividad, en cambio, a la información que el propio niño o adolescente vaya entregando, así como terceros. Esta recopilación de antecedentes sólo tendrá por objeto permitir aportar información a las autoridades encargadas de tomar la denuncia y gestionar el caso.

- a) Informe de cierre. El período de recopilación de antecedentes culminará con la emisión de un informe de cierre, que contendrá todos los antecedentes recabados, las conclusiones y la sugerencia de medidas pedagógicas, psicosociales y, eventualmente, sancionatorias. En este informe se dejará constancia acerca de todos los medios que fueron considerados para la sugerencia de medidas.
- b) Decisión del Director. Recibido el informe de cierre, el Director con apoyo del equipo directivo, decidirá las medidas que se adoptarán en el caso concreto, en un plazo de 1 día hábil. Tomada la decisión, citará a los apoderados y estudiantes involucrados con el fin de notificarles el resultado de la investigación, por separado, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes.

PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES

Definición de accidente escolar:

Accidente escolar es “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima”.

Un accidente, es provocado “**a causa**” de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de arte, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.

La estudiante sufre un accidente “**con ocasión**” de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino del establecimiento educacional para comprar un producto.

Todos los estudiantes de nuestro establecimiento tienen la posibilidad de acceder al “**seguro de accidente escolar**”, solo por el hecho de ser una estudiante regular de la comunidad educativa.

Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento



educacional, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Nuestro protocolo de actuación frente a dichos eventos, clasifica y evalúa la situación de accidente en:

Accidente leve:

Se considera accidente leve aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

Aquellos accidentes que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves, que no evidencien dolor extremo en el accidentado. Son accidentes leves las caídas con o sin rasmilladuras, donde el estudiante no se golpea la cabeza y puede caminar por su propio medio, manifestando estar bien.

Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego la estudiante prosigue con sus actividades normales. Se registrará la atención y se le comunicará padres a través de llamado telefónico.

Accidente Moderado

Se considera accidente moderado aquellas lesiones como esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes u otros debidamente calificados.

Este tipo de accidente requiere abordaje médico, por tanto, la persona encargada deberá:

- a) Evaluación de la lesión por parte de inspectoría.
- b) Se informa al apoderado en forma telefónica inmediatamente y se solicita su presencia en el establecimiento o al centro de salud que corresponda.
- c) Se completa la Ficha de Seguro Escolar y se deja registro en inspectoría.
- d) El apoderado traslada al accidentado a un centro de salud.
- e) Devolución de la Ficha de accidente escolar, por el apoderado, a Inspectoría del colegio, con firma del médico y timbres correspondientes o en su defecto, algún documento que acredite la atención médica recibida.

Accidente Escolar de Gravedad

(caídas de escalera y altura, fractura, heridas sangrantes, golpes fuertes en la cabeza u otras partes del cuerpo, pérdida de conocimiento, desmayo, quemaduras graves, atragantamiento, etc.):

- a) Se avisará de forma inmediata a inspectoría quien llamará vía telefónica al servicio de urgencia y solicitará la presencia de una ambulancia en el lugar para atender la emergencia. No obstante, el apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad del Servicio de Salud Local.



- b) Inspectoría informará al apoderado en forma telefónica inmediatamente y se solicita su presencia en el centro de salud que corresponda. Si el estudiante debe ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.
- c) Si no llega ambulancia, el apoderado puede proceder al traslado en vehículo particular, siempre y cuando esto no perjudique el estado de salud del alumno afectado.
- En caso de caídas, golpes o desvanecimiento, el alumno no puede ser movido del lugar, para evitar cualquier complicación. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada.
 - Se completa la Ficha de Seguro Escolar y se entrega al apoderado.
 - Devolución de la Ficha de accidente escolar, por el apoderado, a Secretaría, con firma del médico y timbres correspondientes o en su defecto, algún documento que acredite la atención médica recibida.

Centro Asistencial de salud más Cercano: Hospital de Pichilemu

Dirección: Errazuriz #181 Comuna Pichilemu, Sexta Región.

Teléfono: [\(72\) 233 6600](tel:(72)2336600)

¿CUÁNDO LLEVAR A UN ESTUDIANTE UN CENTRO DE SALUD?

Heridas	Toda lesión con sangrado abundante.
	Cualquier lesión en los ojos.
	Toda lesión en la cabeza con sangrado.
Fracturas	Cada vez que se sospeche que la lesión corresponde a una fractura.
	Toda lesión con ruptura y salida del hueso al exterior.
TEC	Todos los golpes en la cabeza.
	Todos los golpes en la cabeza que produzcan pérdida de conciencia.
	Todos los golpes en la cabeza que produzcan convulsiones, náuseas y/o vómitos.
	Todos los golpes en la cabeza que produzcan sangrado de oído o nariz (daño interno).
	Todos los golpes en la cabeza producidos por caídas desde altura.
Quemaduras	Toda lesión por contacto con una fuente de calor, tales como: sólidos calientes, líquidos calientes, quemaduras solares y eléctricas, que provoquen daño en zonas del cuerpo, como: tronco, piernas, brazos, boca, zona genital, cara, manos o axilas.
Intoxicación/ Envenenamiento	Intoxicaciones de uno o más niños(as), producidas a través de la vía digestiva, envenenamiento cutáneo o respiratorio.
Cuerpos extraños	Atragantamiento con algún objeto que no se puede extraer de extraños las vías respiratorias (fosas nasales y/o tráquea).
	Lesión por objetos incrustados en cualquier cavidad del cuerpo, tales como legumbres en el conducto auditivo, vidrios alojados en la piel, etc.
Asfixia	Todas aquellas producidas por obstrucción de las vías respiratorias con algún elemento, objeto o alimento que impida el paso del oxígeno hacia los pulmones.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE HURTO O ROBO

PARA EL DEBIDO PROCESO SE DEBE CONSIDERAR:

- a) Si el hecho ocurre dentro de la sala de clases, el docente a cargo del curso, llamará al inspector de ciclo, quien debe agotar todas las instancias para solucionar el problema, dentro del marco legal.
- b) Si el hecho sucede en recreo o fuera de la sala de clases, el estudiante debe informar inmediatamente a Inspectoría de ciclo.
- c) Si la especie no apareciera, enviar al estudiante afectado a Inspectoría General, en ese momento, quien tomará la medida pertinente y derivará la situación a quien corresponda.
- d) Si el afectado es menor de edad se llamará y citará a su apoderado, para informar lo sucedido. Si se identifica al responsable se procederá a llamar y citar a su apoderado y se establecerán las medidas pertinentes.
- e) El o la responsable de la falta, será atendido por el encargado de convivencia escolar en conjunto a su apoderado, quien desarrollará una actividad formativa independiente de la sanción disciplinaria. De ser necesario el encargo de convivencia escolar derivará el caso a dupla psicosocial.
- f) El responsable será sancionado con suspensión u otra medida contemplada en el nivel de faltas graves del Reglamento de Convivencia Escolar (como realizar trabajo de investigación del tema que indujo a la falta u otros).

Es importante recalcar que la ejecución de este protocolo no responsabiliza al colegio frente a la pérdida de objetos de valor, ya que estos se encuentran prohibidos y son de exclusiva responsabilidad de quien los porta.



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS

PROCEDIMIENTO POR PORTE DE ARMA BLANCA, CORTO-PUNZANTE Y/O ELECTROSOCK DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- a) Quien sorprenda a un estudiante con arma blanca o corto punzante debe llevarlo a Inspectoría General.
- b) Inspectoría General solicita al estudiante que relate los hechos (el ¿por qué del arma?), los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego firme el relato.
- c) Inspectoría General dará aviso a Director (a) y/o Subdirector quien será el encargado de realizar denuncia en el organismo correspondiente.
- d) Inspectoría General en conjunto con Dirección y/o Subdirección citara al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.
- e) Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos acontecidos.
- f) El encargado de convivencia escolar, toma relato del estudiante, lo lleva a la reflexión y análisis de la situación. De ser necesario, el profesional realiza derivación dupla psicosocial.

PROCEDIMIENTO POR PORTE DE ARMA FUEGO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- a) Cualquier miembro del establecimiento que observe a un estudiante portando un arma de fuego, informara a inspectoría de ciclo, para en una primera instancia aislar al estudiante, evitando el riesgo propio y de sus pares.
- b) Paralelamente se informa a dirección y/o subdirección quienes serán los responsables de realizar la denuncia a las instituciones correspondientes. En caso de existir algún lesionado o herido, se solicitará el apoyo de ambulancia o de cualquier otra índole pertinente.
- c) Sera Inspectoría quien informe a su apoderado lo sucedido y la activación del protocolo, se solicitará de manera inmediata que acuda al establecimiento educacional.
- d) La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizarla autoridad policial.
- e) Se comunicará al Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General quien entrevistará al estudiante.



- f) Se pide al estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
- g) El Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos. De ser necesario, el profesional realiza derivación a dupla psicosocial.
- h) Dirección instruirá al Encargado de Convivencia y/o dupla psicosocial para realizar la denuncia del hecho a la OPD (Oficina de Protección de Derechos).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL CAMBIO DE APODERADO

Los padres y apoderados deberán abstenerse a situaciones como:

- a) Llamar la atención a otro estudiante dentro del establecimiento o fuera de éste.
- b) Agredir y/o de forma psicológica, física y virtual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Ingresar a las dependencias del establecimiento sin previa autorización
- d) Ingresar a la sala de clases en horarios de funcionamiento escolar.
- e) Fumar dentro del establecimiento o presentarse en el establecimiento en estado de intemperancia y/o bajo efecto de drogas.
- f) Efectuar manifestaciones que dañen la imagen pública del Colegio o de sus integrantes.

PIERDE SU CALIDAD DE APODERADO SI:

- a) Comete faltas reiteradas detalladas en los puntos anteriores:
- b) No asiste a los llamados desde Dirección, Inspectoría, UTP, Encargado/a de Convivencia y profesorado, sin justificación.
- c) Increpa de manera verbal (amenazas-garabatos-insulto- gritar) o a g r e d e físicamente (peleas, golpes, empujones) a algún integrante de la Comunidad Educativa (funcionarios, estudiantes u apoderado). Será el/la encargado/a de convivencia escolar y en caso de su ausencia a dirección o inspectoría general, llamar telefónicamente a carabineros.
- d) Agrede físicamente y/o psicológicamente a su pupilo (activar protocolo respectivo)
- e) No cumple con cualquier deber mencionado anteriormente perderá su condición de tal y deberá delegar su rol en un adulto responsable. Perdiendo con ello, los derechos que este manual le confieren como apoderado.

PARA EL DEBIDO PROCESO SE DEBE CONSIDERAR:

- a) El funcionario que observe una o más faltas del apoderado, debe informar al encargado/a de convivencia escolar, quien tomará el relato y lo dejara consignado por escrito.
- b) Equipo de convivencia escolar cita a entrevista al apoderado. Esta reunión tiene como finalidad, dar a conocer el protocolo, analizar la situación con el apoderado para tomar las medidas pertinentes a cada caso y de necesitarlo brindar apoyo a través de redes externas.



- c) Si el Equipo de Convivencia define que debe haber un cambio de apoderado, informará a inspección de ciclo, serán este estamento quien cite y notifique al apoderado como efectuar el cambio formal de apoderado.
- d) El proceso formal se realiza en secretaria, quien informará a profesor jefe a través de correo electrónico dicho cambio, de ser necesario se informará al resto de los profesores y/o profesionales.
- e) En el caso que el apoderado desee apelar por la medida, debe hacerlo por escrito. Una vez recibida la carta, la respuesta será en un plazo no mayor a cinco días. Los responsables de resolver y dar respuesta, Equipo directivo.

❖ Cambio de apoderado en ficha matricula.

El protocolo se activará en un plazo máximo de 24 horas conocido el hecho.

En el caso que por motivos justificados se deba cambiar y/o nombrar a un Apoderado Suplente, se debe respetar la siguiente Normativa Interna.

- a. El Apoderado que está registrado en la Ficha de Matricula será el ÚNICO autorizado para realizar la solicitud de reemplazo.
- b. El Apoderado Titular en compañía del Apoderado Reemplazante, debe dirigirse al Profesor Jefe del Curso, en su horario de atención, quien acompaña y entrega la información en Inspección respectiva.
- c. Este cambio debe quedar registrado en el Libro de Clases (Hoja de Vida del Estudiante) y en la parte posterior de la Ficha de Matrícula documento que permanece en secretaría del colegio.
- d. Deben firmar ambos registros: Apoderado Titular, Apoderado Reemplazante, Profesor Jefe e Inspector.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN AUSENCIAS E INASISTENCIAS

Asistir a las clases todos los días es uno de los factores más simples y uno de los requisitos más importante que contribuye al éxito académico y formativo. Es por eso que nuestro establecimiento preocupado por los procesos enseñanza- aprendizaje tiene a considerar es promover la asistencia escolar como una de las metas primordiales de nuestro sistema de enseñanza. Ya que, la buena asistencia a clases demuestra disciplina e interés en los estudios que impactarán el futuro del estudiante y fortalecerán su camino hacia el éxito en su vida

PARA EL DEBIDO PROCESO SE DEBE CONSIDERAR

- a) Será responsabilidad del apoderado titular y/o suplente justificar las ausencias de sus pupilos de manera presencial (dejar registro de esta gestión) a Inspectoría siempre y cuando no sean más de dos días seguidos. En caso de enfermedad debe presentarse el apoderado para entregar el certificado médico.
- b) En el caso de no presentarse el apoderado será inspectoría de ciclo quién realice la citación y entrevista, para indagar en la ausencia injustificada del estudiante, será este estamento quien deberá informar a profesor jefe y a los estamentos que estime pertinente.
- c) En caso de que la inasistencia sea superior a cinco días, (como máximo en dos semanas) el apoderado deberá, presentar certificado médico y personalmente justificar su inasistencia a Inspectoría de ciclo, para mediar razones de otra naturaleza en un plazo no mayor de 48 horas.
- d) Para todos los estudiantes que, en caso de no cumplir con el punto anterior (Punto c), Inspectoría realizara la derivación formal al Equipo de Convivencia Escolar, será la asistente social del establecimiento quien realice visita al domicilio con la finalidad de conocer los motivos de insistencia, y dar a conocer a inspectoría y otros estamentos. Si fuese necesario, es obligación de la profesional derivar a instancias externas, por vulneración de derechos del estudiante.
- e) Los y las estudiantes que en el primer semestre presenten una inasistencia menor al 85% los apoderados y el estudiante se entrevistarán con Inspectoría de ciclo, en donde se firmarán un compromiso para mejorar asistencia.
- f) Si al mes de firmado, dicho compromiso no se cumple, se procederá al cambio de apoderado. Si inspectoría lo define, derivara al equipo convivencia escolar.
- g) El o la estudiante no podrá ser promovido por no cumplir con el 85% de asistencia en caso de licencias médicas quedará justificado y será promovido)



PROTOCOLO RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA DE CLASES

PARA EL DEBIDO PROCESO SE DEBE CONSIDERAR

- a. El apoderado deberá identificarse en la portería del colegio y posteriormente será dirigido a inspectoría.
- b. Inspectoría de ciclo solicitará al estudiante requerido.
- c. El apoderado deberá esperar en el hall de entrada del establecimiento durante el tiempo requerido para ubicar al estudiante (no puede ingresar al patio y tampoco a las salas de clases).
- d. El o la estudiante sólo se podrá retirar del establecimiento cuando su apoderado o apoderado suplente designado e informado en la ficha de matrícula se hagan presentes en el lugar.
- e. El inspector a cargo deberá verificar que éste sea efectivamente el apoderado registrado en la ficha.
- f. En el caso que no existiera formalmente un apoderado suplente informado, excepcionalmente el apoderado podrá informar nombre completo y RUT de quién retirará al estudiante. En este caso, el apoderado deberá asignar formalmente a un apoderado suplente responsable para ingresarlo al sistema.
- g. El o la estudiante que sea autorizado su retiro, deberá el inspector correspondiente registrarlo en el libro de registro de salida (institucional)
- h. Ningún alumno podrá salir del colegio con justificativos a través de llamados telefónicos o comunicaciones.
- i. Los estudiantes sólo podrán retirarse durante la jornada de clases por razones de fuerza mayor, ya sean éstas: Asistencia a médico, fallecimiento de un familiar, estudiantes que son madres, por enfermedad o control de salud de sus hijos. También podrán ser retirados los estudiantes que durante la jornada de clases presenten síntomas de alguna enfermedad que requieran ser atendidas por su apoderado y/o médico tratante entre otras razones debidamente justificada, debe ser el apoderado titular y/o suplente quien proceda a hacer el retiro.



PROTOCOLO AGRESIONES DE UN MENOR A UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para efectos de este protocolo, se entenderá como agresión de un menor a un adulto, sólo las agresiones físicas; ya que las agresiones de otra naturaleza serán sancionadas según el Procedimiento de Medidas Disciplinarias de este Manual de Convivencia.

PARA EL DEBIDO PROCESO

- a) Si la agresión es dentro del establecimiento educacional, el afectado o en su defecto el testigo, deberá informar de la situación por escrito junto con las posibles evidencias que pueda contar a la Encargado de convivencia.
- b) Encargado de Convivencia informará de la situación a Dirección, Inspectora General y profesor Jefe correspondiente.
- c) Encargado de Convivencia iniciará proceso de Investigación recopilando evidencias y entrevistando a los involucrados.
- d) En caso de que los involucrados sean mayores de 14 años se realizará la denuncia las instituciones correspondientes, siendo responsable de esta acción del director del establecimiento educacional.
- e) Si la entrevista a los involucrados, no da cuenta de ningún hecho que avale el relato inicial, se indagará el episodio con la revisión de cámaras de vigilancia del establecimiento y entrevistas a: profesor jefe, algunos estudiantes del curso en cuestión, estudiantes cercanos a los agresores, y/o cualquier otro adulto responsable dentro de la comunidad que puede entregar antecedentes, siempre y cuando hayan sido observadores directos del hecho.
- f) Una vez concluida la investigación y teniendo claridad de los responsables del evento, se procederá a definir la medida disciplinaria de acuerdo al presente Manual de Convivencia según sea el caso, lo que quedará estipulado en la hoja de vida de cada estudiante.
- g) El encargado de Convivencia Escolar citará a los apoderados de el o los estudiantes involucrados para explicitar los resultados de la investigación y la determinación de la medida formativa, reparatoria y disciplinaria en base a un justo y racional procedimiento, dejando registro de forma escrita con firmas de los involucrados.
- h) Entre las medidas reparatorias anteriormente mencionadas, el o los estudiantes que han agredido físicamente a un adulto deberán ser derivados a una red de apoyo interna o externa, pudiendo evaluarse la medida disciplinaria de cancelación de matrícula en caso de que se atente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

(LEY N° 20.066) Art. 34.-La violencia intrafamiliar, es un fenómeno de ocurrencia mundial en el que las mujeres, niñas, niños y adultos/as mayores, son los grupos más vulnerables. En el caso de los niños/as la vulnerabilidad se presenta en su condición de víctimas directas e indirectas o testigos colaterales. En todas las hipótesis señaladas los niños son objeto del daño causado por la violencia (Plan nacional VIF Chile 2012-2013).

PARA EL DEBIDO PROCESO SE DEBE CONSIDERAR:

- a) En el caso que un funcionario del establecimiento reciba información o tenga antecedentes de violencia intrafamiliar, tiene un carácter obligatorio informar a Inspectoría General y/o Encargado de convivencia escolar, presentado por escrito los antecedentes en un plazo máximo 1 horas siguientes de recibido el relato, iniciando en paralelo el seguimiento de la situación.
- b) Inspectora General y/o Encargado de Convivencia informará a la Dirección del Colegio el relato entregado, quien citará a los padres y/o apoderados vía telefónica, para informar la situación. Dentro de un plazo de 24 horas el apoderado debe presentarse.
- c) En paralelo se informa a dupla psicosocial quienes entrevistarán al estudiante y luego a su apoderado. En caso de observar elementos que podrían constituirse en la figura de delito o riesgo de vulneración de forma directa o indirecta, se oficiará a las entidades competentes para tomar las acciones al respecto (Fiscalía, Tribunal de Familia, OPD, etc..) en un plazo no mayor a 48 horas.
- d) Es importante mencionar que el establecimiento educacional sólo realiza una recogida de información, no siendo encargado de verificar la autenticidad de los hechos, siendo las instancias de protección o judiciales las encomendadas para esto.
- e) Es de carácter obligatorio mantener privacidad de los hechos, sólo se faculta informar en primera instancia a la directora, profesor(a) jefe, equipo de convivencia.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ATRASOS

CONSIDERACIONES:

- a) Se entenderá por atraso que un alumno(a) no ingrese al colegio antes del inicio de la jornada, es decir 8:00 horas y/o a las 13:50 Hrs.
- b) Los estudiantes atrasados deben presentarse en su respectiva inspectoría, donde se registrará su falta y se autorizará su ingreso a clases mediante un pase.
- c) Los atrasos reiterados (tres y más) serán informados a su apoderado, por Inspectoría de ciclo, debiendo asistir a justificar dejando registro formal de esto.
- d) Luego de dos entrevistas con el apoderado por Inspectoría y firma de compromiso formativo, este estamento, si lo estima conveniente, considerando los factores de riesgo y/o situación familiar del estudiante, derivara el caso al equipo de convivencia escolar.
- e) Si a pesar de todas las medidas previas y la estudiante continua con atrasos reiterados, será el equipo de convivencia escolar quien, con los antecedentes recabados, decidirá derivar el caso a red externa (OLN y/o Tribunal de familia) previa socialización con dirección.
- f) También serán considerados atrasos los ingresos fuera de horario al aula entre los bloques de clases, será responsabilidad del docente informar a inspectoría para la entrega de pase.

****Las Inspectorías respectivas velaran por el cumplimiento de la puntualidad de los estudiantes****

EL ROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA

El contexto escolar y la salud mental infanto juvenil.

Durante los años escolares, niños, niñas y adolescentes atraviesan una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo. Serán permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante el cumplimiento de las nuevas tareas provenientes de los distintos entornos de los que participa, el relacionarse con nuevas personas, y los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, entre otros.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de



la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

PROTOCOLO EN CASO DE CONDUCTA SUICIDA Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN

El siguiente protocolo se basa en las RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES elaborada por el Ministerio de Salud.

Su objetivo es entregar a la comunidad educativa, las herramientas para identificar y dar una primera respuesta a aquellos estudiantes en riesgo, así como una guía de preparación ante un intento o suicidio de un o una estudiante.

El concepto de postvención, alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para:

- Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

A continuación, se presentan los elementos fundamentales que debiesen ser implementados frente a ideación, intento suicida y a un suicidio.

EN CASO DE IDEACIÓN SUICIDA

El presente protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar. Se debe tener presente, sin embargo, que cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

El comportamiento suicida se manifiesta por:

(a) ideación suicida: Tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.

(b) planificación del suicidio: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

(c) intento de suicidio: Ejecutar acciones concretas con el fin de quitarse la vida.

Indicadores a los que se debe estar alerta:

Existen señales de alerta que son inespecíficas y que pudieran relacionarse con un problema de salud mental incluyendo la ideación y conducta suicida, como las señaladas anteriormente. Además de ellas, existen señales más claras e inmediatas de que se produzca un intento de suicidio, que indican que el estudiante está pensando o planificando un suicidio, o está preocupado u obsesionado con la muerte. Ante cualquiera de ellas, la búsqueda de ayuda debe ser inmediata.

- Hablar (o escribir) sobre el deseo de morir, desaparecer, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).



- Hablar (o escribir) sobre sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Hablar (o escribir) sobre sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor insoportable.
- Hablar (o escribir) sobre ser una carga para otros o los seres queridos.
- Buscar modos para quitarse la vida, tales como buscar métodos de suicidio a través de internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:

- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que desconocen su situación o a otros adultos colegio, salvo que su conocimiento permita complementar las medidas de apoyo para el/la menor.

Cuando el estudiante lo cuenta por primera vez en el colegio a un educador

1. Recepción de la información:

- a. Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, sea capaz de mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Evitar el carácter de “super especial” y la alarma.
- b. Agradecer la confianza del estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.
- c. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y compartir la información con la psicóloga del colegio, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo/a hay que pedir ayuda a otros adultos. c. Comprender la situación y qué es lo que le pasa.
- d. No se debe enjuiciar, sino que escuchar y acoger. La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo del ciclo: Coordinador de Ciclo, psicóloga y asistente social. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica, contención de ser necesario, contacto con la familia, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

2. Entrevista de psicóloga con el/la estudiante:

- a. Dilucidar si además de ideación suicida, se presenta planificación, preguntando, por ejemplo: “¿Qué has pensado?”, “¿Desde cuándo has pensado esto?”, “¿Con qué frecuencia?”, “¿En qué circunstancias?”, “¿Has pensado en cómo lo harías?” “¿Cuan avanzada vas en este plan?”
- b. Indagar en la posible existencia de intento de suicidio previo, preguntando: “¿Alguna vez en el pasado has intentado quitarte la vida? ¿Cuándo lo intentaste? ¿Cómo lo hiciste? ¿Cuántas veces lo has intentado? ¿Qué pensabas en el momento que lo hiciste? ¿Qué buscabas?”
- c. Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo, preguntar qué le aferra a seguir con vida. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.
- d. Acoger, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional del estudiante. Indagar en las emociones experimentadas que están a la base del deseo de querer morir.
- e. Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.



- f. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres.
- g. No se le volverá a pedir al estudiante que lo expresado a otro adulto del colegio.
- h. En caso de planificación, un adulto del equipo de ciclo acompaña al estudiante hasta que sus padres vengan a retirarlo.

3. Informar a los padres el mismo día:

- a. El equipo del ciclo llama telefónicamente a los padres y se les pide que se acerquen al colegio para tener entrevista con la psicóloga y Coordinador del ciclo correspondiente. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

3.1 En caso de ideación:

- a. Se informa a los padres la necesidad de apoyo a través de evaluación psicológica o psiquiátrica de forma urgente.
- b. Se deriva a atención psicológica externa, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
- c. Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe y/o documento de derivación para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.

3.2 En caso de planificación o ideación con intentos previos:

- a. Se deriva al estudiante a atención psicológica o psiquiátrica dependiendo del caso, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
- b. Se ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe y/o documento para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- c. Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, se sugiere que el estudiante se reintegre a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k). En la hoja de entrevista se firma que los apoderados están informados de la situación.
- d. **De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.**
- e. Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañarle.
- f. Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el equipo del ciclo correspondiente, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).
- g. Es importante pedirles a los padres que sean contenedores, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.



4. Seguimiento

Psicóloga del ciclo correspondiente hace seguimiento con la familia del estudiante, del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.

Cuando el tema se abre en el colegio y el/la estudiante ya está en tratamiento:

- 1. Recepción de la información:** El educador que se dé cuenta de la autoagresión, mantiene una conversación con el estudiante. Al igual que en la situación anterior, se aborda el caso en conjunto con el equipo de ciclo y se informa a Dirección.
- 2. Entrevista de psicóloga con el estudiante:** La psicóloga del ciclo correspondiente, realiza una entrevista individual con el estudiante tomando en cuenta las mismas consideraciones anteriormente descritas.

Informar a los padres el mismo día. Se informa a los padres el mismo día, con las mismas consideraciones que en caso anterior:

- a. Si los padres saben de la ideación, planificación o intentos previos:** se les pide que se pongan en contacto con los profesionales tratantes, pedir recomendaciones e indicaciones para el colegio. Informar a los padres que el estudiante en caso de planificación se puede reintegrar al colegio una vez que el especialista explicita que está en condiciones de reincorporarse a la vida escolar, presentando el certificado correspondiente.
- b. Si los padres no saben de la ideación, planificación o intentos previos:** se les pide que se pongan en contacto inmediato con el especialista e informen de lo sucedido. Se esperará el mismo certificado que en el punto anterior.
- c. Contacto con especialistas:** previa autorización de los padres, la psicóloga SC se pondrá en contacto con los especialistas del estudiante, entregando antecedentes de lo sucedido y se pedirán recomendaciones para el abordaje escolar. Al igual que en el punto anterior, la psicóloga de ciclo realiza el seguimiento del caso.

Cuando otros estudiantes abren el caso de un/a compañero/a:

Cuando el equipo del ciclo (Coordinador de Ciclo, psicóloga, asistente social) o un educador, es informado de esto, y:

- 1. Ya se está en conocimiento del caso y la situación está siendo abordada:** Se tranquiliza a los estudiantes y se realizará entrevista con ellos para abordar la situación.

En esta entrevista:

- a. Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, es importante aclarar que la situación está siendo abordada por los adultos responsables.
- b. Pedir que esta información se maneje de forma confidencial
- c. Es mejor hablar el tema “uno a uno” en vez de grupalmente, ya que por ser una conducta de carácter imitativo lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.
- d. Preguntar si se tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema.
- f. Preguntarle si esto lo ha conversado con los padres; si es así, señalarle que, en caso de que éstos quieran entrevistarse, el colegio está disponible para acogerlos. En caso de que no haya conversado con los padres, pedirle que lo haga.

Si sucediera que toda una comunidad está informada de esta situación, se informará a la comunidad que los adultos del colegio estamos al tanto, y que los estudiantes más cercanos al afectado, pueden acercarse



al equipo del ciclo correspondiente si lo necesitan.

2. En caso de que el caso no esté siendo abordado: Se entrevista al afectado y sus padres, derivando a los especialistas correspondientes. Seguir los pasos señalados anteriormente. En la entrevista con el estudiante, lo que se espera es que:

- a. Psicóloga del ciclo de la oportunidad a que el estudiante se pueda abrir emocionalmente, además de explicarle el procedimiento del colegio. Se le informa que algunos compañeros se acercaron a pedir ayuda debido a su preocupación.
 - b. Seguir las indicaciones descritas en las situaciones anteriores
- Al igual que en los casos anteriores, la psicóloga de Ciclo realiza el seguimiento pertinente.
 - Cuando educador se da cuenta de la ideación, planificación e intentos previos
 - Cuando un educador se da cuenta que hay un estudiante que está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, se evalúa el caso con Psicóloga de Ciclo.
 - Psicóloga entrevistará al estudiante siguiendo lo descrito en los puntos anteriores
 - Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad, pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio
 - Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio, se evalúa el caso con Coordinadora y Psicóloga de ciclo. Psicóloga entrevistará al estudiante siguiendo lo descrito en los puntos anteriores.

EN CASO DE INTENTO DE SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE

1. Contactar a los padres y estudiante:

- Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, Bullying, presión escolar o discriminación).
- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo del colegio.
- Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante del Colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

2. Organizar reuniones con el equipo escolar:

- Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.



- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

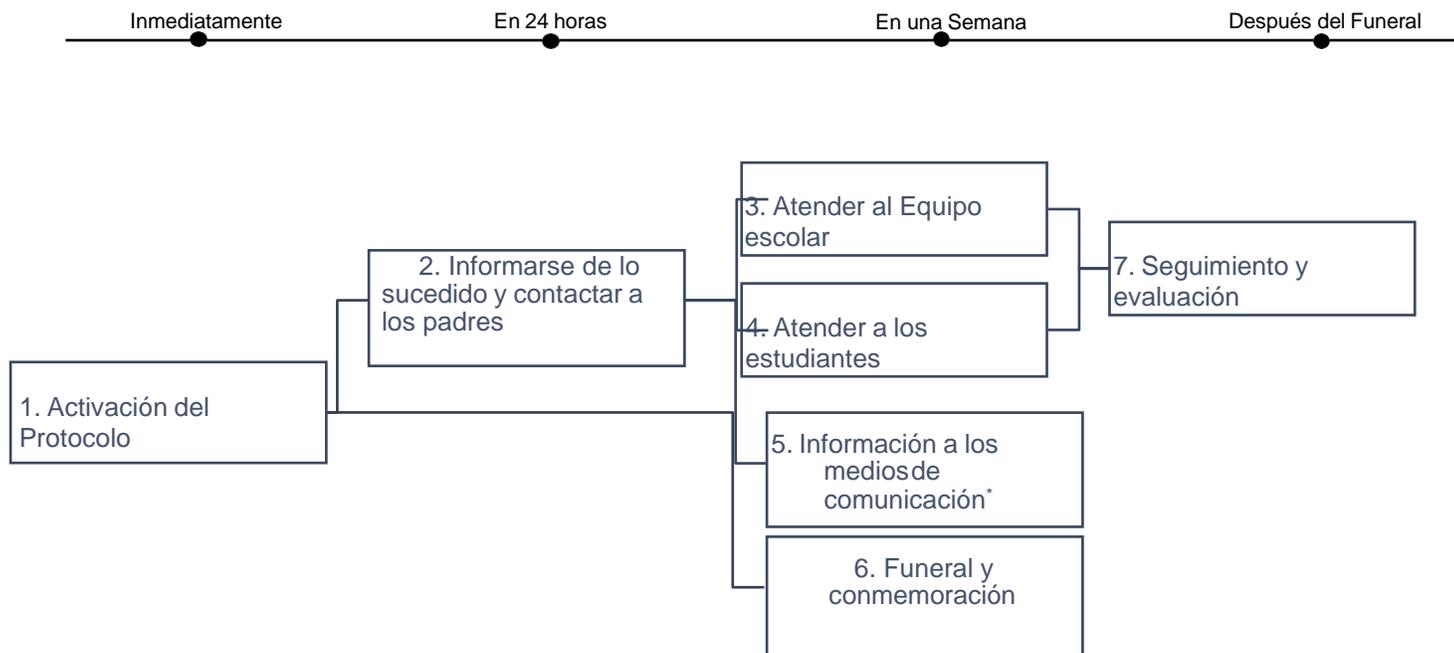
3. Organizar una charla en clase:

- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de estimarse necesario.
- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- Preguntar a él o la estudiante afectado/a si prefiere asistir a la charla o no.

4. Preparar la vuelta a clases:

- Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
- La vuelta al colegio debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

EN CASO DE SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE





1. Activación del protocolo

- El director o la directora (o quien designe) debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de el/la estudiante, coordinador de ciclo correspondiente y encargada de convivencia.

2. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres

- El director o la directora (o quien designe) debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado/a designado/a debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas.

Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

- A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios.

Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener notificaciones de reuniones y similares.

3. Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

4. Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

- Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar



una charla en clase.

- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección Señales de Alerta).
- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

5. Información a los medios de comunicación (En caso de ser necesario)

- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

6. Funeral y conmemoración

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizarla asistencia de estudiantes a las ceremonias que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.



7. Seguimiento y evaluación

- El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

PROTOCOLO FRENTE A FALLECIMIENTO Y/O SUICIDIO DE ALGÚN FUNCIONARIO

Fallecimiento y/o suicidio de algún funcionario fuera de la Institución educativa.

El fallecimiento de algún miembro de la institución educativa siempre es un hecho que deja huella en la institución, sea cual fuere la causa por la que se da. La muerte no es una situación que esté dentro de las posibilidades en su cotidianidad.

PARA EL DEBIDO PROCESO:

- a) Considerar modos de acompañamiento al grupo, profesor jefe, directivos (día del velatorio y funeral) y de las familias.
- b) Dirección, subdirección y/o Inspectoría General darán encuadre a la intervención priorizando con quienes se va a trabajar y cuando, diseñar rutinas escolares para el día después, hacer mención del hecho, que no quede ignorado. Articular estrategias en función del trabajo para los días siguientes. Atención del grupo impactado jerarquizando intervenciones.
- c) Diseño de estrategias específicas de acuerdo al impacto y características de la comunidad. Reuniones grupales (escuchar más que hablar) y cuando sea indispensable, el sostenimiento individual. Realizar las derivaciones correspondientes al sistema de salud, en caso de necesitar un espacio de escucha y tratamiento a la familia nuclear y/o ampliada (primos/as, pololo/a, etc.).
- d) Equipo de convivencia escolar acompañará el proceso del duelo dentro de la comunidad escolar.

Fallecimiento de una persona, que se encuentre dentro del establecimiento.

PARA EL DEBIDO PROCESO:

- a) En correlación al apartado anterior, el fallecimiento de una persona dentro de establecimiento educativo, puede ser una situación extremadamente significativa para quienes estén presentes. Aquí los resguardos serán mayores, y a las orientaciones propuestas anteriormente ante el fallecimiento de un /a estudiante, debemos agregar las siguientes, que como es obvio, serán las primeras en ejecutarse:
- b) De ser posible se prestarán los primeros auxilios que la institución pueda brindar.



- c) Ante la descompensación de una persona, quien se encuentre presente se debe llamar inmediatamente al Servicio médico más cercano llamar al 131 (ambulancia)
- d) Paralelamente se debe dar aviso al director y/o subdirección o Inspectoría General. Este activará el protocolo correspondiente.
- e) En caso que el origen del fallecimiento implique la acción de otra persona se dará inmediata intervención Carabineros de Chile.
- f) Dirección y/o subdirección y en su ausencia inspectoría General, llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable de la persona fallecida.
- g) En todo momento se preservará la escena de la mirada u observación de estudiantes y personal del establecimiento.
- h) Cada grupo de estudiantes, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de profesor(a) jefe y/o equipo convivencia escolar mientras esté dentro del establecimiento educativo.
- i) Paralelamente Inspectoría General, será la responsable de asignar la tarea para llamar a los padres o adultos responsables con la finalidad de retirar a los estudiantes del establecimiento.
- j) De ser necesario se habilitarán salidas al exterior, lo más alejadas posibles de la escena del hecho.

PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES

Una conducta autolesiva se define como toda conducta deliberada destinada a producirse daño físico directo en el cuerpo. Que este acto sea deliberado hace referencia a que no se trata de algo accidental. La activación de este protocolo no hace referencia a cualquier herida que se visibilice e el estudiante, sino que es intencional y directo, es decir, que busca tener impacto inmediato sobre el cuerpo y muchas veces es concebido como una forma de liberar el dolor emocional. En general no existe intención de morir; sin embargo, en la práctica clínica se encuentra que puede haber cierta ambivalencia al respecto. Por ello, la presencia de autolesiones podría también ser considerado un factor de riesgo de suicidio.

Las autolesiones más comúnmente observadas son los cortes magulladuras en las extremidades y abdomen, producidos con objetos corto punzantes, también escoriarse la piel hasta sangrar, quemarse o introducirse objetos subdérmicos.

Algunas posibles señales de autolesiones son: Vestimenta inadecuada para la temporada (uso constante de mangas largas o pantalones en clima cálido), uso constante de bandas de muñeca/ revestimientos, falta de voluntad para participar en eventos / actividades que requieran una menor cobertura del cuerpo, mantener guardadas hojas de afeitar u otros objetos que pueden ser utilizados para cortar o golpear, entre otros.

- a. Si un miembro de la comunidad educativa se entera o sospecha que una estudiante se autolesiona, debe informar a Profesor jefe y éste informará a Encargada de convivencia escolar ya que este debe estar informado del procedimiento, dejando registro escrito del relato.
- b. La Encargada de convivencia escolar derivará el caso a dupla psicossocial, se entrevistará al estudiante para comprender la situación, realizar un diagnóstico y acompañamiento, dejando registro de este procedimiento.



- c. La primera respuesta a la autolesión, debe ser emocionalmente tranquila, amable, y no crítica. Conversar con el estudiante y señalar que debe informar esta situación para que reciba apoyo.
- d. Se citará al apoderado para informar lo ocurrido y de la conversación con el estudiante, para realizar las gestiones de apoyo necesarias. Se informa del diagnóstico realizado por el Equipo de Convivencia Escolar y se hace entrega de derivación hacia la Urgencia del Hospital comunal. La pertinencia o no de una evaluación externa (Psiquiatra) y posible tratamiento según sea la gravedad de la situación. En el caso que el/la estudiante se encuentre bajo tratamiento psicológico, se acordará con apoderada realizar coordinación con su psicóloga tratante.
- e. Equipo de convivencia escolar realizará seguimiento y monitoreo del caso.
- f. En caso de ser necesario se entregarán orientaciones a Inspectoría respectiva, docentes y Asistentes de la Educación para apoyar el proceso.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA INTERVENCIÓN DE UN ESTUDIANTE EN CRISIS

Conceptos:

Crisis: El estudiante presenta un descontrol impulsivo con intensidad alta y que haya sobrepasado los recursos normales del establecimiento escolar.

Tipos de crisis:

- **Crisis emocional y física:** Momento en que el estudiante pierde el control o juicio de sus propias acciones presentando agresividad verbal y física con su entorno.
- **Crisis por diagnóstico:** Dirigido a los estudiantes que presentan diagnósticos con necesidades educativas especiales (NEE).

DINÁMICAS DE INTERVENCIÓN:

- a. Diálogo: instancia de conversación para generar control y contención de la situación.
- b. Negociación: instancia de conversación para llegar a un acuerdo.
- c. El protocolo de acción se activará siempre y cuando la crisis tenga un carácter de alto riesgo.

PARA EL DEBIDO PROCESO SE DEBE CONSIDERAR:

- a. Tiempo de espera: Una vez comenzada la crisis, dar un tiempo para que se calme y poder razonar con el estudiante en la sala o fuera de ella para mediar.
- b. Lugar de mediación en crisis: proporcionar un espacio que prevenga el alto riesgo, ya sea con autoagresión o agresión a terceros.

PRIMERA INSTANCIA

- a) En caso que la crisis se dentro del aula, y supera el manejo del profesor o quien esté encargado del curso, tiene que informar inmediatamente a inspectoría de ciclo.



- En caso que la crisis se de en el patio y/o espacios comunes la persona que visualice esta situación debe dar aviso a Inspectoría de ciclo.
- b) Inspectoría de ciclo, en una primera instancia buscara la contención del estudiante, si no logra la calma solicitará apoyo a Equipo de Convivencia Escolar, en caso que el estudiante pertenezca al programa Integración Escolar (PIE) se solicitará apoyo a profesionales del equipo.
- c) El funcionario/a, debe considerar un tiempo de espera para que él o la estudiante se calme y pueda dialogar acerca de la situación.
- d) Si el funcionario logra controlar la situación el estudiante reingresara al aula.
- e) Si el funcionario no logra calmar la crisis, se activará la segunda instancia.

SEGUNDA INSTANCIA

- a) Si el estudiante no supere la crisis, los profesionales que estén a cargo de la contención se contactaran con el apoderado titular o suplente.
- b) Una vez que el apoderado llegue al establecimiento, los profesionales a cargo la encargada informará lo sucedido y entregara al estudiante para que sea retirado de su jornada escolar.
- c) Posteriormente el Encargado de Convivencia citará al apoderado en otra instancia para determinar las posibles medidas según el manual de convivencia escolar, de acuerdo al contexto de la situación acontecida.
- d) El departamento de convivencia escolar o PIE (según corresponda) deberán realizar el seguimiento correspondiente del estudiante y mantener informado al profesor jefe y estamentos pertinentes si es necesario.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

- a. Todo reclamo podrá ser presentado en forma verbal o escrita al Profesor Jefe (Reclamo de estudiante), a Dirección y Encargado de Convivencia Escolar (Reclamo de funcionario).
- b. El encargado de Convivencia Escolar comenzará una investigación y debido proceso. Junto al equipo de Convivencia Escolar recabarán antecedentes.
- c. En todo momento se debe asegurar a las partes la confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- d. Si el afectado fuera un estudiante, se le brindará protección, apoyo e información.
- e. Si el afectado fuera un funcionario, se le otorgará apoyo y se tomarán las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, a menos de que esté en peligro.
- f. En todo proceso en el que sea parte un estudiante, se notificará a su apoderado vía presencial.
- g. Emisión de informe y conclusiones del Equipo de CE, a Dirección, subdirección, y Profesor jefe, según corresponda, con la resolución del caso.
- h. Dirección y/o Subdirección, citará a las partes a una reunión para entregar resolución de la investigación, medidas a tomar y buscar un acuerdo.
- i. DE HABER ACUERDO se suspende la indagación, exigiendo cumplimiento de condiciones por un período de tiempo, si se cumplen las condiciones, se cerrará el proceso.
- j. DE NO HABER ACUERDO, las partes involucradas deberán presentar antecedentes, y se podrá citar a un tercero, quién podrá pronunciarse al respecto.
- k. Dirección y/o Subdirección deberá resolver si es necesario una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas,
- l. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas, así como la forma en que se supervisará el cumplimiento.



PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

- a. Los estudiantes pueden participar de salidas pedagógicas, programadas para el fortalecimiento de sus experiencias de aprendizaje. Éstas deben ceñirse a la normativa del Colegio y del medio de transporte escogido. Los padres y/o apoderados deben leer y firmar las autorizaciones que se enviarán para tal efecto. Se requiere autorización firmada por el apoderado para tramitar el permiso a la Dirección Provincial de Educación.
- b. Cada Profesor deberá presentar el cronograma de actividades a realizar en la salida a terreno.
- c. El estudiante que no presente su autorización firmada no será autorizado a ser parte de la delegación y deberá asistir a una clase formal que determine Inspectoría y UTP.
- d. Los estudiantes deben respetar las normas del tránsito para evitar accidentes.
- e. Los estudiantes deberán evitar conductas que pongan en riesgo su integridad física o la de otros estudiantes, docentes o padres y apoderados acompañantes. La Dirección del Colegio delega en el Profesor Jefe y Profesores acompañantes la responsabilidad del manejo y cuidado de los estudiantes durante la salida, como así mismo del cuidado de la imagen del Colegio en sus actividades. Cada estudiante es responsable de sus pertenencias. El colegio no se responsabiliza por la pérdida o extravío de dinero, joyas, equipaje, celulares, cámaras fotográficas o de video u otros objetos.
- f. El Profesor encargado del grupo curso será quien tenga autorización para tomar determinaciones respecto del itinerario y permisos a los alumnos. En caso de alguna dificultad grave en el desarrollo de las actividades, el Profesor encargado deberá comunicarse telefónicamente con la Dirección del Colegio, para tomar las decisiones que correspondan.
- g. Los alumnos que requieran tomar algún medicamento deben llevarlo acompañado de la receta y el certificado médico que especifique nombre de, alumno, horario y dosis. Los remedios deben ser entregados al profesor jefe para su administración. Es responsabilidad de cada familia informar de este tipo de situaciones al profesor a cargo. Inspectoría no tiene la facultad de proveer de medicamentos a los alumnos, ya sean paracetamoles, antiinflamatorios, en general.
- h. Durante el viaje o paseo, cada uno de los estudiantes deberá comportarse de acuerdo a las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.



PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO EN MATERIA DE DIVERSIDAD SEXUAL

En el mundo actual la diversidad sexual y de género es una realidad sociocultural que surge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales. Esta realidad nos invita a modificar lenguajes, actitudes y comportamientos para educar desde una mirada cristiana bajo el respeto y generar una verdadera inclusión educacional, que valore la diversidad y fortalezca el pleno desarrollo de todas las personas.

Si bien existen mitos y estereotipos frente a la diversidad sexual y de género, que son contruidos culturalmente desde el desconocimiento, que conducen a prácticas discriminatorias que pueden derivar en acoso y violencia si no se trata el tema de manera informada, responsable y respetuosa.

Dado lo anterior, es necesario que toda la comunidad educativa reflexione sobre algunas conductas y comportamientos; que se acerque a fuentes de información respetuosa de los derechos de las personas LGBTI; que conozca las vivencias de niños, niñas y estudiantes LGBTI; que resuelva inquietudes personales y de la comunidad educativa, eliminando prejuicios y estereotipos que aún se encuentren arraigados.

El objetivo del presente protocolo es establecer las definiciones básicas para referirse a la diversidad sexual y de género:

- 1. SEXO:** Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.
- 2. GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos contruidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- 3. IDENTIDAD DE GÉNERO:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- 4. ORIENTACIÓN SEXUAL / ATRACCIÓN:** Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva, sexual y o espiritual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas con estas personas. Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- 5. EXPRESIONES DE GÉNERO:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.
- 6. LGBTIQ+:** Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex.



7. HETEROSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.

8. HOMOSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.

9. LESBIANA: Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

10. GAY: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo.

11. BISEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.

12. TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

13. INTERSEX: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

GARANTÍAS ASOCIADAS AL DERECHO DE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

- Derecho al reconocimiento, protección de la identidad y expresión de género. Según lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 21.120 toda persona tiene derecho al reconocimiento y protección de su identidad de género, así como a expresar su orientación sexual.
- Así mismo, toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos público y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento en que figure su identidad.
- El derecho al libre desarrollo de la persona. En efecto el artículo 4 de la ley n° 21.120 toda persona reconoce el derecho a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.
- El derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- Derecho a permanecer en el colegio, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que por ser una persona trans, haya discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre



aspectos derivados de su identidad de género.

- Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS.

- a) El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los estudiantes que manifiestan diversidad sexual, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar a la dirección del colegio de manera voluntaria medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.
- b) Esta solicitud se realizará en primer lugar con una petición de entrevista por parte de los apoderados o el/la estudiante según corresponda, a dirección indicando el motivo de ésta. Dirección y/o subdirección tendrá como plazo de 5 días hábiles contados desde la solicitud para fijar la reunión.
- c) Se dejará acta simple de los acuerdos establecidos, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros
- d) Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto N° 6 de la Circular N° 812 y que se detallarán a continuación, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los y las estudiantes transgénero en el establecimiento. Cualquier medida que se adopte, deberá contar con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este numeral.

MEDIDAS DE APOYO PARA ALUMNOS Y ALUMNOS TRANS.

Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del niño, niña o adolescente trans. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e



identificación que vive la niña, niño o adolescente, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

1. **Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia:** El equipo directivo del establecimiento deberá velar por que exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe o quien cumpla labores similares, y la niña, niño o adolescente y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

En el caso de que el o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo n° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

2. **Orientación a la comunidad educativa:** El equipo deberá promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes trans.
3. **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Las niñas, niños y adolescentes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento, sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, se implementarán medidas tendientes a que todos los adultos responsables del establecimiento educacional para que usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes y de acuerdo a lo indicado en "*Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans*"

En los casos que corresponda, esta instrucción deberá ser impartida además a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.



- 4. Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

Sin perjuicio de lo anterior, de ser solicitado expresamente, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o adolescente para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

- 5. Presentación personal:** El niño, niña o adolescente tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, respetando siempre lo indicado por el reglamento Interno del establecimiento en torno al uso de uniforme y presentación personal.
- 6. Utilización de servicios higiénicos:** Se dará las facilidades a las niñas niños y adolescentes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o adolescente, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones, se podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas consensuadas por las partes, dentro de las posibilidades que permita la infraestructura existente en el colegio.
- 7. Resolución de diferencias:** El equipo directivo abordará la situación de las niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, razón por la cual en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presentes todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el establecimiento podrá solicitar apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de su(s) apoderado(s).



PROTOCOLO **DERIVACIÓN DE CASOS CONVIVENCIA ESCOLAR**

OBJETIVO

Detectar estudiantes que presenten factores de riesgo emocional y/o social con el fin de activar las redes de apoyo internas y/o externas que provean de factores protectores según las necesidades.

PROCEDIMIENTO

A. DIAGNÓSTICO DE NECESIDAD DE DERIVACIÓN:

Todo profesor/a jefe y/o de asignatura, educador diferencial o inspector de ciclo que visualice u obtenga antecedentes que puedan significar riesgo de estabilidad socioemocional y de salud para el estudiante, tendrá la responsabilidad de derivar el caso a convivencia escolar. Es esencial que si pesquiza alguna situación de riesgo se deberá citar y entrevistar al apoderado para recoger los antecedentes relevantes y autorizar dicha derivación. Salvo que estemos en la presencia de un caso constitutivo de delito, frente a lo cual se debe actuar según protocolos establecidos en el manual de convivencia escolar.

- *Es fundamental la comunicación entre quien deriva y el/la docente jefe.*
- *Las inspectorías de cada ciclo podrán realizar la derivación de manera directa, previa entrevista con apoderado.*

B. DERIVACIÓN:

Los/las profesores/as que derivan a convivencia escolar, llenarán el formato llamado “*ficha de derivación*” donde se concentra toda la información necesaria para conocer la problemática que afecta al estudiante y/o familia.

La vía oficial para hacer llegar la ficha de derivación a convivencia será de manera presencial con el encargado de convivencia escolar y en su defecto con algún integrante del equipo psicossocial.

- *No olvidar que la ficha de derivación recoge información relevante del estudiante que necesita apoyo.*

C. EVALUACIÓN:

El equipo de convivencia escolar tomará conocimiento de cada estudiante derivado y evaluará la red de apoyo que necesita según la naturaleza del motivo de derivación. Esta evaluación dará paso a que el equipo defina si el estudiante tendrá acompañamiento interno (dupla psicossocial, técnico en educación social infanto juvenil, dupla salud, apoyo pedagógico u otro apoyo) y/o externo (OLN, hospital, red Mejor Niñez, etc.)

D. SEGUIMIENTO

Los casos que estén siendo atendidos, ya sea de manera interna o externa, serán monitoreados por el equipo de convivencia, informando al profesor/a jefe, y los distintos estamentos, según corresponda.

Es importante mencionar que frente a toda falta de carácter disciplinaria (contenidas en el manual de convivencia escolar) deben seguir conducto regular y acudir directamente a su inspectoría respectiva. Será el equipo de inspectoría quien evaluará el caso y decidirá las medidas a seguir.



PROTOCOLO: EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.

El establecimiento manifiesta expresamente su respeto y compromiso por la vida, por lo que realizará todo lo que esté a su alcance, para el cuidado de la madre y de su bebé. Para esto último promoverá con mayor fuerza en estos adolescentes padres, su auto cuidado, condición necesaria para su propio bienestar y el de su hijo(a).

PRIMERO: Intervención del establecimiento ante situaciones de embarazo.

- a) El docente o profesional que recibe la noticia de una alumna embarazada o alumno que será padre, deberá en primer lugar acercarse al joven y brindar su apoyo y contención emocional frente a esta nueva etapa que enfrenta el adolescente.
- b) Posteriormente deberá informar a Dirección y paralelamente citar al apoderado del joven para conocer situación familiar en que se encuentran y si existe conocimiento de lo que sucede. Junto a lo anterior, se informará al adolescente y a la familia sobre los derechos y obligaciones, tanto de los alumnos padres, como del establecimiento.
- c) El docente, en coordinación con el o la joven, deberá informar al equipo DE APOYO PEDAGOGICO de la institución, de tal manera de disponer de entrevistas con Asistente Social y/o Psicóloga según corresponda. Los profesionales del equipo deberán asegurar que la joven cuente con la información necesaria respecto a redes de salud y beneficios que posee. Beneficios JUNJI, JUNAEB, Chile crece contigo, entre otros.
- d) El profesor jefe deberá conversar sobre el tema con el grupo curso, de tal manera de activar redes de apoyo frente a posibles complicaciones de salud de la joven, así como facilitar la generación de un espacio de reflexión en torno a la situación de embarazo adolescente

SEGUNDO: Situación académica.

- a) El profesor jefe deberá informar a la Unidad Técnica Pedagógica o Coordinación Académica, la situación de embarazo.
- b) La Unidad Técnica Pedagógica o Coordinación Académica designará un docente tutor (profesor jefe preferentemente) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna(o).
- c) Funciones del tutor:
 - ✓ Ser un intermediario/nexo entre estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisare informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
 - ✓ Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar



entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervise entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico;

- ✓ Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderada(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

- d) La estudiante o estudiantes padres, son informados que en ningún caso la condición de embarazo les exime de sus responsabilidades escolares, ni puede considerarse una garantía de que tendrán mayores facilidades infundadas para la promoción del curso.
- e) Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

TERCERO: Situación administrativa.

- a) La estudiante embarazada tendrá las facilidades para retirarse del establecimiento en caso que requiera acudir a control de embarazo o control de niño sano.
- b) En el transcurso de las últimas etapas de su embarazo, la alumna quedará exenta del uso del uniforme escolar completo, debiendo utilizar buzo del establecimiento.
- c) La estudiante queda exenta de la exigencia del 85% de asistencia, frente a situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Se considerarán válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. De la misma manera el alumno padre podrá eximirse de dicha exigencia, bajo las mismas condiciones, hasta un año después del nacimiento, salvo el caso de enfermedad grave del hijo o que tenga el cuidado personal de este.
- d) La estudiante podrá contar con un calendario flexible respecto a asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas del embarazo, maternidad y paternidad. Con ello, se brindará mayor flexibilidad en los últimos meses de embarazo y durante los tres primeros meses de vida del menor.
- e) Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida del estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por estudiante que estará ubicada en secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

CUARTO: Situación durante periodo embarazo.

- a) La estudiante embarazada o progenitor adolescente, cuenta con permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- b) La estudiante embarazada tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- c) Se debe facilitar durante los recreos, que la alumna embarazada pueda utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios habilitados, para evitar estrés o posibles



accidentes.

QUINTO: Situación periodo maternidad-paternidad post parto.

- a) La madre estudiante tiene el derecho de decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado al Director del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la estudiante.
- b) Cuando el hijo(a) menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará tanto a la madre como al padre estudiante, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

SEXTO: Deberes de los apoderados.

- a) El apoderado(a) deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director(a) o profesor(a) responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del o la estudiante, como de la familia y del colegio. Cada vez que el o la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado(a).
- b) El apoderado(a) deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que él o la alumna asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo(a) nacido, que implique la ausencia parcial o total del o la estudiante durante la jornada de clase.
- c) El apoderado(a) deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo(a) en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

SEPTIMO: Consejo Escolar.

El Consejo Escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del Consejo escolar, quedando en acta. Asimismo, por intermedio de su secretario, deberá ser informado de los casos de embarazo que se presenten en el establecimiento, y las medidas llevadas a cabo de conformidad al presente protocolo.

OCTAVO: Denuncias.

Cualquier estudiante, y/o padre o apoderado de este, en condición de embarazo, maternidad o paternidad, que estima vulnerados sus derechos podrá denunciar tal circunstancia de conformidad al PROTOCOLO OFICIAL SOBRE NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO.



PROTOCOLO: USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PERTENECIENTES AL COLEGIO

Consideramos el uso de internet y de la tecnología como una herramienta de apoyo y complementaria para el aprendizaje de los estudiantes enfocándose en nuestros objetivos académicos; en base a ello:

- a. No se permite el mal uso de internet y tecnología en las dependencias de nuestro colegio. Por ejemplo: mal uso de redes sociales, pornografía, Bullying, etc.
- b. El horario de las salas de computación será de lunes a viernes en horario de clases. La sala de computación de cada área, no puede funcionar en la ausencia del encargado(a), inspector(a) o de un profesor(a).
- c. Los estudiantes y profesores(as) deben preocuparse por el buen uso de las salas de computación e informar en caso de algún inconveniente.
- d. Se prohíbe realizar cambios en la configuración de los equipos distribuidos en cada sala de computación.
- e. Desde el momento de solicitar un notebook, el usuario debe hacerse responsable del buen uso e integridad del equipo (Docentes).
- f. Se prohíbe el Hackeo de cuentas, conflictos en los grupos de WhatsApp, o maltrato entre miembros de la comunidad escolar a través de redes sociales. Para todos los efectos, estas manifestaciones de acoso escolar, se abordarán y sancionarán conforme a las normas de acoso escolar del presente manual.

PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS EN DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Fundamentación para el no uso del Celular y Aparatos Tecnológicos en el espacio Educativo

Como Colegio Preciosa Sangre Pichilemu en el transcurso de los años hemos visto como nuestros estudiantes han ido cambiando generación tras generación, esto puede darse por múltiples razones y una de ellas, sin duda es el Uso Excesivo y Prolongado del Celular en la vida de nuestros niños, niñas y adolescentes y como esto ha impactado en la predisposición negativa de los estudiantes en el colegio frente a su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por otra parte, el uso excesivo de este aparato en el espacio educativo ha traído otras dificultades y conflicto entre pares dentro y fuera del colegio e incluso con los docentes al momento de solicitar su regulación dentro del aula.

Todo lo anterior validado por la siguiente fundamentación teórica entregada por el MINEDUC (*Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en los establecimientos educacionales, 2019*).

**Consecuencias del Uso excesivo o inadecuado del uso del celular:**

- **Efectos en el desarrollo neuronal:** Los aportes de la neuropsiquiatría plantean que la facilidad para establecer conexiones cerebrales se mantiene hasta los quince años, y luego sigue siendo de gran calidad si es que se aprovecharon los primeros años de vida para estimularlas. “En particular, la adolescencia es un periodo en el que el uso intensivo de tecnologías podría presentarse como un potencial riesgo para el óptimo desarrollo social y cognitivo de los jóvenes. En esta etapa de la vida la capacidad de controlar los impulsos está en pleno desarrollo, por lo que son más proclives a exponerse a riesgos y adicciones” (Agencia de la Calidad de la educación, 2017). Dado que la tecnología se encuentra omnipresente en todas las áreas de la vida entregando potentes estímulos y gratificación inmediata, es un elemento que a los adolescentes les resulta difícil de regular.
- **Efectos en el sueño:** El uso de pantallas a horas tempranas y próximas al descanso nocturno, afecta negativamente el sueño de niños y jóvenes, debido a que la luz LED de las mismas puede retrasar la secreción de melatonina (hormona encargada de inducir el sueño). Además, algunos contenidos sensibles para los niños y jóvenes pueden dificultar la conciliación del sueño, más aún si el contenido es interactivo. Esta alteración en la calidad del sueño puede conllevar estados de ansiedad y depresión y afectar el crecimiento, deteriorando así su bienestar emocional (Hooft Graafland, 2018).
- **Adicción a los juegos digitales:** La Organización Mundial de la Salud (OMS), incluyó en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11) la adicción a los juegos digitales como una enfermedad mental. Ésta se caracteriza por un control deficiente del juego, lo que implica darle mayor prioridad a este tipo de juegos sobre otras actividades diarias. Para que este trastorno sea diagnosticado, el patrón de comportamiento debe ser lo suficientemente severo para deteriorar significativamente otras áreas de funcionamiento personal, familiar, social, educativo y ocupacional. El porcentaje de niños y jóvenes que presenta esta adicción no suele superar el 5 o 6% (Echeburúa, E., Becoña, E., Labrador, F.J. (Coords.) 2009).
- **Efectos en la concentración o “capacidad multitarea”:** con el uso de internet, los niños y jóvenes acceden a variadas fuentes de información o contenidos al mismo tiempo y realizan numerosas actividades simultáneamente, como revisar correos, enviar mensajes en redes sociales, ver videos, leer algún portal, entre otras. Incluso, muchos reportan usar algún otro dispositivo móvil mientras están utilizando el computador. Un estudio de la Universidad de Stanford (Ophir, E., Nass, C. y Wagner, A., 2009) demostró que quienes ejercen esta capacidad multitarea en el mundo digital tienen mayor tendencia a desconcentrarse y tienen menor capacidad de discriminar información irrelevante, lo que deriva en dificultades en el procesamiento de información relevante. Estudios neurológicos (Hooft Graafland, 2018) refuerzan estos descubrimientos y explican que esta capacidad multitarea, en realidad, no es más que el cambiar rápidamente de tareas ya que nuestra capacidad cerebral es limitada y esto nos haría más ineficientes. El que los niños y jóvenes estudien con sus dispositivos móviles al alcance, hace que se distraigan fácilmente y este salto de una actividad digital a otra puede redundar en peores resultados académicos y peor bienestar, incluyendo mayores niveles de ansiedad o depresión.
- **Otros efectos en salud física y mental:** El uso excesivo de los dispositivos móviles también puede provocar efectos como la fatiga ocular, cansancio, tendinitis, ansiedad, obesidad y otros malestares o problemas que afectan la salud mental y el bienestar emocional (Echeburúa, E., et.al, 2009).



Riesgos del contacto con terceras personas

- **Ciberseguridad y ataques a la privacidad:** Al interactuar en internet se entrega mucha información y datos personales que no siempre caen en buenas manos. Toda la actividad de una persona en línea forma una “huella digital”, un rastro que va dejando cada vez que interactúa en internet (lo que comparte o comenta en redes sociales, la información que busca, las compras que hace online, las aplicaciones que usa desde dispositivos móviles, etc.). Esta recopilación de información queda grabada, siendo casi imposible para el usuario borrarla por completo. Así, existen peligros de usurpación de identidad o de datos privados al ingresar a sitios no seguros o al aceptar términos y condiciones que no han sido leídos. Se está expuesto también a que la información privada sea usada con fines comerciales. El usuario puede ser víctima de hackeos de contraseñas o cuentas bancarias y sufrir algún robo o estafa. Estos riesgos son preocupantes cuando se trata de menores de edad que, muchas veces, no tienen la edad suficiente para consentir lo que diferentes sitios web requieren al ingresar a ellos. Las propias redes sociales tienen una edad mínima para el usuario, que los niños y jóvenes pueden fácilmente falsear para poder participar en ellas. Ciberacoso y otros contactos peligrosos: las redes sociales y diversas formas de interacción que ofrece internet exponen a los niños y jóvenes a conductas y crímenes que atentan contra sus derechos y dignidad. Algunos tienen que ver con la relación entre pares o conocidos como el ciberacoso, sexting (envío de contenido sugerente) o envío de packs (conjunto de fotos y/o videos íntimos de una persona). Otros, incluyen también el contacto con adultos o desconocidos como el grooming (conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un menor de edad en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual).

- **Efectos en habilidades sociales:** Si bien las redes sociales y el uso de internet en general facilitan los canales de comunicación y traen diversos beneficios en este ámbito, su uso excesivo o inadecuado en niños y jóvenes puede tener efectos negativos en su desarrollo de habilidades sociales claves para desenvolverse en la sociedad. El exceso de relaciones virtuales y la falta de vínculos profundos puede dificultar la forma en que los estudiantes se relacionan cara a cara, generan sentido de comunidad y desarrollan la empatía. Un estudio realizado el 2018 por el centro Tren Digital de la Facultad de Comunicaciones de la UC, concluye que “la frecuencia en el uso de redes sociales está asociada a mayores niveles de soledad, el intercambio de imágenes a una menor satisfacción con sus cuerpos, jugar por consola o computador a mayores tasas de exclusión social”. La confusión entre el mundo virtual y el real puede generar problemas en relación a las expectativas que se forman, afectando la autoestima, la seguridad, la forma de comunicar, perdiendo la conexión con la realidad y, por tanto, dificultando principios como la empatía o el respeto, entre otras consecuencias.

- **Riesgos por contenido inadecuado:** Al navegar en internet, se puede encontrar un sinnúmero de contenido de todo tipo, incluyendo material violento, contenido sexual explícito, contenido discriminatorio, etc. No siempre es necesario ingresar en el buscador este tipo de palabras para encontrarse con dichos contenidos, ya que el dinamismo propio de las redes sociales o sitios web hace que muchas veces se llegue a material que no se estaba buscando directamente. Cuando los niños y jóvenes hacen uso de las tecnologías sin supervisión de adultos, se enfrentan, buscándolo o no, a contenido que no ha sido diseñado para su edad y etapa de desarrollo.



PROTOCOLO DE ACCION

Con el objetivo de no obstaculizar el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de nuestros estudiantes, resguardar una adecuada y correcta Convivencia Escolar y en la búsqueda de evitar todos aquellos elementos y situaciones que generen distracciones en espacios educativos y de recreación dentro de esta Unidad Educativa, cuya finalidad es el desarrollo de potencialidades académicas y formativas, y según lo que estipula nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) el siguiente protocolo regirá para todos los estudiantes en relación al uso de teléfonos móviles o celulares, aparatos similares y otros de índole tecnológico.

En consideración a lo anteriormente señalado, el uso del celular y aparatos tecnológicos queda regulado de la siguiente manera:

- a. **Prohibición del uso de Celulares u otro aparato tecnológico dentro de la jornada escolar** desde NT1 a 4º medio. Es decir, los estudiantes de estos cursos no pueden usarlo en ningún espacio del colegio. Cualquier comunicación de emergencia con el hogar o la familia, se realizará a través del teléfono disponible en las inspectorías de cada sector.
 - b. El colegio garantizará la utilización de medios tecnológicos “TICS” con fines pedagógicos mediante utilización de tablets y/o computadores disponibles en el establecimiento educacional.
 - c. Faltas asociadas al uso de Celular o Aparato tecnológico:
 - Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos.
 - Realizar o atender llamadas en horarios de clases.
 - Recibir y/o enviar mensajes, en horario de clases.
 - Chatear o postear.
 - Acceder a internet para usar Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, o cualquier otra red social similar.
 - Recibir y/o enviar mensajes, para copiar en pruebas o evaluaciones.
 - Portar o descargar en sus equipos audios, videos y/o imágenes de tipo pornográfico.
 - Grabar audio y/o videos de compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento.
 - Fotografiar a compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento.
 - Subir dichos audios, videos, imágenes o fotos a cualquier tipo de red social.
 - Acceder a internet para indagar sobre temas que atenten contra la sana convivencia escolar.
 - Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares u otras personas, por medio del grooming y el cyberbullying, de la creación de memes, entre otras formas de agresión y ofensa.
 - Escuchar música, ver videos y/o jugar en clase, baños u cualquier otro espacio del establecimiento educacional.
- d. Si un estudiante es sorprendido, por cualquier adulto de la comunidad educativa haciendo uso de su celular o aparato tecnológico en cualquier espacio del colegio, se le pedirá guardarlo inmediatamente, preferentemente en su mochila, inspectoría de ciclo y/o profesor dejará registro del hecho en su hoja de vida.
- e. Si el estudiante no cumple con esta solicitud al primer llamado de atención e indicación, el adulto quien haya solicitado guardar el teléfono al estudiante deberá informar inmediatamente a



inspectoría de ciclo, quien llamará a su apoderado para informarle lo sucedido. Esto independiente si guarda o no el teléfono, porque al usarlo ya está transgrediendo la norma.

- f. Si el estudiante a pesar del llamado de atención decide no guarda el celular y usarlo, se tomará la medida de suspensión inmediata por 2 días en una primera instancia, ya que es una falta GRAVISIMA según el RICE. Si se repite la falta el número de días de suspensión irán aumentando de manera gradual.
- g. Si el estudiante reúne dos anotaciones en su hoja de vida por Uso del celular o aparato tecnológico en dependencias del colegio será suspendido, ya que esta falta se considera como falta GRAVE dentro del RICE.
- h. Las sanciones o medidas formativas que se apliquen al incumplimiento de esta normativa se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno.

PROTOCOLO CELEBRACIONES PERSONALES:

- El Colegio de la Preciosa Sangre, a través de su propuesta académica, entrega una sólida formación que facilita la integridad de sus estudiantes, considerando sus diferencias individuales, familiares, sociales y culturales.
- Considerando que los principales y primeros formadores de nuestros niños, niñas y jóvenes son sus padres y/o familiares, es en el hogar donde se deben cultivar valores tales como: solidaridad, compañerismo, respeto y otros, que se pueden fortalecer en distintas actividades de acuerdo a los principios y tradiciones de las familias.
- A partir del 01 de junio de 2014, se ha determinado que toda celebración personal (onomásticos, cumpleaños u otros) de estudiantes que asisten a nuestro Colegio, deberán realizarse fuera del Establecimiento.
- No obstante, si algunas de estas fechas coinciden con días lectivos, el resto de sus compañeros podrá saludarlo en compañía de sus profesores.



PROTOCOLO NORMATIVA PARA LAS ACTIVIDADES DE CURSO
POR FINALIZACIÓN DE AÑO

El Colegio de la Preciosa Sangre de Pichilemu da la posibilidad a los cursos de hacer actividades por finalización de año escolar teniendo en cuenta la siguiente normativa:

1. Toda actividad debe ser elegida en Reunión de Apoderados programada y respetada por la totalidad.
2. Toda actividad propuesta debe ser conocida y aprobada por el Profesor(a) Jefe del curso, quien es el único(a) autorizado(a) para informar por escrito la actividad y entregar la documentación solicitada por la Dirección del Colegio (proyecto, autorizaciones de los estudiantes, etc.) en los plazos determinados.
3. Si el dinero para hacer actividades se reunió a través de cuotas u otros en el curso, donde fueron acordadas por la asamblea, ningún estudiante puede ser excluido de la actividad de fin de año que propongan.
4. Toda actividad debe ser realizada en el período que el Colegio estipule. No se puede realizar ninguna actividad los días sábados, Domingos o festivos. El horario máximo es entre 8:00 y 18:00hrs. Con flexibilidad de horario para NT2, 8° Básico y 4° Medio.
5. Los participantes de la actividad elegida son los estudiantes del curso acompañados por su Apoderado titular o Suplente. Si ambos no pueden asistir, se deberá informar a través de un Poder Simple el adulto que represente al Apoderado en caso que éste no pueda asistir. No está permitido invitar a otros familiares y/o amigos. En el caso que el Profesor Jefe no pueda asistir, será la Dirección del Colegio quien nombra al Profesor u otro reemplazante para que acompañe al curso.
6. Si la actividad elegida requiere medio de transporte, éste debe ser un vehículo autorizado para el transporte de pasajeros. Se solicitará fotocopia de la documentación legal del vehículo. ** No está autorizado el traslado en vehículos particulares (Seguro Escolar).
7. Las actividades que el Colegio autoriza, teniendo en cuenta esta normativa, son las siguientes:
 - ❖ Paseos dentro de la Comuna de Pichilemu
 - ❖ Convivencias
 - ❖ Guardar el Dinero
8. En el caso que sea Paseo, el único curso autorizado para realizar un viaje fuera de la comuna y por más de un día es 2° Medio, quien realiza su Gira de estudios con normativas especiales. Para el año 2024 se autoriza a 3° y 4° Medio para realizar Gira de fin de año, en el caso que lo soliciten, esto debido a desface por pandemia.



9. Los cursos de NT1, NT2 y 1º Básico serán autorizados para realizar Paseos en lugares seguros, sin uso de Piscina y en el caso que sea Playa, no está permitido bañarse en el mar. Todo niño(a) del curso debe ser acompañado por su Apoderado o Adulto representante.
10. El resto de los cursos podrán optar a lugares con uso de Piscina, siempre y cuando en el recinto existan Salvavidas autorizados. Se solicitará por escrito la información que confirme este dato. En el caso que sea Playa, no está permitido bañarse en el mar.
11. Si la decisión es realizar una Convivencia en la sala de Clases, ésta debe solicitarse a través del Profesor Jefe. El recinto debe quedar ordenado y limpio.
12. Si la Convivencia se realiza en otro lugar se debe respetar los puntos indicados en esta normativa.
13. Si la decisión fue Paseo o Convivencia y queda dinero, éste se puede ocupar en dar un obsequio a todos los estudiantes del curso, en el caso que no se desee guardarlo para el siguiente año.
14. Si el acuerdo es guardar el dinero recaudado para el año próximo, debe quedar registrado en Acta de reunión de Apoderados con la firma de todos los presentes.

PROTOCOLO OFICIAL GENERAL PARA ESTUDIANTES **CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

1. Los padres y apoderados de los estudiantes adscritos al Proyecto de Integración Escolar, - Decreto N°1/1998, Ley 19.284- deberán trabajar en forma conjunta con el profesor de asignatura y Profesor especialista, comprometiéndose en el apoyo y estrategias para el desarrollo y formación social del alumno(a), así como también procurar la atención con los especialistas necesarios. Decreto 170 de 2009, MINEDUC.
2. Los estudiantes con NEE detectados por algún docente serán derivados mediante documento establecido al Programa de Integración (PIE), quienes evaluarán y entregarán sugerencias sobre adecuaciones curriculares y orientaciones sobre evaluaciones diferenciadas que se requieran.
3. Con todo, se hace presente que podrán solicitar adecuación curricular o evaluaciones diferenciadas hasta en los meses de marzo a mayo de cada año para ser aplicado el año escolar en curso.
4. Será responsabilidad de los apoderados de los estudiantes con NEE procurarles la atención de especialistas (neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo, kinesiólogo u otros); según lo requieran para su diagnóstico, tratamiento y seguimiento, según los plazos estipulados en el Decreto 170 de 2009, MINEDUC.
5. En lo referente a las aplicaciones de evaluaciones para estudiantes con NEE estará normado en el reglamento de evaluación del establecimiento.



COMPROMISO DE LOS PADRES

En relación al cumplimiento de las normas de disciplina y de la buena convivencia escolar por parte de los alumnos con NEE en nuestro establecimiento, estos deben cumplir con todas las directrices correspondientes al Reglamento Interno y llevar un comportamiento adecuado que exprese respeto por el resto de los integrantes de la comunidad escolar. Para ello se solicitará como medidas disciplinarias y procedimientos preventivos para normar la conducta del estudiante los siguientes puntos:

- Suscripción por parte del apoderado a CARTA DE COMPROMISO para estudiantes con NEET Y NEEP.
- Todo estudiante que participe del PIE se registrará por el proceso disciplinario regular y cumplirá con estrategias formativas a modo de sanción al igual que el resto de los estudiantes del establecimiento educativo.
- Queda establecido como estrategia disciplinaria/pedagógica en casos que lo justifiquen, la reducción horaria, el seguimiento del apoderado de las medidas acordadas y el cumplimiento de los procesos de mediación que se realicen en pro de aumentar las conductas adaptativas de los niños(as) del programa de integración escolar.
- En casos que ameriten un mayor seguimiento en torno a las medidas solicitadas por los profesionales del Colegio. Uno de estos podrá acompañar al menor y su familia frente a otro especialista o institución.

APOYO A LOS ESTUDIANTES.

El Programa de Integración Escolar deberá desarrollar actividades y talleres dirigidos a los alumnos que pertenecen al programa de integración y al resto del alumnado (grupo curso respectivo), con temáticas atinentes a las necesidades educativas de los mismos y a la convivencia escolar.

- Los profesionales del PIE proporcionaran toda la información pertinente en cada caso en base a los diagnósticos de los estudiantes.
- Educadora diferencial revisara semanalmente el libro digital respectivo de los cursos en los que interviene. Participando en proceso disciplinario respectivo.
- Se informará a los estudiantes y apoderados(as) sobre las medidas disciplinarias dirigidas a normar el comportamiento de los alumnos bajo el Reglamento Interno respectivo,
- Se orientará a los estudiantes mediante exposiciones sobre temas relacionados al desarrollo de una buena convivencia escolar y conductas adecuadas dentro del establecimiento educativo.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY AULA SEGURA **LEY N°21.128**

La ley N°21.128, conocida como “Aula Segura” tiene por objeto fortalecer las facultades de los directores en aquellos casos en que se requiera sancionar una falta grave o extremadamente grave con la expulsión o la cancelación de la matrícula. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando: Sus causales estén claramente descritas en nuestro Reglamento Interno o Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

Las situaciones contempladas en la ley son todas aquellas que afectan gravemente la convivencia escolar, los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como:

- Agresiones de carácter sexual.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones.
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.



Acciones a Seguir	Responsables
Detección de situación.	Cualquier integrante de la comunidad escolar que presencie un hecho dentro del marco de la ley Aula Segura, debe informar al director o a la encargada de convivencia escolar.
Denuncia a policías o fiscalía según corresponda.	La dirección efectúa denuncia a las policías o a fiscalía, según corresponda, apenas detectado el hecho
Separación del establecimiento.	El director de manera inmediata separará del establecimiento al estudiante o funcionario que incurra en conductas tipificadas en la Ley Aula Segura, notificando de inmediato a sus apoderados en el caso de ser estudiante (bajo firma)
Inicio de proceso sancionatorio.	El estudiante es suspendido por 5 días (<i>ampliables a 5 días más, en caso de requerirse</i>) mientras se realiza la investigación. El director debe decidir si aplica o no la medida de expulsión o cancelación de matrícula
Notificación.	Director debe notificar por escrito a estudiante y apoderado involucrado en los hechos, la medida de expulsión o cancelación de matrícula.
Reconsideración	Estudiante afecto a la medida de expulsión o cancelación de matrícula o su apoderado, pueden solicitar reconsideración en los 5 días siguientes a la notificación. En este caso se amplía la suspensión hasta que se estudie y resuelva la reconsideración
Consulta al consejo de profesores.	Director consulta la reconsideración solicitada por estudiante afecto a medida de expulsión o cancelación de matrícula o su apoderado, con el consejo de profesores.
Resolución.	Director resuelve la reconsideración: <ul style="list-style-type: none">• Si acepta la reconsideración, notifica al estudiante y sus apoderados.• Si rechaza la reconsideración, informa a la SUPEREDUC en un plazo de 5 días después de la resolución, para que esta lo reubique.



PROTOCOLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS, PASTORALES Y OLIMPIADAS DENTRO Y FUERA DE LA COMUNA.

DEFINICION:

Se entiende por encuentros deportivos, pastorales y olimpiadas, dentro y fuera de la ciudad la participación de un grupo de estudiantes de alguna disciplina deportiva que se imparta en el Establecimiento o en las Olimpiadas de la Preciosa Sangre.

Toda actividad no curricular debe ser acorde al Proyecto Educativo y los valores impulsados por la congregación de la Preciosa Sangre.

OBJETIVO:

Favorecer la integración de los estudiantes del colegio Preciosa Sangre Pichilemu, tanto en lo valórico, espiritual, deportivo y disciplinario.

REQUISITOS:

El establecimiento exige que los encuentros deportivos, pastorales y Olimpiadas de la Preciosa Sangre cumplan los siguientes requisitos:

- a) Participarán estudiantes seleccionados en alguno de los ámbitos mencionados por sus docentes para representar al establecimiento, podrán participar estudiantes más pequeños (1º básico a 6º básico) en algún bloque solo cuando sea la comuna de Pichilemu.
- b) Podrán participar aquellos estudiantes que respeten el Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento y no mantengan condicionalidad por temas disciplinarios ni de convivencia.
- c) Los estudiantes deben ser acompañados por personal docente o administrativo, designados por la dirección del establecimiento.

En el caso de los participantes a las olimpiadas se debe considerar lo siguiente:

Requisitos:

- a) Participan estudiantes destacados deportivos o académicamente seleccionados por los docentes para representar el colegio.
- b) Se procurará la participación de los estudiantes que no tengan condicionalidad disciplinaria.
- c) El o la estudiante no puede tener ninguna **falta gravísima** (durante el año escolar) para poder participar de cualquier actividad deportiva en la que se represente al establecimiento.
- d) El o la estudiante puede tener sólo **2 faltas graves** para poder participar de cualquier actividad deportiva en la que se represente al establecimiento. Cabe destacar que se considerarán atenuantes, las mencionadas en el Manual de Convivencia Escolar.
- e) El o la estudiante puede tener un máximo de **5 faltas leves** para poder participar de cualquier actividad deportiva en la que se represente al establecimiento.
- f) El o la estudiante al momento de ser seleccionado para una actividad deportiva, debe tener un promedio general, **igual o superior a 5,5** para poder representar al establecimiento.
- g) El o la estudiante no puede tener notas pendientes para poder participar de cualquier actividad deportiva en la que se represente al establecimiento. En caso de que algún estudiante mantenga



calificaciones pendientes, se estima como su obligación, acercarse al Profesor(a) para poder rendir dicha evaluación. En el caso de que el docente no pueda realizar la evaluación al estudiante antes de la fecha del evento, esta situación será considerada y ponderada conforme a sus méritos, para determinar la participación del evento o actividad.

- h) El o la estudiante debe tener al menos un **85% de asistencia** a clases para poder participar de cualquier actividad deportiva en la que se represente al establecimiento.
- i) En caso de existir justificativos por las inasistencias, que permitan completar el mínimo establecido, deberán presentarse en la inspectoría correspondiente para ser considerados.
- j) El o la estudiante puede tener, como máximo, **un total de 12 atrasos** para poder participar de cualquier actividad deportiva en la que se represente al establecimiento.
- k) El o la estudiante debe tener al menos un **85% de asistencia** al taller para poder participar de cualquier actividad deportiva en la que se represente al establecimiento.
- l) En caso de existir justificativos por las inasistencias, que permitan completar el mínimo establecido, deberán presentarse en la inspectoría correspondiente para ser considerados.
- m) El o la estudiante debe mantener una correcta presentación personal, tal como se dispone en el Manual de Convivencia Escolar.
- n) Podrán participar estudiantes que tengan firmada la autorización y compromiso de sus padres o apoderados.
- o) Solo en las olimpiadas se puede usar: pantalones de mezclilla azul (sin rasgaduras), polera institucional y cortaviento institucional.
- p) En el caso que las olimpiadas sean fuera de Pichilemu, el lugar de salida y llegada es en el Colegio Preciosa Sangre Pichilemu. No se harán excepciones.
- q) Los estudiantes que participen en las olimpiadas deben permanecer desde el inicio (salida colegio Preciosa Sangre Pichilemu) hasta el término de las actividades con la delegación (llegada al establecimiento).

Con respecto al apoderado:

- a) El apoderado no deberá transgredir las normativas establecidas por el colegio.
- b) El apoderado deberá mantener un buen comportamiento durante el transcurso de las actividades lo que implica evitar silbidos, gritos ofensivos y/o reclamos a jueces.

Obligaciones:

- a) Todas las actividades involucradas en los encuentros deportivos y otros, están regidas por las normativas contempladas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- b) Los estudiantes que participen de los encuentros deportivos y otros, están obligados a respetar las disposiciones o determinaciones, adoptadas eventualmente por el o los docentes a cargo del encuentro.
- c) Todos los estudiantes que participen de estas actividades deben tener un comportamiento y actitud coherente con la naturaleza de las actividades y las orientaciones propias del establecimiento.
- d) El comportamiento de los estudiantes está regulado por el Reglamento Interno del Establecimiento” pues se entiende que representan al Establecimiento. El establecimiento tomara las medidas que correspondan en situaciones debidamente informadas conforme a los protocolos oficiales.
- e) Todas las actividades son de carácter grupal, lo que implica que ningún estudiante puede realizar actividades individuales.
- f) Los docentes distribuirán a los estudiantes en diferentes grupos, con el objeto de facilitar las actividades y ofrecer mayores garantías de seguridad.
- g) La asistencia a las actividades programadas, es de carácter obligatorio, salvo situación especial de enfermedad, en cuyo caso quedara en compañía de un profesor acompañante.



- h) Aceptar, respetar y cuidar los lugares de alojamiento y de visita de manera no causar molestias, daños o trabajo innecesario del personal encargado.
- i) Cada estudiante debe velar por el cuidado de la propiedad privada, propia y ajena, manteniendo el orden de sus pertenencias. No se responderá por ningún tipo de pérdidas, todas las pertenencias son de absoluta responsabilidad personal (Celulares, computador, dinero y otros).
- j) Se deben respetar estrictamente los horarios estipulados por el docente encargado.
- k) Todo integrante de los encuentros deportivos y otros, tiene prohibido consumir tabaco, alcohol y/o drogas.
- l) En caso de alojamiento, los docentes asignaran las habitaciones de acuerdo a criterios establecidos, lo cual debe ser respetado a cabalidad.
- m) Todos los estudiantes deben cumplir oportunamente las indicaciones y/o actividades asignadas (recoger cosas, dejar ordenadas las dependencias, ayudar a que las salidas sean puntuales, y otras de igual naturaleza).
- n) Los estudiantes que requieran ingerir algún medicamento, deben presentar certificado médico y receta médica correspondiente, que indique claramente dosis, horarios y periodo en que se debe utilizar. En estos casos los medicamentos serán administrados personalmente por el docente. Los certificados médicos de los estudiantes deben presentarse en Inspectoría con anterioridad a la partida del encuentro.
- o) En caso de problemas de conducta o incumplimiento de alguna norma, los docentes podrán determinar el retorno de los estudiantes a Pichilemu o al colegio. La dirección del Colegio, una vez informada de esta situación, lo comunicara a los padres.
- p) La dirección del colegio determinará el profesor responsable del grupo de estudiantes, quien podrá resolver cualquier situación no contemplada en el presente reglamento.
- q) Cada uno de los adultos (profesores acompañantes, de talleres o administrativos) que participe del encuentro deportivo y otros debe entregar al director un informe escrito de la actividad.
- r) Cada estudiante debe presentarse en estos encuentros con el uniforme oficial o con el buzo oficial del colegio.



PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL

Definición Desregulación Emocional: Se refiere a un escaso control sobre las emociones de parte de los individuos, que se relaciona con una expresión impulsiva de parte de éstos, mostrando las emociones de manera exagerada o de forma fuera de lo esperado.

1. En una primera instancia cuando el estudiante se desregule emocionalmente, el/la profesor/a y/o la asistente de aula, si corresponde, busquen la regulación emocional.
2. Si el profesor o la asistente de aula no logra contener al estudiante, deberá solicitar apoyo al estamento de Convivencia Escolar, a través de inspectoría del ciclo. El orden será el siguiente: Psicóloga, Trabajadora Social, Ed. Infanto juvenil y en último caso Encargado Convivencia Escolar.
- En caso que el estudiante recibe apoyo del Programa de Integración Escolar, en una primera instancia se solicitará apoyo a profesionales del Programa Integración Escolar (PIE).
3. Cuando se logre la regulación emocional el estudiante se reincorpora con normalidad a sala de clases, retomando sus quehaceres escolares.
4. En caso que la situación se vuelva insostenible y de carácter grave se solicitará el apoyo familiar y/o del apoderado para la contención emocional de su hijo, para resguardar su integridad y la del resto de la comunidad educativa.
5. Se sugiere al profesor/a realizar una pausa formativa con el curso frente a los hechos ocurridos dentro del aula, para no normalizar estas conductas bajo un enfoque educativo y no punitivo.
6. Al momento del retiro del estudiante Inspectoría informará de manera formal a la apoderada de lo sucedido con su hijo y los apoyos que recibió.



PROTOCOLO DE ACOGIDA AL ESTUDIANTE MIGRANTE

Dado que la acogida e incorporación de un estudiante migrante afecta a toda la comunidad educativa y no sólo a las familias y estudiantes que se incorporan, se establece el siguiente protocolo a fin de responder adecuadamente a este proceso:

- a. El estudiante será matriculado de acuerdo a la legislación vigente por funcionario asignado por Dirección. El proceso de matrícula se realizará una vez que el Departamento de Educación determine la homologación y curso en el que pueda ingresar (Ver Diagrama 1).
- b. Se hará entrega de la ficha de matrícula y la documentación requerida a Secretaría.
- c. Jefe de UTP coordinará una entrevista con apoderado y estudiante con el fin de inducir al estudiante en materias pedagógicas como el currículo nacional y las evaluaciones. Se informará al Profesor Jefe la matrícula del nuevo estudiante.
- d. Sera inspección de ciclo quien recibe al estudiante y a su apoderado, entregando las indicaciones para su ingreso anticipando las entrevistas posteriores con los distintos estamentos para la acogida y bienvenida del estudiante.
 - a) El profesor jefe designará a compañero(a) de curso como guía, apelando a su voluntad para acompañar al estudiante nuevo durante la primera semana mostrándole instalaciones del colegio y orientándole según la información que necesite en su período de adaptación.
 - b) Profesor jefe citara al apoderado a fin de recoger información relevante del estudiante y su entorno familiar.
 - c) UTP evaluará caso a caso la situación académica de cada uno de los estudiantes, registrando las medidas pedagógicas en la hoja de vida.
 - d) Para facilitar su periodo de integración y adaptación al establecimiento, los profesores de asignatura podrán entregar al estudiante trabajos y contenidos para nivelar y reforzar los aprendizajes durante al menos el primer mes de ingreso, pudiendo ser evaluado a través de esta metodología de ser necesario.



PROTOCOLO EN CASO DE MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TOMA DEL ESTABLECIMIENTO

En el caso que los miembros de la comunidad educativa realicen de forma violenta la ocupación de espacios del establecimiento impidiendo el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los estudiantes y docentes, se deben realizar las siguientes acciones para restaurar el normal funcionamiento del Colegio:

- a. Directora citará al Equipo Directivo del establecimiento de forma extraordinaria para determinar las acciones a seguir y delegar a un representante para comunicarse directamente con los alumnos, apoderados, profesores y medios de comunicación.
- b. Un representante del Equipo directivo procurará instar en primera instancia a los involucrados a deponer la toma sin intervención de terceros.
- c. Reunir al Centro General de Padres y Apoderados para solicitar apoyo e instar a los estudiantes a la reanudación de las actividades escolares y académicas, en caso que ellos sean los involucrados.
- d. Evaluar en acuerdo con el Sostenedor del Establecimiento, Equipo Directivo del Establecimiento y Consejo Escolar.
- e. De aprobarse el desalojo de las dependencias del Establecimiento se informará a las autoridades pertinentes. (MINEDUC, DEPROV, CARABINEROS). Carabineros de Chile es quien lleva a cabo el procedimiento policial para realizar el desalojo de las dependencias ocupadas.
- f. En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdidas de éstos, los participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres en caso de ser estudiantes para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos y forma estipulados por la Dirección del Colegio.
- g. Los estudiantes que sean desalojados por la fuerza pública y que se acredite su participación en la ocupación ilegal de espacios pertenecientes al Colegio Preciosa Sangre, se les aplicarán sanciones disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia Escolar.

Consideraciones Especiales

En el caso que los padres, madres o apoderados estén de acuerdo con la asistencia de su pupilo a marchas o movilizaciones autorizadas, a la que haya adherido el Centro de Estudiantes, deberá manifestarlo por escrito y firmar un compromiso en Inspectoría, en caso eventual de participar en una marcha y/o manifestación.

En este documento, el (la) apoderado(a) autorizará al estudiante a salir del establecimiento en hora y plazo determinado. Además, en este compromiso, dejará de manifiesto que asume la responsabilidad que implica dicha autorización, se debe tener presente que, será de exclusiva responsabilidad del apoderado/a la integridad física de su pupilo cuando este se encuentre fuera del establecimiento.

Las manifestaciones realizadas dentro del Colegio o a sus alrededores, deben ser pacíficas y en las cuales se acredite un resguardo efectivo de la integridad física y emocional de las personas tanto dentro como en el entorno

del establecimiento educacional. De acuerdo a la ley N° 20.536 Art. 16 A, denominada también, ley de violencia escolar, define convivencia escolar como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”* Por tanto, se debe propiciar un espacio armónico donde no tienen cabida actos violentos e ilegales.



En relación a las manifestaciones públicas virtuales (como por ejemplo Facebook, Twitter, correos electrónicos, chat, blogs, Instagram, mensajes de texto, sitios web, etc.) el establecimiento sancionará a quienes publiquen agresiones o amenazas hacia cualquier miembro de la comunidad escolar según lo establecido en este Manual.

Cualquier trasgresión a las normas de convivencias que eventualmente se puedan desprender de dichas manifestaciones y que constituyan riesgo para algún miembro de la comunidad educativa, será sancionada de acuerdo al presente Manual de Convivencia Escolar.



PROTOCOLO PRÉSTAMO LIBROS

CRA

Con el objetivo de vincular el proceso lector con el currículum nacional, el colegio pone a disposición de la comunidad educativa la colección de libros y materiales CRA, (Enseñanza Básica y Enseñanza Media) para ello existe registro de préstamo, tanto para los estudiantes como así también sus apoderados y para funcionarios del establecimiento educacional.

Para su accesibilidad y el buen uso de los recursos CRA, el apoderado y los estudiantes deben recordar que:

- Los libros no se rayan, no se subrayan, ni se marcan con corrector o destacador.
- Los libros están numerados, por lo que no se debe alterar o destruir la numeración.
- El estudiante que solicite el libro se hará responsable de realizar la devolución en fecha estipulada, haciendo entrega de éste en el CRA correspondiente, firmando el libro de registro.
- La encargada CRA del sector puede recordar al estudiante la fecha de devolución establecida.
- Antes de finalizar cada semestre la encargada CRA (E.Básica y E.Media) realizará comunicación telefónica con el apoderado para informar del ejemplar pendiente de su pupilo.
- Ante el daño o pérdida de un libro en préstamo, el apoderado deberá responder por el texto antes de finalizar el semestre en curso. Éste debe ser el mismo ejemplar **original**. Si no existiese en el mercado uno igual, se podrá reemplazar por otro de similares características nuevo y/o en buen estado. (Siempre que sea original).
- Si durante el semestre no ha sido devuelto se dará aviso al Coordinador Pedagógico CRA, quien citará al apoderado para acordar una solución.



PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA.

1.- Introducción

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Preciosa Sangre de Pichilemu, está enmarcado en sus sellos educativos: sello católico, sello inclusivo y de calidad.

Nuestra misión en este contexto, es ofrecer una educación basada en principios católicos, a través de una formación académica y valórica que considere las diferencias individuales. Nuestro objetivo es fortalecer la educación inclusiva, atendiendo la diversidad y apoyando la gestión de los diferentes estamentos que promueven el desarrollo integral de todos los estudiantes.

En coherencia con lo anterior, el presente documento tiene por objetivo incorporar dentro del Reglamento Interno del establecimiento, nuevas orientaciones al Protocolo para responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC). Es importante señalar que se realizan esfuerzos significativos por apoyar dentro de las posibilidades del establecimiento con recursos materiales y humanos a cada estudiante de acuerdo a sus necesidades particulares.

Este año, a partir de la promulgación de la ley 21.545 y sus respectivas orientaciones, nuestro colegio está implementando y difundiendo en la comunidad los diferentes insumos solicitados por el Ministerio de Educación.

Si bien, ha resultado un desafío para las comunidades educativas, el incremento considerable de matrícula de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente, como, por ejemplo, la condición de Autismo, creemos firmemente que la inclusión educacional de estos niños, niñas y jóvenes es posible con el compromiso de todos los actores: colegio, familia y en ocasiones los mismos estudiantes.

2.- Consideraciones Generales

2.1 Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol". (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001). Por su parte, la regulación emocional



es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es

decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).¹

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

2.2 Personas con trastorno del espectro autista

Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico.

Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser **calificado y certificado** conforme a lo dispuesto en la ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad² y/o Decreto N°170 del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.

2.3 Objetivo del Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual

Promover el desarrollo de una comunidad educativa inclusiva alineada a la normativa vigente, ley 21.545/2023 “Ley de Autismo”, definiendo procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

¹ Información extraída de: Orientaciones. Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales, 2022.

² Ley 21545. Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación, 2023.



Entregar lineamientos con un enfoque preventivo psicoeducativo y reactivo con la finalidad de manejar una Desregulación Emocional Conductual (DEC) en estudiantes con Trastorno de espectro Autista, reconociendo desencadenantes y orientando sobre estrategias para abordar e intervenir.

2.4 Destinatarios

La comunidad educativa debe promover la pertenencia y la participación de todos los estudiantes considerando sus características y diversidad. Por tanto, el siguiente protocolo para el manejo de la Desregulación Emocional Conductual (DEC) en estudiantes con Trastorno del Espectro Autista, deberá ser de conocimiento general para toda la comunidad educativa y podrá ser implementado, en caso de ser necesario, para el abordaje de otros estudiantes del establecimiento.

2.5 Características de los profesionales responsables de liderar el manejo de la desregulación emocional y conductual.

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)”.³

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad.

Por ello, es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias.

3. Prevención

3.1 Plan de acompañamiento emocional y conductual.

Para poder actuar preventivamente, se deben realizar acciones antes de que ocurra la desregulación, para tal efecto en las salas de clases de los Niveles de Transición y en Inspectoría del sector de Enseñanza Básica y Media, se encontrará una carpeta con información confidencial de los estudiantes que presenten TEA, respecto a posibles gatillantes de situaciones, estrategias de contención, intereses profundos, entre otros, que apoyarán al docente y profesionales asistente de la educación del curso a cargo en ese periodo. Dentro de la información contenida en este documento, se detallará a él o los profesionales encargados de activar el Protocolo en caso de una desregulación emocional y conductual (DEC), así como el consentimiento informado del apoderado. **(ANEXO 1)**

³ Osorio Vigil, A. (2020). Integración Académica en Psicología. Volumen 5. Número 15. 2017. ISSN: 2007-5588. Recuperado de <https://integracion-academica.org/attachments/article/172/Integracion%20Academica%20en%20Psicologia%20V5N15.pdf>



A continuación, se presentan una serie de estrategias⁴, las cuales se deben ajustar acorde a las habilidades y necesidades del estudiante, considerando el nivel de afectación en las áreas de comunicación verbal y no verbal e interacción social.

3.2 Estrategias de prevención

Conocer a los estudiantes, en el caso de los Estudiantes con condición del espectro autista, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes. Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta. Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

Para reconocer los elementos que puedan desencadenar una desregulación emocional, se recomienda aplicar por parte del profesor/ jefe el “Cuestionario a los padres y/o apoderado, del estudiante con diagnóstico de TEA”, con la finalidad de obtener mayor información del estudiante, los resultados de esta encuesta deben ser socializada al equipo de aula, y colaboradores que mantengan contacto con el estudiante en el establecimiento, en una reunión a cargo del docente que realice el cuestionario. **(ANEXO 2)**

Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si el estudiante muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación. También, minimizar el ruido ambiente, por ejemplo, poniendo alfombra en patas de sillas y mesas, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, entre otros, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.

Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional son los trastornos del sueño, por otro lado, podemos encontrarnos con problemas de salud o enfermedad crónica, o cambios en las dinámicas familiares, como son los horarios de trabajo de los padres, cambios de casa, cambio de hora a nivel nacional, incluso pueden existir elementos asociados a riesgo de desregulación emocional, no exclusivos del ambiente escolar, como síntomas depresivos del cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el cuidador/a principal y escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad. Por este motivo, es de suma importancia potenciar

⁴ Información extraída de: Orientaciones. Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales, 2022.



la comunicación constante con la familia para detectar y prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Pero, además existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social, sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC:

a. Entorno físico

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.

- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

b. Entorno social

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
 - Mantener una actitud tranquila.
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos (seguir orientaciones del equipo de trabajo del estudiante en relación al acceso a medios electrónicos).

Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.



Nivel emocional	Me siento de esta manera cuando...
 Me siento bien	
 Un poco molesto/a	
 Molesto/a	No entiendo la tarea que tengo que hacer
 Muy molesto/a	No encuentro mi mochila en la sala

Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje, un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.

Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas.

Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de



relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.

Ante la dificultad para reconocer las propias emociones hasta que son “extremas”, por ejemplo, se puede trabajar a través de actividades como llevar con el/la estudiante un registro de «niveles emocionales» que le permitan ir conociéndose y reconociendo qué situaciones le generan malestar, y que vaya siendo consciente del cambio en sus emociones para lograr un mayor autocontrol.

Así también, se le puede solicitar que especifique qué sensaciones ocurren en su cuerpo con cada emoción, o qué pensamientos tiene cuándo se siente así. Dependiendo de la edad y del nivel del estudiante, se podrá hacer de forma más o menos sencilla o utilizando mayor o menor apoyo visual.

Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que el estudiante durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros. Estipular previamente y por escrito, en un contrato de contingencia, cómo el NNAJ hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Además, se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático” En algunos casos, con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

Implementar un panel de acuerdos de convivencia para favorecer la anticipación y las interacciones positivas: Es posible que un niño o niña en el Espectro Autista tenga dificultades para comprender normas o acuerdos de convivencia y recordarlas en una situación desafiante. Para ello resulta de utilidad implementar un panel de acuerdos de convivencia con apoyo de pictogramas para un recordatorio permanente y facilitar su utilización en las primeras fases de la situación desafiante.

Como parte de la atención de situaciones desafiantes para niños y niñas en el Espectro Autista, se presentan a continuación otras estrategias que preparan el ambiente y al adulto que acompaña, durante cada una de las etapas de una situación desafiante.

Historias sociales: Relatos con pictogramas que expliquen al estudiante, por ejemplo, la necesidad de permanecer en el colegio. Se debe considerar el nivel de comprensión que cada uno tenga y buscar la manera de explicarlo en positivo, informando de todas las cosas que se pueden realizar en el establecimiento: sala, patio, biblioteca entre otros, incluyendo algunas normas preestablecidas y actividades de esparcimiento.

Agendas: Organizar el día a día del estudiante de forma clara y sencilla, buscar entre sus intereses y considerarlos. La rutina apoyada con pictogramas (íconos e imágenes para representar acciones) es fundamental para mantener la percepción de seguridad en el estudiante, al igual que la anticipación constante.

Contratos conductuales: Reflejar de manera clara y concisa lo que esperamos que el estudiante realice. Se debe realizar en positivo, dando siempre la conducta alternativa positiva que se puede realizar. Por ejemplo, un estudiante que cuando se pone nervioso, agrede a su compañero de puesto, indicaremos que agredir no está bien y que si compartir un juego con su compañero. Se recomienda hacerlo con fotografías o pictogramas y colocarlo en algún lugar visible para el estudiante.

Economías de fichas: Son sistemas de motivación, se puede establecer una serie de premios a los que los estudiantes podrán tener acceso si van cumpliendo con los propósitos que se hayan establecido. Ayudarán a definir mejor los tiempos de manera que el día quedé disgregado con objetivos más alcanzables. Una jornada escolar completa puede ser muy larga para el estudiante, se recomienda dividir en tantos momentos como sean necesarios, un feedback (por ejemplo, carita verde sonriente o carita roja



enfadada) que vaya regulando al estudiante y ofreciendo otra nueva oportunidad de hacerlo bien en el próximo período.

4. Intervención - Plan de respuesta ante una DEC

4.1 Manejo según niveles de intensidad

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

ETAPA INICIAL

Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros, se recomienda:

1) Mantener la calma: Utilizar un tono de voz neutro y postura corporal relajada. Se trata de transmitir tranquilidad y ofrecer un ejemplo positivo para imitar. Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.

2) Eliminar el estrés sensorial: Las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) con frecuencia tienen dificultades de procesamiento sensorial y tanto el DSM-5 como de CIE-11, hacen referencia a los trastornos de modulación sensorial (hipersensibilidad o hiposensibilidad a estímulos sensoriales o interés inhabitual por aspectos sensoriales del entorno que se le caracterizan).

Es fundamental, observar y pensar si puede haber algo que le está molestando al estudiante como, por ejemplo: ruidos como el sonido del proyector, el sonido del plumón al escribir en la pizarra, luces, su uniforme (este podría ser nuevo y tener una etiqueta de material más duro), música o ruidos del patio, timbre o campana fuera de la de clases, etc. Si detecta la fuente, eliminarla o llevar al estudiante a otro lugar del colegio.

3) Cambiar la actividad: La forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).

4) Cambiar el foco de interés: Intentar reconducir a que realice otra cosa, suele funcionar el realizar con una actividad manipulativa sencilla, por ejemplo, un puzle encajable. Dar ayuda física para que inicie la actividad, poco a poco, su cerebro se centrará en la actividad y esto ayudará a que “se olvide” de lo que generó su DEC.

Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

5) Rincón de la calma: En los más pequeños pueden usarse rincones adaptados para un espacio relajación y calma, donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene. Este espacio, puede organizarse con implementos como una colchoneta, manta, cojines, muebles que separen este espacio, una carpa infantil, entre muchas otras opciones.

6) Tiempo fuera: Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, en los más pequeños acompañados por un adulto, y en los casos que se requiera con la participación de otros encargados, por ejemplo, encargado de la Biblioteca CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje). En el caso de quienes presenten trastorno del espectro autista (TEA), es necesario posibilitar la manipulación de objetos con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad.



ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

1) Las palabras no ayudan: Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros. Dejar a un lado intentar razonar, negociar o dar explicaciones, en ese momento para el estudiante, todo eso será ruido que le puede incomodar aún más, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).

2) Acompañar y no interferir: Dar su espacio y acompañar pasivamente, sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

3) Reforzar: Pensar en algo que le guste y dárselo ante cualquier conducta adecuada que muestre. Mejor si es algo que podemos dar poco a poco y no de golpe, para reforzar progresivamente. A medida que la crisis vaya remitiendo, felicitar su calma, sonreír.

4) Espacio sensorial: Es habitual que las personas con TEA presenten conductas autoestimulantes que pueden ser percibidas como movimientos repetitivos, que les permiten regular su propiocepción, en esta circunstancia no se debe interferir en los movimientos o requerimientos sensoriales que el estudiante esté realizando, ya que le facilitan gestionar la información sensorial que percibe.

Motivar a realizar ejercicios de respiración, escuchar música, facilitar un objeto significativo (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme a la edad). Evaluar la utilización de elementos de propiocepción como, por ejemplo, los chalecos con peso, mochila cargada, manta, entre otros.

5) Tiempo de descanso: Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, debe ser acompañado por la persona a cargo, en un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación, retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros. Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos estudiantes y/ o adultos.

6) Retiro del estudiante: En los casos en que se establezca en conjunto con la familia, que el estudiante pese a haber superado la crisis, se encuentra lábil emocionalmente, sin deseos de permanecer en el establecimiento y con posibilidad de volver a presentar una DEC, el estudiante se retirará a su hogar hasta el día siguiente. El encargado se comunicará telefónicamente con el apoderado para dar seguimiento al estudiante.

ETAPA DE DESCONTROL

Los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

1) Contención física: En casos extremos cuando la desregulación emocional atente la integridad física del estudiante o de la comunidad escolar, se podría realizar contención física, a cargo de la persona asignada por el colegio previamente capacitada, para que implemente las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo, entre otras, siempre y cuando se cuente con la autorización escrita por parte del apoderado resguardando la integridad y dignidad del estudiante, como la del profesional a cargo.

En el caso que el estudiante requiera traslado a un centro de salud, el establecimiento previamente debe establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en



acuerdo con el apoderado la forma de traslado, considerando la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud. A su vez, es importante coordinarse con el equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

2) Retiro del estudiante: En los casos en que se establezca en conjunto con la familia, que el estudiante pese a haber superado la crisis, se encuentra lábil emocionalmente, sin deseos de permanecer en el establecimiento y con posibilidad de volver a presentar una DEC, el estudiante se retirará a su hogar hasta el día siguiente. El encargado se comunicará telefónicamente con el apoderado para dar seguimiento al estudiante.

*** Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.**

**** En los casos en que se requiera la presencia del apoderado en el colegio por riesgo de la integridad física del estudiante u otro motivo, el establecimiento entregará un certificado de asistencia del apoderado al colegio, para que éstos puedan acreditar dicha circunstancia con su empleador. (ANEXO 3)**

5. Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual

Posterior a una desregulación emocional, el estudiante necesitará de acciones que le permitan volver a un estado de “normalidad” dando oportunidad para calmarse, recobrar el auto-control y la facultad de pensar. Es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación, poder solucionarla y evitar que se repita.

Regresar a la normalidad: Los estudiantes socialmente más conscientes pueden temer el daño que han hecho en su relación con el otro. Por tanto, es bueno intentar introducir al menos cierto grado de normalidad, orden y predictibilidad en la situación tan pronto como sea posible. Encontrar algo que pueda hacer, y por lo cual felicitarle, puede ser una buena práctica.

Realizar de nuevo lo solicitado: si creemos que se utiliza la desregulación emocional para evitar hacer algo que se le pidió, y aunque no deseemos desencadenar otra situación de crisis, no debemos dar a entender que esta conducta funciona. Dependiendo de la situación, puede ser necesario volver a solicitar la actividad. Si se hace esto, es necesario esperar hasta que el estudiante se haya calmado y llegar a algún tipo de compromiso, hacérselo más fácil y apoyarlo en nuestro requerimiento.

Hablar o representar de forma visual la situación: En estudiantes con un buen nivel de comunicación puede ser útil hablar sobre lo ocurrido, esto puede proporcionarnos información acerca de cómo lo ha vivido, lo cual puede ayudar a prevenir que se repita en el futuro. Para ello es necesario: intentar evitar culpabilidad o pretender obtener promesas sobre futuras conductas, la conversación debe estar enfocada en los “hechos”, tal y como los vivió, intentando encontrar algo que haya realizado o intentado hacer correctamente, buscar algún detalle que pudiera haber hecho de forma diferente darlo a conocer, de forma de prevenir otras desregulaciones a futuro.



Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

Hacerse cargo y responsabilizarse: Hacer al estudiante consciente, de que todos los compañeros tienen el mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y del establecimiento, estas acciones se deben realizar en un momento en que el estudiante haya vuelto totalmente a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente y de acuerdo a lo establecido en los procedimientos contenidos en el reglamento interno.

Se debe incluir en esta etapa, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el estudiante que se desreguló emocionalmente necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

Enseñanza de habilidades alternativas: la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice.

Plan de autocuidado: Se recomienda que el establecimiento educacional cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.

6.- Profesionales a cargo en el establecimiento

En la prevención de una desregulación emocional las acciones de respuesta inicial deberán ser realizadas por el equipo educativo más próximo al estudiante, de esta manera todos los profesionales que de alguna forma tienen relación con el estudiante deben estar atentos a las señales de irritación y frustración, para intervenir cuanto antes y evitar llegar a situaciones de crisis, siendo esta una tarea de todos, para favorecer el abordaje y el trabajo colaborativo.

Para poder realizar un acompañamiento específico, el colegio designará a los profesionales que colaborarán en la intervención directa ante una desregulación emocional en sus diferentes etapas (docentes o asistentes de la educación).

Se sugiere distribuir los niveles para su adecuado abordaje considerando las diferentes características en las etapas del desarrollo de los estudiantes. Los profesionales a cargo frente al abordaje de una desregulación emocional deben cumplir con un rol de mediador y acompañamiento directo del estudiante durante todo el proceso. Idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el estudiante.

En la intervención directa frente a una desregulación emocional, se debe procurar que el profesional asignado al estudiante esté en conocimiento absoluto de este protocolo y tenga la capacitación previa que se facilitará desde la institución, para de ser necesario aplicar las estrategias descritas en el caso de una etapa de descontrol. Cuando la situación sea liderada por el profesional a cargo se sugiere reducir la intervención de terceros en medida de lo posible.

Se debe contar con un canal de comunicación expedito entre los estamentos, docentes, los asistentes de la educación, el equipo directivo y el profesional a cargo, para informar la etapa de desregulación en la que se encuentra el estudiante y determinar si esta puede ser manejada por el establecimiento y/o deben llamar al apoderado para que asista al estudiante.

Ante cada situación de desregulación de un estudiante, el profesor que está a cargo del curso o el profesional que esté trabajando con el estudiante deberá dejar registro de la intervención en Bitácora de



registro anecdótico (carpeta que se encuentra en inspección), para evaluar la evolución en el tiempo de las estrategias aplicadas, para continuar o realizar cambios en la forma de abordar la desregulación emocional de cada estudiante. **(ANEXO 4)**

La descripción del o los roles del docente o profesional a cargo se detalla a continuación:

Cargo/Función	Rol/Acciones
Docentes, profesionales de la educación. Entono próximo al estudiante.	Conocer indicaciones individuales del plan de acompañamiento.
Encargado (2 personas)	Activar plan DEC. Fase 2 y 3. Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Comunicarse telefónicamente con el apoderado para dar seguimiento al estudiante, cuando éste ha sido retirado luego de una DEC.
Encargado 3	Fase 3. Contención física.
Acompañante interno	Activar plan DEC. Fase 2 y 3. Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.
Acompañante externo:	Activar plan DEC. Fase 2 y 3. Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante. Si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia “Consentimiento informado del plan de Desregulación Emocional” (ANEXO 1) . Activación de seguro escolar, si corresponde.
Equipo PIE/Dupla psicosocial	Medidas de reparación: Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación.
Docente a cargo del curso/ profesional que se encontraba con el estudiante.	Encargado de registrar lo sucedido en la ficha de registro anecdótico
Secretaria	Entregar certificado de asistencia del apoderado al colegio, para que éstos puedan acreditar dicha circunstancia con su empleador.



6.1 Capacitaciones

En concordancia a las instancias ya brindadas de capacitación a algunos docentes y asistentes de la educación sobre TEA (Curso “Trastorno por Déficit Atencional y Trastorno de Asperger: una mirada desde el cerebro en desarrollo”, dictado por Fundación Educacional Amanda, año 2023) se continuarán entregando paulatinamente oportunidades de formación al resto de la comunidad educativa en relación al abordaje y estrategias de trabajo con estudiante que presentan Autismo. Mínimo una vez al año para la comunidad educativa.

7.- Colaboración con la familia

Se deben generar intervenciones acordes a las necesidades de cada estudiante, por esto es relevante la información que nos entrega el apoderado y profesionales externos, esta información debe estar constantemente actualizada y en conocimiento de los profesionales a cargo del abordaje de la desregulación emocional en el establecimiento.

El apoderado debe estar informado y ser partícipe del protocolo a seguir, de las acciones, de los responsables del proceso y medios por los que será informado. Será necesario contar con la autorización de éste a través de la firma de un consentimiento informado. **(ANEXO 1)**

8.- Abordaje de la desregulación emocional en TEA y Reglamento Interno

Referente al actuar en consideración al Reglamento Interno del establecimiento, se hace énfasis en que no se debe aplicar las mismas sanciones por faltas referidas a problemas conductuales frente a una desregulación emocional. En este sentido es relevante que la comunidad escolar tenga manejo del Reglamento Interno con énfasis en las *faltas conductuales de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales* y el *Protocolo de abordaje de una desregulación emocional de estudiantes con diagnóstico de TEA*, de modo de ajustar, la situación personal de cada estudiante. Esto implica comprender la conducta desadaptativa, teniendo en cuenta los factores asociados a este diagnóstico, para tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a cada estudiante.

En este sentido es importante que la comunidad escolar concuerde de manera participativa, cuáles serán los criterios y medidas que se aplicarán a la generalidad del estudiantado ante la presencia de conductas desadaptativas y cuáles requerirán ser revisados y, en algunos casos, ajustados, dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de cada estudiante, y en consideración a la temática que aborda este documento. Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como lo es el autismo), sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta “indeseada” de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento.

Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad escolar.

**ANEXO 1: PLAN DE APOYO INDIVIDUAL****1.- Información personal**

Nombre:	RUT:	Fecha Nacimiento:	Edad:
NEE:	Género:	Curso:	
Profesor jefe:		F. Elaboración:	

2. Elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar del estudiante. Descripción de factores identificados como eventuales gatillantes de una situación desafiante:

3.- Medidas de respuesta aconsejadas, considerando las necesidades particulares e intereses profundos.

4.- Estrategias de acompañamiento emocional (validación de la emoción, alternativas de ocupación, silencio, distancia física, provisión de objetos de autorregulación, evitación de orientación expresa, evitación de recriminación respecto a la conducta, amenaza o sanción, entre otros.)

5.- Desplazamiento o no de pares hacia otro lugar (principio de "trato digno").

6.- Otras sugerencias (Marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	Sistema aumentativo de comunicación.	<input type="checkbox"/>	Mediación con grupo de pares para evitar episodios de maltrato entre iguales.
<input type="checkbox"/>	Manejo de estímulos sensoriales.	<input type="checkbox"/>	Identificación de un referente afectivo de contención.
<input type="checkbox"/>	Anticipación de jornada escolar.	<input type="checkbox"/>	Utilizar espacio dispuesto para la autorregulación.
<input type="checkbox"/>	Anticipación de cambio no previstos.	<input type="checkbox"/>	Educación emocional intencionada y sistemática.
<input type="checkbox"/>	Regulación de la demanda académica.	<input type="checkbox"/>	Otro:



7.- Existencia de indicación especial ante una situación compleja por parte de profesionales de apoyo especialista y/o médico tratante (información proporcionada por los padres).

8.- Adultos que acompañan el proceso educativo

Nombre	Función /Cargo	Rol

9.- Consentimiento informado del Plan de Desregulación Emocional

Yo _____
 Apoderado de _____
 del curso _____ correspondiente al año lectivo 2024.

RUT _____,
 RUT _____,

Tomo conocimiento del "Protocolo de Abordaje para la Desregulación Emocional en estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, TEA" y estoy de acuerdo con los puntos y forma de contención, así como las medidas adoptadas por el Colegio.

En casos extremos cuando la desregulación emocional atente la integridad física del estudiante o de la comunidad escolar, autorizó a realizar:

Contención física, a cargo de (nombre del profesional) _____

Acción de mecedora. SI NO

Abrazo profundo. SI NO

Otro, especificar cuál _____

Traslado al centro de salud SI NO (si la respuesta es afirmativa)

Nombre del centro salud _____ y forma de traslado _____

Identificación del apoderado y forma de contacto:

Nombre: _____

Celular: +569 _____

Otra forma de contacto _____

Otro teléfono y a quien pertenece: _____

 Firma y Rut de quien informa
 Del protocolo

 Firma Apoderado

Fecha de toma conocimiento del protocolo: _____ / _____ /2024

**10.- Revisión y Ajustes al Plan**

Yo, _____ Rut: _____,
apoderados del estudiante _____, declaro conocer y estar de
acuerdo con la o las adecuaciones realizadas al Plan de acompañamiento emocional y conductual.

Fecha	Ajustes y observaciones	Nombre y firma (profesional)

Firma Apoderado



ANEXO 2: CUESTIONARIO PARA PADRES Y/O APODERADOS PARA PREVENIR UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN ESTUDIANTES CON TEA.

Por favor responda las preguntas de este cuestionario basándose en el comportamiento del estudiante en las diferentes situaciones planteadas.

Escribir la frecuencia de la conducta utilizando la siguiente escala:

NUNCA (N): la conducta nunca o casi nunca sucede o se observa.

OCASIONALMENTE (O): la conducta se observa algunas veces.

FRECUENTEMENTE (F): la conducta se observa la mayoría de las veces.

SIEMPRE (S): la conducta siempre o casi siempre se observa.

1.- Ámbito Social

Juega cooperativamente con sus pares/ amigos/ compañeros	
Comparte sus cosas cuando se le pide	
Participa apropiadamente en actividades con sus amigos, en los juegos, en el parque.	

2.- Ámbito sensorial visual

Pareciera molestarle la luz, en especial las luces brillantes (pestañea, entrecierra los ojos, se queja, etc.)	
Tiene dificultad para encontrar un objeto cuando éste es parte de un grupo de otras cosas.	
Expresa molestias en ambientes visuales inusuales, como una habitación brillante o colorida, o con luz muy tenue	
Tiene dificultad para controlar movimientos oculares cuando sigue objetos con la vista.	
Tiene dificultad para reconocer cómo objetos son iguales o diferentes basado en su color, forma o tamaño	
Disfruta mirando objetos girar o moverse más que a la mayoría de los niños de su edad	
Choca con objetos u otras personas como si no hubieran estado ahí.	
Disfruta de encender y apagar interruptores de luz repetidamente	
Le molestan ciertos tipos de iluminación, como el sol de mediodía, luces intermitentes o fluorescentes, etc.	
Disfruta mirando objetos que se mueven desde la periferia de su ojo.	

3.- Ámbito sensorial auditivo

Se molesta con los sonidos hogareños comunes, como la aspiradora, secador de pelo, cadena del baño.	
Responde negativamente frente a ruidos fuertes, arrancando, llorando o cubriéndose los oídos con las manos.	
Se perturba o se interesa concentradamente en sonidos que otros suelen no notar	
Pareciera asustarse con sonidos que no suelen perturbar a otros niños de su edad.	
Se distrae fácilmente con los ruidos de fondo (ambientales), como la cortadora de pasto en el patio, el aire acondicionado, el refrigerador, etc.	
Le gusta causar que ciertos sonidos ocurran repetidamente (ejemplo: abrir cajones una vez tras otra)	
Expresa molestias frente a sonidos agudos o estridentes, como silbatos, cornetas, flautas, y trompetas.	

4.- Ámbito sensorial Táctil

Se aleja tras ser tocado ligeramente.	
Pareciera no percatarse de haber sido tocado.	
Se molesta o irrita tras sentir ropa nueva.	
Se molesta cuando alguien lo toca.	
Evita tocar o jugar con pintura para dedos, pegamento, arena, greda, barro, u otros materiales que ensucian.	
Tiene una tolerancia al dolor excepcionalmente alta.	
Pareciera disfrutar de sensaciones que deberían ser dolorosas, como caer bruscamente al suelo o chocar su cuerpo contra objetos.	

5.- Ámbito sensorial olfativo y gustativo

Le gusta degustar o probar elementos no comestibles, como pintura o pegamento.	
Hace arcadas con solo pensar en un alimento poco apetecible, como la espinaca cocida.	
Le gusta oler elementos no comestibles o personas.	
Se perturba con olores que otros niños no notan.	
Pareciera ignorar o no notar olores fuertes a los cuales los demás niños sí reaccionan	

**6.- Ámbito esquema corporal**

Al tomar objetos (como un lápiz o cuchara) los aprieta tanto que se le hace difícil utilizar el objeto.	
Muestra una marcada tendencia a buscar actividades como empujar, tirar, arrastrar, levantar, y saltar.	
Pareciera no estar seguro de cuánto debe levantar o bajar su cuerpo al realizar un movimiento como sentarse o pasar por sobre un obstáculo.	
Toma objetos (como un lápiz o cuchara) tan sueltos que se le hace difícil utilizar el objeto.	
Utiliza demasiada fuerza para la tarea, como tender a caminar pesadamente, pegar portazos, o presionar muy fuerte los lápices o crayones.	
Salta mucho.	
Choca o empuja a otros niños	
Mastica los juguetes, ropa u otros objetos más que otros niños.	
Rompe las cosas por presionar o apretarlas muy fuerte.	
Pareciera tenerle miedo excesivo al movimiento, como subir y bajar escaleras, subir a los columpios, resbalines, u otros juegos en el parque.	
Tiene buen equilibrio.	
Evita actividades de equilibrio, como caminar arriba de la cuneta, etc.	
Se cae de la silla cuando desplaza su cuerpo.	
No logra reaccionar a tiempo cuando está por caerse y cae.	
Pareciera no marearse cuando los otros niños sí.	
Gira y rota su cuerpo más que los otros niños.	
Expresa molestias cuando tiene la cabeza inclinada (o no está en posición vertical)	
Muestra tener poca coordinación y parece ser torpe	
Tiene miedo a subir a los ascensores o escaleras mecánicas.	
Se apoya en otras personas o muebles cuando está sentado o intenta ponerse de pie.	

7.- Ámbito de planificación

Su desempeño en tareas diarias es inconsistente.	
Tiene dificultad para resolver cómo acarrear múltiples objetos al mismo tiempo.	
No sabe bien cómo guardar materiales y objetos en sus lugares correspondientes.	
No logra realizar las tareas en su secuencia correcta, como al vestirse o al poner la mesa.	
No logra completar tareas de múltiples pasos.	
Tiene dificultad para imitar demostraciones de acciones, como juegos o canciones con gestos y movimientos.	
Tiene dificultades para generar nuevas ideas durante el juego.	
Tiende a jugar los mismos juegos una y otra vez, en vez de intentar nuevas actividades cuando se le da la oportunidad.	

Señalar si algún antecedente no fue mencionado, en relación a este cuestionario

**ANEXO 3: CERTIFICADO DE ASISTENCIA AL COLEGIO**

Colegio Preciosa Sangre
RBD: 2656-5

CERTIFICADO DE ASISTENCIA AL COLEGIO

Quien suscribe, Director del Colegio de la Preciosa Sangre, Reconocido Oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile, según **Resolución Exenta N° 12.946** año **1954**, certifica que el apoderado/a (o tutor legal):

XXX (NOMBRE DEL APODERDADO)
R.U.N: XXX

Asiste al establecimiento educacional a las 15:00 horas, para apoyar a su hijo/a (NOMBRE DEL ESTUDIANTE) de (CURSO) año básico, debido a una emergencia respecto a la integridad del estudiante.

Fuente Normativa:

- Ley N° 21.545, Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación
- Circular N°586, que imparte instrucciones sobre promoción, inclusión, atención integral y protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

Se extiende el presente Certificado para ser presentado con el empleador.

Cristian Cabello Osorio
Director del Establecimiento

Pichilemu, ____ de ____ de 2024



ANEXO 4: FICHA DE REGISTRO ANECDÓTICO

1.- Contexto inmediato

Fecha: ___/___/___ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso

Nº aproximado de personas en el lugar:

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento que intervinieron:

Nombre Rol que ocupa en la intervención

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	1.- Encargado
2.-	2.- Acompañante Interno
3.-	3.- Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa Gritos/agresión verbal
 Fuga Otro.....



6.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

- Enfermedad
¿Cuál?.....
- Dolor
¿Dónde?.....
- Insomnio Hambre Otros.....

7.- Probable funcionabilidad de la DEC:

- Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo
- Demanda de objetos Frustración
- Rechazo al cambio Intolerancia a la espera
- Incomprensión de la situación Otra:

8.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

Manejo según Niveles de Intensidad	Intervención (estrategia/s utilizada/s)	Razones por las cuales se decidieron
1.- ETAPA INICIAL		
2.- ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL		
3.- ETAPA DE DESCONTROL		



9.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

10.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):



PROTOCOLO LEY KARIN
(LEY N°21.643)

DE LA DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 1°: La Ley N°21.643 es aquella que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de acoso laboral y sexual e incorpora el concepto de violencia en el trabajo, con un foco en su prevención, investigación y sanción, conocida como “Ley Karin”.

El colegio en cumplimiento a esta ley asume el compromiso de garantizar un “ambiente laboral libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género”, adoptando para ello medidas tendientes a promover la igualdad y erradicar la discriminación basada en dichos motivos. Se considerarán contrarios a este principio el acoso sexual, el acoso laboral y la violencia en el trabajo generada por terceros (“Actos de Violencia”), entendiéndose por tales lo siguiente:

- a) **Acoso Sexual**, es aquel que realiza una persona, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quién los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades de empleo.

- b) **Acoso Laboral**, es toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

- c) **Violencia en el Trabajo Ejercida por Terceros**, es aquella conducta que afecte a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros.

Será deber del colegio adoptar e implementar medidas destinadas a prevenir, investigar y sancionar las conductas de acoso sexual, laboral y de violencia en el lugar de trabajo. En razón de ello es que, para efectos de cumplimiento de esta obligación el Colegio ha elaborado y puesto a disposición de sus trabajadores, un Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y de Violencia en el Trabajo, el cual se agrega a este Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad como parte integrante del mismo.

El protocolo referido contempla, los siguientes elementos:

- a) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos psicosociales asociados con el acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, con perspectiva de género.

- b) Las medidas para prevenir y controlar tales riesgos, con objetivos medibles, para controlar la eficacia de dichas medidas y velar por su mejoramiento y corrección continua.



- c) Las medidas para informar y capacitar adecuadamente a los trabajadores sobre los riesgos identificados y evaluados, así como de las medidas de prevención y protección que deban adoptarse, con inclusión de los derechos y responsabilidades de los trabajadores y los del colegio.
- d) Las medidas para prevenir el acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, conforme a la naturaleza de los servicios prestados y al funcionamiento del establecimiento.
- e) Las medidas de resguardo de la privacidad y la honra de todos los involucrados en los procedimientos de investigación de acoso sexual o laboral, y las medidas frente a denuncias inconsistentes en estas materias. Asimismo, deberá contener mecanismos de prevención, formación, educación y protección destinados a resguardar la debida actuación de los trabajadores, independiente del resultado de la investigación en estos procedimientos.

El colegio informará a los nuevos trabajadores sobre el protocolo de prevención y el procedimiento de investigación y sanción al momento de la suscripción del contrato de trabajo a inducción al trabajador nuevo.

Asimismo, el colegio pone a disposición un canal de denuncias (Empleador y/o Inspección del Trabajo) para que sus trabajadores y trabajadoras puedan realizar las denuncias sobre incumplimientos relativos a la prevención, investigación y sanción del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, como asimismo las instancias estatales para denunciar cualquier incumplimiento a la normativa laboral y para acceder a las prestaciones en materia de seguridad laboral. La información previamente indicada y cualquier actualización relativa a ella, será comunicada por el colegio a todos los trabajadores de manera semestral.

ARTÍCULO 2°.- Participantes en el procedimiento. Son aquellas personas o sus representantes, o instituciones que intervienen en el procedimiento, ya sea en calidad de denunciante, denunciado, testigo, empleador o persona investigadora. Todos ellos deberán proporcionar su dirección de correo electrónico personal para efectos de realizar las notificaciones que correspondan, conforme a este reglamento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 516 del Código del Trabajo, en orden a poder solicitar fundadamente y por escrito a la persona investigadora, que las notificaciones del proceso se le realicen en forma diversa o mediante carta certificada dirigida al domicilio que designe.

ARTÍCULO 3°.- Derechos generales de las personas trabajadoras. Sin perjuicio de otros derechos que consagre la ley, las personas trabajadoras, en el contexto de una investigación de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo, tendrán derecho a:

- a) Que se adopten e implementen por el colegio las medidas destinadas a prevenir, investigar y sancionar las conductas de acoso sexual, laboral y de la violencia en el trabajo.
- b) Que se garantice el cumplimiento de las directrices establecidas en el presente Reglamento.
- c) Que se establezcan e informen, en la oportunidad legal correspondiente, las medidas de resguardo necesarias en el procedimiento de investigación.
- d) Que, en conformidad al mérito del informe de investigación, el colegio disponga y aplique las medidas o sanciones, según corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Obligaciones generales del Colegio. Sin perjuicio de otras obligaciones que



disponga la ley u otra normativa reglamentaria, el colegio deberá :

- a) Elaborar y poner a disposición de las personas trabajadoras el protocolo de prevención de acoso sexual, laboral y de violencia en el lugar de trabajo, teniendo como contenido mínimo el establecido en la ley.
- b) Elaborar y poner a disposición de las personas trabajadoras un procedimiento de investigación de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo, conforme a las directrices del presente Reglamento.
- c) Informar semestralmente a las personas trabajadoras los canales digitales u otros, que mantiene para la recepción de denuncias sobre incumplimientos relativos a la prevención, investigación y sanción del acoso sexual, laboral y de la violencia en el trabajo, debiendo identificar especialmente los canales de comunicación de la Dirección del Trabajo, del organismo administrador de la ley N° 16.744 y de la Superintendencia de Seguridad Social para denunciar cualquier incumplimiento a la normativa laboral y para acceder a las prestaciones en materia de seguridad social.
- d) Garantizar la correcta sustanciación del procedimiento de investigación de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo, disponiendo las medidas necesarias para cumplir con dicho objetivo y dando cumplimiento a las normas establecidas en el presente Reglamento.
- e) Informar a la persona denunciante el derecho que le asiste para presentar la denuncia ante el colegio o la Dirección del Trabajo, derivándola a esta última cuando la persona manifieste esa voluntad.
- f) Informar de la facultad que le asiste de llevar la investigación internamente o derivarla a la Dirección del Trabajo.
- g) Informar a la persona denunciante, cuando los hechos puedan ser constitutivos de delitos penales, los canales de denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, debiendo proporcionar las facilidades necesarias para ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal.
- h) Garantizar y supervisar el cumplimiento efectivo de las medidas de resguardo que se dispongan, según corresponda, protegiendo de forma eficaz la vida y salud de las personas trabajadoras en conformidad a lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo.
- i) Derivar a la persona denunciante a los programas de atención psicológica temprana que disponga su organismo administrador de la ley N° 16.744, conforme las instrucciones que dicte la Superintendencia de Seguridad Social, garantizando el debido acceso a las prestaciones de los referidos organismos frente a las contingencias cubiertas por el seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- j) Abstenerse de interferir en la imparcialidad de la persona investigadora.
- k) Dar las facilidades necesarias para que las personas participantes del procedimiento de investigación puedan colaborar con el mismo.
- l) Informar a los representantes legales de contratistas, de servicios transitorios y proveedores, en los casos que corresponda, que tuvo conocimiento de hechos y/o denuncias en los cuales se encuentran involucradas una o más personas trabajadoras de sus empresas, sin perjuicio de las facilidades y coordinaciones para el desarrollo de la investigación, como las medidas de resguardo, correctivas y sanciones que deba aplicar como consecuencia del procedimiento.
- m) Informar, a requerimiento de la Dirección del Trabajo, el estado y desarrollo de los procedimientos de investigación realizados por el colegio.
- n) Dar respuesta a los planteamientos y peticiones de las organizaciones sindicales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 220 N° 8 del Código del Trabajo.
- o) Cualquier otra que imponga la normativa vigente.

**ARTÍCULO 5°. - Obligaciones generales de la persona a cargo de la investigación.**

Sin perjuicio de las directrices establecidas en este reglamento, la persona a cargo de la investigación tendrá, a lo menos, las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar las gestiones de investigación respetando las directrices del presente reglamento, teniendo una actitud imparcial, objetiva, diligente y con perspectiva de género.
- b) Desarrollar la investigación dentro de los plazos establecidos.
- c) Citar a declarar a todas las personas involucradas sobre los hechos investigados, considerando las formalidades necesarias para garantizar su registro en forma escrita, asegurando un trato digno e imparcial.
- d) Guardar estricta reserva de la información a la que tenga acceso por la investigación, salvo
- e) que sea requerido por los Tribunales de Justicia.
- f) Cualquier otra establecida en los procedimientos internos de investigación de las empresas, en la medida en que no sea contrario a las directrices establecidas en el presente reglamento.
- g) Cualquier otra que imponga la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. - Obligaciones generales de las personas trabajadoras. Las personas trabajadoras, en el contexto de una investigación de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo tendrán, a lo menos, las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las medidas de resguardo adoptadas por el colegio.
- b) Colaborar en la correcta sustanciación del procedimiento de investigación.
- c) Cualquier otra establecida en el procedimiento interno de investigación del colegio, en la medida que no sea contraria a las directrices establecidas en el presente Reglamento.
- d) Cualquier otra que imponga la normativa vigente.

ARTÍCULO 7°. - Derechos generales de las organizaciones sindicales. Tendrán, a lo menos, los siguientes derechos:

- a) Velar que el procedimiento de investigación de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo que el colegio elabore y ponga a disposición de las personas trabajadoras, se ajuste a las directrices del presente Reglamento.
- b) Representar a las personas involucradas en los hechos denunciados que sea parte de su organización, a requerimiento de ella, velando por el cumplimiento de las directrices del presente Reglamento.
- c) Aportar información y/o antecedentes sobre los hechos denunciados en la investigación de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo.
- d) Cualquier otra que establezca la normativa vigente.

ARTÍCULO 8°. - Obligaciones generales de los organismos administradores de la ley N° 16.744. Tendrán, a lo menos, las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar al colegio la asistencia técnica necesaria para la elaboración, implementación y cumplimiento de los protocolos de prevención de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, especialmente, en relación con el establecimiento de medidas correctivas destinadas a su mejoramiento conforme a la investigación.
- b) Disponer de los programas de atención psicológica temprana para las personas denunciadas en el marco de los procedimientos de investigación de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo.
- c) Otorgar al colegio la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, conforme las directrices impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social.



ARTÍCULO 9° : De la denuncia, investigación y sanción del acoso sexual, acoso laboral y de la violencia en el trabajo.

El procedimiento dispuesto por el colegio para la investigación de casos de acoso laboral, sexual y de violencia en el trabajo se ha desarrollado con estricta sujeción a los principios de confidencialidad, imparcialidad, celeridad y perspectiva de género, considerando para ello las directrices dispuestas por el Reglamento que al efecto ha dictado el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, así como los requerimientos mínimos establecidos por ley, que incluyen:

En el evento que se reciba alguna denuncia por acoso sexual, acoso laboral, o de violencia en el trabajo se aplicará el siguiente procedimiento, el cual se sustanciará sujetándose a los principios de confidencialidad, imparcialidad, celeridad y perspectiva de género que señala el Título IV del Libro II del Código del Trabajo:

- a) **Confidencialidad:** El proceso de denuncia e investigación de vulneración a la dignidad de las personas, incorpora como base fundamental el deber de prudencia y discreción, especialmente en quien asume la responsabilidad de dar cumplimiento al procedimiento, tanto en la relación con los involucrados, en su actuar general y respecto a la información que tome conocimiento, de manera que las personas tengan y perciban que se les otorga garantía de privacidad y reserva en el proceso.
- b) **Imparcialidad:** Se debe asegurar y garantizar que el proceso se caracterice por juicios objetivos y fundados, sin sesgos y conductas estigmatizadoras para ninguna de las partes involucradas, evitando todo tipo de discriminación, tales como género, tendencias sexuales, religión, origen étnico, discapacidad u otras de similar naturaleza.
- c) **Celeridad y Rapidez:** La naturaleza de este procedimiento obliga a que se trabaje con la mayor celeridad, evitando la burocratización de los procesos, en consideración a que la lentitud en el accionar disminuye la apreciación del grado de culpabilidad, menoscabando muchas veces los fines correctivos y reparadores que se persiguen. El plazo máximo de investigación es de 30 días corridos contados desde la fecha de la denuncia.
- d) **Perspectiva de Género:** La “perspectiva de género” es un principio rector de las relaciones laborales promoviendo un trato digno, libre de violencia y con perspectiva de género, exigiendo al empleador implementar medidas de igualdad, erradicando actos de discriminación asociados a ella. La perspectiva de género permite analizar una situación determinada, reconociendo la existencia de una diferencia en las oportunidades, roles o interacciones sociales de las personas, considerando las relaciones de poder en la sociedad.



1. PROCEDIMIENTO

1.1. **Denuncia:** La denuncia deberá ser fundada y cumplir los siguientes requisitos:

- a. Narración de los hechos.
- b. La individualización de quienes los hubieren cometido y de las personas que los hubieren presenciado o que tuvieran noticia de ellos, en cuanto le constare al denunciante. Identificación de la persona afectada, con su nombre completo, número de cédula de identidad y correo electrónico personal, en la medida que contaran con dicho medio. En caso de ser distinta del denunciante deberá indicar dicha información y la representación que invoca. Identificación de la o las personas denunciadas y sus cargos, cuando sea posible. Vínculo organizacional que tiene la persona afectada con la o las personas denunciadas. En caso de que la persona denunciada sea externa al colegio, indicar la relación que los vincula.
- c. Acompañar o mencionar los antecedentes y documentos que le sirvan de fundamento, cuando ello sea posible
- d. Las denuncias que no cumplan con lo prescritos anteriormente podrán entenderse por no presentadas. Lo cual es sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 11 del presente Reglamento.
- e. Si la denuncia se realiza directamente ante la Dirección del Trabajo, se deberá identificar a la empresa y su RUT o, en su defecto, identificar al representante conforme a lo dispuesto en el artículo 4º del Código del Trabajo.

En caso de que la denuncia sea efectuada de manera verbal, la persona que reciba la denuncia levantará un acta de los hechos materia de la denuncia. Esta acta debe ser firmada por la o el denunciante y se le entregará una copia.

1.2. Medidas de Resguardo: Se adoptarán de manera inmediata las medidas necesarias posibles para separar a los involucrados, para ello se considerará la gravedad de los hechos imputados, la seguridad de la persona denunciante y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo. Entre otras, las medidas a adoptar considerarán la separación de los espacios físicos, la redistribución del tiempo de la jornada y proporcionar a la persona denunciante atención psicológica temprana, a través de los programas que dispone el organismo administrador respectivo de la ley N° 16.744.

2. Plazo de Investigación: La investigación interna efectuada por el colegio, debe realizarse en un plazo de 30 días, de manera reservada, garantizando el derecho a que ambas partes sean escuchadas. Una vez concluida la investigación, los resultados deben enviarse a la Inspección del Trabajo.

3. Etapa de Investigación: Recibida la denuncia el colegio definirá si la investigación la hace en forma interna (a través de investigador interno o a través de un profesional externo) o bien la deriva a la Inspección del Trabajo respectiva dentro del plazo de 3 día de recibida la denuncia.

Recibida la denuncia, el investigador deberá notificar a las partes, en forma personal, del inicio de un procedimiento de investigación y fijará de inmediato las fechas de citación para oír a las partes involucradas para que puedan aportar pruebas que sustenten sus dichos.



Todo el proceso de investigación constará por escrito, dejándose constancia de las acciones realizadas por el investigador, de las declaraciones efectuadas por los involucrados, de los testigos y las pruebas que pudieran aportar. Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizará a ambas partes que serán oídas.

Una vez que el investigador haya concluido la etapa de recolección de información, a través de los medios señalados en el artículo anterior, procederá a emitir el informe sobre la existencia de hechos constitutivos de acoso sexual, acoso laboral y de la violencia en el trabajo

El informe deberá contener a lo menos lo señalado en el Artículo 12 del presente Reglamento.

4. Conclusiones del Informe: El informe con las conclusiones a que llegó el investigador, incluidas las medidas y sanciones propuestas, deberá estar concluido y entregado el día 30, contados desde el inicio de la investigación.

5. Sanciones: En conformidad al mérito del informe de investigación en los casos de acoso sexual, acoso laboral y maltrato en el trabajo el colegio deberá disponer y aplicar las medidas o sanciones que correspondan, dentro de los siguientes quince días corridos contados desde notificado el colegio del pronunciamiento de la Dirección del Trabajo.

En caso de que la Dirección del Trabajo no se pronuncie sobre la investigación interna, el colegio deberá disponer y aplicar las medidas o sanciones que correspondan, según su informe de investigación, dentro de los quince días corridos, una vez transcurrido treinta días desde la remisión del informe de investigación a la Dirección del Trabajo.

Las medidas o sanciones adoptadas serán informadas dentro del plazo anteriormente referido, tanto a la persona denunciante como a la denunciada. El colegio deberá, en los casos que corresponda, aplicar las sanciones conforme a lo establecido en las letras b) o f) del N° 1 del artículo 160 del Código del Trabajo. Con todo, en el caso de lo dispuesto en la letra f) del N° 1 deberá evaluar la gravedad de los hechos investigados, lo que consignará en las conclusiones del informe.

En caso de despido, el trabajador sancionado podrá impugnar dicha decisión ante el tribunal competente. Para ello deberá rendir en juicio las pruebas necesarias para desvirtuar los hechos o antecedentes contenidos en el informe del colegio o de la Inspección del Trabajo que motivaron el despido.

Adicionalmente, el colegio estará obligado a entregar información a la persona denunciante respecto de los canales de denuncias de hechos que puedan constituir eventuales delitos en el contexto del acoso sexual, laboral o la violencia en el trabajo.

ARTÍCULO 10°. Todo trabajador de la Institución que sufra o conozca de hechos ilícitos definidos por la ley o por este reglamento como acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo, tiene derecho a denunciarlos por escrito, a la gerencia y/o administración de la Institución, o a la Inspección del Trabajo competente.



ARTÍCULO 11°. La designación de la persona a cargo de la investigación. El empleador deberá designar preferentemente a una persona trabajadora que cuente con formación en materias de acoso, género o derechos fundamentales para llevar adelante la investigación, lo que deberá ser informado por escrito a la persona denunciante.

La persona denunciante o denunciada, al momento de prestar declaración en la investigación, podrá presentar antecedentes que afecten la imparcialidad de la persona a cargo de la investigación, pudiendo solicitar el cambio de la persona investigadora, circunstancia que el empleador decidirá fundadamente, pudiendo mantenerla o cambiarla, de lo anterior deberá quedar registro en el informe de investigación.

ARTÍCULO 12°. Diligencias mínimas. La persona a cargo de la investigación, deberá realizar como mínimo, las diligencias y acciones que hayan sido establecidas en el procedimiento de investigación de acoso sexual, laboral y de violencia de la empresa, y que le permitan dar cumplimiento a cada una de las directrices establecidas en el presente reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona a cargo de la investigación deberá hacer un análisis de la presentación, y ante denuncias inconsistentes, esto es, incoherentes o incompletas de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo, proporcionará a la persona denunciante un plazo razonable a fin de completar los antecedentes o información que requiera para ello.

De igual manera, la persona a cargo de la investigación deberá garantizar que todas las partes involucradas en el proceso sean oídas y puedan fundamentar sus dichos, ya sea por medio de entrevistas u otros mecanismos, con el objeto de recopilar los antecedentes que digan relación con los hechos denunciados y cualquier otro antecedente que sirva como fundamento de estos.

En especial, se deberán considerar los siguientes antecedentes: el protocolo de prevención del acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo; reglamento interno respectivo; contratos de trabajo y sus respectivos anexos; registros de asistencia; denuncia individual de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo; Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo; resultados del cuestionario de Evaluación de Ambientes Laborales-Salud Mental, CEALSM, de la Superintendencia de Seguridad Social, entre otros.

La persona a cargo de la investigación deberá llevar registro escrito de toda la investigación, en papel o en formato electrónico. De las declaraciones que efectúen las partes y los testigos, se deberá dejar constancia por escrito, debiendo siempre constar en papel y con firma de quienes comparecen en todas sus hojas.

ARTÍCULO 13°. Contenidos del informe de investigación. Una vez finalizada la investigación interna o aquella desarrollada por la Dirección del Trabajo, el informe contendrá, a lo menos:

- a) Nombre, correo electrónico y RUT del colegio.
- b) Individualización de la persona denunciante y denunciada, con a lo menos la indicación de correo electrónico y cédula de identidad o de pasaporte.
- c) Individualización de la persona a cargo de la investigación, con a lo menos la indicación de correo electrónico y cédula de identidad o de pasaporte. Se deberá registrar la circunstancia de haber o no recibido antecedentes sobre su imparcialidad y/o del cambio, según corresponda.
- d) Las medidas de resguardo adoptadas y las notificaciones realizadas.
- e) Individualización de los antecedentes y entrevistas recabadas con especial resguardo a la confidencialidad de los participantes.
- f) Relación de los hechos denunciados, declaraciones recibidas y las alegaciones planteadas.



- g) Formulación de los indicios o razonamientos coherentes y congruentes en los cuales se fundan las conclusiones de la investigación para determinar si los hechos investigados constituyen o no, acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo.
- h) La propuesta de medidas correctivas, en los casos que corresponda.
- i) La propuesta de sanciones cuando correspondan.

ARTÍCULO 14°. Remisión del informe de investigación a la Dirección del Trabajo. El colegio dentro del plazo de dos días de finalizada la investigación interna remitirá el informe y sus conclusiones de manera electrónica a la Dirección del Trabajo. Dicho Servicio emitirá un certificado de la recepción.

La Dirección del Trabajo tendrá un plazo de treinta días para su pronunciamiento, el que será puesto en conocimiento del colegio, la persona afectada, denunciante y denunciada. En caso de no pronunciarse el Servicio en dicho plazo, se considerarán válidas las conclusiones del informe remitido por el colegio, quien deberá notificarlo a la persona afectada, denunciante y denunciada.

ARTÍCULO 15°. Medidas correctivas. Las medidas correctivas que adopte el colegio tendrán por objeto prevenir y controlar los riesgos identificados en los hechos que dieron lugar a la denuncia, generando garantía de no repetición, evaluando la eficacia y las mejoras que puedan introducirse en el respectivo protocolo de prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo conforme a lo dispuesto en el artículo 211-A letra b) del Código del Trabajo.

Las medidas correctivas podrán establecerse tanto respecto de las personas trabajadoras involucradas en la investigación como del resto de los trabajadores del colegio, considerando acciones tales como el refuerzo de la información y capacitación en el lugar de trabajo sobre la prevención y sanción del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, el otorgamiento de apoyo psicológico a las personas trabajadoras involucradas que lo requieran, la reiteración de información sobre los canales de denuncia de estas materias y otras medidas que estén consideradas en el protocolo de prevención de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo.

ARTÍCULO 16°. Violencia en el trabajo. En los casos que la conducta provenga de terceros ajenos a la relación laboral, entendiéndose por tal aquellas conductas que afecten a las personas trabajadoras, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores del servicio, usuarios, entre otros, la persona trabajadora afectada podrá presentar la denuncia ante el colegio o la Dirección del Trabajo, quienes deberán realizar la investigación conforme a las directrices establecidas en el presente Reglamento.

Asimismo, se deberá informar, cuando los hechos puedan ser constitutivos de delitos penales, los canales de denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, debiendo el empleador proporcionar las facilidades necesarias para ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal.

Con todo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 del presente Reglamento, el informe de la investigación incluirá las medidas correctivas que deberán implementarse por el colegio en relación con la causa que generó la denuncia.

ARTÍCULO 17°. Régimen de subcontratación. En caso de que el colegio sea el empleador principal o usuario y reciba una denuncia de una persona trabajadora dependiente de otro empleador, deberá informar las instancias que contempla el artículo 211-B bis del Código del Trabajo, cuando los involucrados en los hechos sean de la misma empresa, ya sea en régimen de subcontratación o de servicios transitorios, según corresponda. Una vez conocida la decisión de



presentar su denuncia ante su empleador o la Dirección del Trabajo, el colegio, en su calidad de empresa principal deberá remitir la denuncia respectiva, en el plazo de tres días, a la instancia que sustanciará el procedimiento.

Cuando los hechos denunciados involucren a personas trabajadoras de distintas empresas, sean estas del colegio, en su calidad de empresa principal o usuaria, de la contratista, de la subcontratista, o de servicios transitorios, según corresponda, la persona afectada podrá denunciar ante el colegio, en su calidad de empresa principal o usuaria respectiva, ante su empleador o ante la Dirección del Trabajo. Cuando la persona trabajadora efectúa su denuncia ante su empleador, este deberá informar de ella a la empresa principal o usuaria, dentro de los tres días desde su recepción. El colegio, en su calidad de empresa principal o usuaria será siempre la responsable de realizar la investigación conforme lo establecido por el presente Reglamento. Los empleadores de las personas trabajadoras involucradas deberán adoptar las medidas de resguardo y aplicar las sanciones que correspondan respecto de sus dependientes conforme lo establecido en el artículo 67 N°5 del presente reglamento.

Título I : PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES

ARTÍCULO 1°. El Colegio con la finalidad de proteger la persona y dignidad de cada uno de los trabajadores, se obliga a:

En el contexto que en Chile comienza a regir el Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales, siendo necesario contar con una metodología que establezca un estándar mínimo de salud del ambiente psicosocial laboral en todas las Instituciones del país. Teniendo en cuenta que el objetivo principal de este protocolo es poder identificar la presencia y el nivel de exposición de todos los trabajadores a los riesgos psicosociales. El Colegio Preciosa Sangre se obliga a evaluar los riesgos psicosociales a los que están expuestos los trabajadores del Colegio e intervenir en los riesgos psicosociales que se haya encontrados en alto riesgo, volviendo a reevaluar cuando este riesgo lo refiera según lo dispuesto en el protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales del MINSAL.

TITULO II: PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO

ARTICULO 2: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, LABORAL Y LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO, LEY 21.643.

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

Considerando lo dispuesto en la Ley N°21.643, el Colegio Preciosa Sangre ha elaborado el presente protocolo con las acciones dirigidas a prevenir el acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, teniendo presente la Constitución Política de la República de Chile, que en su artículo 19, N°1 establece el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas, y lo dispuesto en el artículo 2° del Código del Trabajo, que señala que *“Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, lo que, para efectos de este Código, implica la adopción de medidas tendientes a promover la igualdad y a erradicar la discriminación basada en dicho motivo”*, siendo contrarias a ello las conductas de acoso sexual, acoso laboral y la violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

2. OBJETIVO

El objetivo de este protocolo es fortalecer entornos laborales seguros y libres de violencia, donde se potencie el buen trato, se promueva la igualdad con perspectiva de género y se prevengan las situaciones constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo, las que se generan por la ausencia o deficiencia de la



gestión de los riesgos psicosociales en la organización, así como en la mantención de conductas inadecuadas o prohibidas en el lugar de trabajo, debiendo el colegio tomar medidas concretas y eficaces destinadas a la erradicación de conductas contrarias a la dignidad de las personas en el ambiente de trabajo.

Además, tanto el empleador como los trabajadores se comprometen, participativamente, a identificar y gestionar los riesgos psicosociales en el trabajo. En el caso del empleador, a incorporar los a su matriz de riesgos, evaluarlos, monitorearlos, mitigarlos o corregirlos constantemente, según corresponda a los resultados de su seguimiento. En el caso de los trabajadores, a apoyar al empleador en la identificación de aquellos riesgos que detecte en su actividad, sin perjuicio de su principal responsabilidad como garante de la salud y seguridad de los trabajadores conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo.

3. ALCANCE

Este Protocolo se aplicará a todos los trabajadores, incluidos jefaturas, gerente, subdirectores, coordinadores y director o directora del colegio. Además, se aplicará, cuando corresponda, a las visitas, proveedores, personal externo, alumnos en práctica, padres, madres, apoderados y estudiantes, que acudan a nuestras dependencias.

DEFINICIONES

Para efectos del presente procedimiento, a continuación, se abordarán las prácticas de Maltrato, Acoso Laboral, Acoso Sexual y Violencia en el Trabajo con sus definiciones y principales características, con el fin de clarificar los conceptos y ayudar en su identificación.

3.1. ACOSO SEXUAL: Es aquella conducta en que una persona realiza, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

Es importante manifestar que, por el impacto que tienen estas conductas en la persona y en los ambientes laborales, tendrá la misma consideración de acoso sexual, tanto un solo evento como su reiteración.

Por otra parte, debido a que las mujeres en un mayor porcentaje son víctimas de acoso sexual, se considerará como una forma de discriminación y violencia de género.

El acoso sexual se constituye de manera independiente del género. El acoso sexual incluye no solo el acoso de un trabajador a una trabajadora, sino también la situación contraria y entre personas del mismo género o bien de una trabajadora a un trabajador.

Entre las principales características de conductas que pueden ser calificadas como Acoso Sexual encontramos las siguientes:

- Los requerimientos, insinuaciones o comentarios de carácter sexual.
- Cuando no es deseado, ya que no existe consentimiento para ejercer las conductas.
- Cuando es ofensivo. La conducta genera incomodidad y crea un ambiente desagradable, intimidatorio, hostil o humillante para la persona que la sufre
- Cuando es ejercida por cualquier medio, en cualquier lugar.
- Cuando podría generar perjuicio laboral o en las oportunidades en el empleo. El rechazo de la víctima a esa conducta o su sumisión a ella es empleada explícita o implícitamente como base para una decisión que afecta al trabajo de esa persona, como el acceso a la formación o al empleo; continuidad en el empleo; promoción; salario, entre otras.

El acoso sexual implica insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales u otra conductas



verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual, tales como comentarios sexuales, acercamientos físicos, caricias, abrazos, besos o intentos de realizarlas. La característica esencial del acoso sexual es que no es deseado ni aceptado por quien lo recibe.

Las siguientes acciones podrían constituir manifestaciones de Acoso Sexual, entre otros:

Manifestaciones no verbales presenciales:

- Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual.
- Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos
- Gestos o movimientos de carácter sexual.

Manifestaciones verbales presenciales:

- Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos (incluye referencias a partes del cuerpo o al ciclo reproductivo con el fin de avergonzar)
- Comentarios de índole sexual relativos al cuerpo o apariencia de una persona.
- Insinuaciones sexuales y proposiciones ofensivas o molestas.

Extorsiones, amenazas u ofrecimientos:

- Exigencias injustificadas para pasar tiempo en privado.
- Proposiciones sexuales.
- Promesas y ofrecimiento de beneficios a cambio de favores sexuales o amenazar con consecuencias negativas ante la negación.
- Amenaza de perjuicios ante la no aceptación de propuestas sexuales.
- Concesión de ventajas laborales a quienes consienten participar en actividades sexuales.
- Ofrecer recompensas o beneficios a cambio de favores sexuales
- Presionar a alguien para que realice una actividad sexual en contra de su voluntad mediante amenazas, manipulación u otros medios.

Manifestaciones por medios digitales:

- Envío de correos electrónicos o mensajes instantáneos con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes o fotografías con contenido sexual.
- Llamadas, mensajes o notas incógnitas con contenido sexual.
- Amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías o videos en situaciones que pueden ser incómodas.
- Enviar mensajes o imágenes sexualmente explícitos o participar en acoso o coerción sexualizada a través de plataformas digitales sin el consentimiento del destinatario.

Manifestaciones físicas:

- Contacto físico innecesario (abrazos, tocaciones en diferentes partes del cuerpo, caricias, intentos de dar besos, susurrar en el oído, entre otras).
- Contacto o comportamiento sexual no deseado o no consensuado. Incluye contacto físico, roce contra alguien, pellizcos, besos deliberados no deseados.
- En general, cualquier requerimiento de carácter sexual no consentido por la persona que los recibe



3.2.ACOSO LABORAL: Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

El acoso laboral, además de la agresión física, incluye el acoso psicológico, abuso emocional o mental, por cualquier medio, amenace o no la situación laboral. Ejemplos de acoso psicológico, abuso emocional o mental: gritos, amenazas e insultos, ignorar, excluir o hacer el vacío fingir no verle o hacerle invisible, restringir u obstaculizar el acceso a la información necesaria para el trabajo, aislar al trabajador de sus compañeros, desacreditar o criticar el trabajo de un compañero de trabajo en su presencia o en su ausencia, mofarse de compañero de trabajo, entre otros. Los hostigamientos sean o no periódicos, realizados en el lugar del trabajo con la finalidad de humillar y marginar a una determinada persona, provocando incluso su renuncia. En ocasiones el hostigamiento causa daños en la salud, tales como estrés, ansiedad, trastornos psicosomáticos y depresión.

Entre las principales características del Acoso Laboral se encuentran:

- Conducta que constituye agresión u hostigamiento.
- No necesariamente debe ser reiterado. Un acto único que genere malestar en la persona puede ser considerado un acto de acoso laboral.
- Es ejercido por el empleador o por una o más personas, en contra de otra u otras personas, es decir, puede ser de jefatura a colaborador/a, entre pares, de colaborador/a jefatura, y tanto individual como colectiva, de un área a otra dentro del colegio.
- Es ejercido por cualquier medio.
- Su objetivo es desgastar a la/s persona/s.
- Tiene como resultado para la persona afectada su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Prácticas que constituyen Acoso Laboral

El Acoso Laboral puede tomar formas muy diversas, siendo unos de sus aspectos esenciales que sea una práctica reiterada o no en el tiempo y dirigidas a una persona o personas específicas. Algunos ejemplos:

Ataque a la víctima con medios organizacionales:

- Juzgar el desempeño de un trabajador de manera ofensiva.
- Aislamiento, cortar o restringir el contacto de una persona con otras, privándola de redes de apoyo social; ser aislado, apartado, excluido, rechazado, ignorado, menospreciado, ya sea por orden de un jefe o por iniciativa de los compañeros de trabajo.
- El uso de nombres ofensivos para inducir el rechazo o condena de la persona
- Usar lenguaje despectivo o insultante para menospreciar o degradar a alguien.
- Hacer comentarios despectivos sobre la apariencia, inteligencia, habilidades, competencia profesional o valor de una persona.
- Restringir a un trabajador las posibilidades de hablar.
- Cambiar de lugar de trabajo, aislándolo de sus compañeros, sin que sea un requisito del trabajo.
- Prohibir a los compañeros hablar con un trabajador determinado.
- Excluir de reuniones sin explicación o justificación debida.
- No entregar información necesaria para la realización del trabajo.
- Ejercer contra el trabajador una presión indebida o arbitraria.
- Evaluar su trabajo de forma inequitativa o sesgada.



- Amplificar de manera injustificada errores pequeños o intrascendentes.
- Obligar a alguien a ejecutar tareas en contra de su voluntad, conciencia y marco ético y que estén fuera de las obligaciones del cargo.
- Juzgar el desempeño del trabajador de forma ofensiva.
- No asignarle tareas; asignarle tareas sin sentido; o asignarle funciones de inferior jerarquía del cargo desempeñado o ajenos a los conocimientos que este requiere o que resulten degradantes al trabajador.
- Asignar tareas al trabajador con datos erróneos intencionalmente.
- Sobrecargar selectivamente a la persona con trabajo, en comparación con sus pares.
- Asignar plazos de ejecución o cargas de trabajo irrazonables.
- Cuestionar y desautorizar las decisiones del trabajador.
- Restringir las posibilidades de comunicarse, hablar o reunirse con la jefatura.
- Esconder o dañar elementos de trabajo.

Ataques a las relaciones sociales de la víctima con aislamiento social.

- Rehusar la comunicación con un trabajador a través de miradas y gestos, no comunicarse directamente con ella o él, o no dirigirle la palabra.
- Tratar a un trabajador como si no existiera.
- Excluir a un trabajador de actividades sociales del equipo de trabajo, dentro del contexto laboral.

Ataques a la vida privada de la víctima.

- Criticar permanentemente la vida privada de un trabajador.
- Acoso por medios digitales (teléfono, correo electrónico o redes sociales, entre otros).
- Ridiculizar al trabajador.
- Dar a entender que un trabajador tiene problemas psicológicos.
- Mofarse de las discapacidades de un trabajador.
- Burlarse de manera hiriente y despectiva de un trabajador (conductas, gestos, ideas, entre otros)
- Mofas relativas a sus creencias políticas o religiosas; nacionalidad u origen étnico; y/o aspectos socioculturales de un trabajador.
- Mofas relativas a las actitudes; aspecto físico; género; y/o preferencia sexual de un trabajador.
- Causar daños a las pertenencias del trabajador.

Ataques a la salud física de la víctima

- Amenazas de violencia física a un trabajador.
- Exigirle trabajos peligrosos o perjudiciales para su salud sin entregar las medidas de protección necesarias.

Agresiones verbales.

- Agredir con gritos a un trabajador.
- Hacer uso de expresiones hirientes que buscan causar daño.
- Insulto contra un trabajador.
- Amenazas contra un trabajador.
- Críticas permanentes a un trabajador.
- Realizar bromas que generen molestia, sin consentimiento y de forma reiterada.
- Interrumpir continuamente al trabajador mientras habla.

Rumores.

- Referirse negativamente de un trabajador con terceras personas.
- Difundir rumores que menoscaben a un trabajador.



3.3. VIOLENCIA EN EL TRABAJO Y MALTRATO LABORAL

La Violencia en el trabajo son aquellas conductas que afecten a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de visitas, proveedores, personal externo, alumnos en práctica, padres, madres, apoderados y alumnos que acudan a nuestras dependencias. (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

El Maltrato Laboral se define como “cualquier manifestación de una conducta abusiva, especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos y omisiones que puedan atentar contra la personalidad, dignidad o integridad física o psicológica de un individuo, poniendo en peligro su empleo o degradando el clima laboral”.

Algunos ejemplos de actos que pueden ser calificados como Violencia en el Trabajo o Maltrato Laboral

- Gritos o amenazas
 - Uso de garabatos o palabras ofensivas
 - Golpes, zamarreos, puñetazos, patadas o bofetadas.
 - Conductas que amenacen o resulte en lesiones físicas, daños materiales en los entornos laborales utilizados por las personas trabajadores o su potencial muerte.
 - Sujetar de la ropa o el cuerpo para inmovilizar o impedir que alguien se vaya.
 - Dañar objetos personales o de trabajo.
 - Amenazar con violencia física o con cualquier tipo de daño.
 - Realizar actos deliberados para avergonzar a otros.
 - Realizar comentarios ofensivos o humillantes.
 - Realizar comentarios o acciones discriminatorias.
 - Robo o asaltos en el lugar de trabajo
- **Comportamientos incívicos:** El incivismo abarca comportamientos descorteses o groseros que carecen de una clara intención de dañar, pero que entran en conflicto con los estándares de respeto mutuo. A menudo surge del descuido de las normas sociales. Sin directrices claras, el comportamiento descortés puede perpetuarse y generar situaciones de hostilidad o violencia necesarias de erradicar de los espacios de trabajo. Al abordar los comportamientos incívicos de manera proactiva, las organizaciones pueden mitigar su propagación y evitar que evolucione hacia transgresiones más graves.

Para enfrentar eventuales comportamientos incívicos en el marco de las relaciones laborales se debe:

- Usar un tono de voz apropiado y carente de agresividad cuando se habla.
 - Evitar gestos físicos no verbales hostiles y discriminatorios propendiendo a una actuación amable en el entorno laboral.
 - El respeto a los espacios personales del resto de las personas trabajadoras propendiendo a consultar, en caso de dudas, sobre el uso de herramientas, materiales u otros implementos ajenos.
 - Mantener especial reserva de aquella información que se ha proporcionado en el contexto personal por otra persona del trabajo, en la medida que dicha situación no constituya delito o encubra una situación potencial de acoso laboral o sexual.
- **Sexismo:** Es cualquier expresión (un acto, una palabra, una imagen, un gesto) basada en la idea de que algunas personas son inferiores por razón de su sexo o género. El sexismo puede ser consciente y expresarse de manera hostil. El sexismo hostil defiende los prejuicios de género tradicionales y castiga a quienes desafían el estereotipo de género, los que en determinados contextos podrían dar lugar a conductas constitutivas de acoso.



Ejemplos, de sexismo hostil es:

- Comentarios denigrantes para las mujeres o diversidades basados en dicha condición.
- Humor y chistes sexistas o discriminatorios hacia la mujer o diversidades basados en dicha condición.
- Comentarios sobre fenómenos fisiológicos de una mujer o diversidades.
- Silenciamiento o ninguneo basado en el sexo o género.

El sexismo inconsciente o benévolo hacia las mujeres, son conductas que deben propender a erradicarse de los espacios de trabajo en tanto, no buscando generar un daño, perpetúan una cultura laboral con violencia silenciosa o tolerada. Ejemplos, considerando el contexto y el caso concreto que se presente, son:

- Darle a una mujer una explicación no solicitada cuando ella es experta en el tema.
- Interrumpir bruscamente al interlocutor sea este mujer u hombre mientras habla y sin esperar que termine.
- Todas las conductas paternalistas desde los hombres hacia las mujeres que constituyan sexismo benévolo. Estas conductas asumen que las mujeres son menos competentes e incapaces de tomar sus propias decisiones, lo denominado en la literatura sociológica “sexismo benevolente”

Lo anterior, se resume en la siguiente tabla:

MALTRATO LABORAL	ACOSO LABORAL
- Es una conducta generalizada	- Es una conducta selectiva
- La acción es evidente	- La acción es silenciosa
- No tiene un objetivo específico	- Su objetivo es desgastar a la/s víctima/s
- La agresión es esporádica	- La agresión es esporádica
- Afecta la dignidad de las personas	- Afecta la dignidad de las personas

3.4. PRÁCTICAS QUE NO CONSTITUIRÁN MALTRATO O ACOSO LABORAL

Para mantener ambientes de trabajo de mutuo respeto entre hombres y mujeres promoviendo sanos ambientes laborales, se estima relevante conocer aquellas prácticas que NO constituyen maltrato o acoso laboral, permitiendo excluir los elementos que no califican para una eventual denuncia.

- Directrices dadas a partir de las facultades que le asisten al empleador para organizar el trabajo,
- Comentarios y consejos legítimos referidos a las asignaciones de trabajo, incluidos las evaluaciones propias sobre el desempeño laboral o la conducta relacionada con el trabajo,
- Implementación de las políticas del colegio o las medidas disciplinarias impuestas,
- Asignar y programar cargas de trabajo,
- Cambiar las asignaciones de trabajo y las funciones del puesto,
- Traslado de puesto de trabajo por razones productivas
- Informar a un trabajador sobre su desempeño laboral insatisfactorio y/o aplicar medidas disciplinarias,
- Informar a un trabajador sobre un comportamiento inadecuado,
- Aplicar cambios organizativos o reestructuraciones, cualquier otro ejercicio razonable y legal de una función de gestión y en ejercicio de la facultad de administración del empleador.
- Modificación de las funciones u horarios de trabajo conforme a la normativa laboral vigente
- Solicitud de extensión de la jornada laboral para dar término a un determinado trabajo.
- Conflictos menores que no perduran en el tiempo.
- Solicitud de entrega del trabajo acordado, en tiempo, calidad y forma.



4. PRINCIPIOS DE LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO

El empleador dará pleno cumplimiento a los principios establecidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean pertinentes, aprobada a través del D.S. N° 2, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, disponible en el siguiente link <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1203353&idParte=10499621> y los principios para una gestión preventiva en materia de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, en la forma en que están desarrollados en la circular sobre esta materia de la Superintendencia de Seguridad Social, específicamente el Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES EMPLEADORAS Y DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

- a) **Personas trabajadoras:** Derecho a trabajar en un ambiente laboral libre de acoso y violencia
- Tratar a todos con respeto y no cometer ningún acto de acoso y violencia
 - Cumplir con la normativa de seguridad y la salud en el trabajo
 - Derecho a denunciar las conductas de acoso y violencia al personal designado para ello
 - Cooperar en la investigación de casos de acoso o violencia cuando le sea requerido y mantener confidencialidad de la información
 - Derecho a ser informadas sobre el protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia con el que cuenta la entidad empleadora, y de los monitoreos y resultados de las evaluaciones y medidas que se realizan constantemente para su cumplimiento
- b) **Entidades empleadoras**
- Generar medidas preventivas para evitar la violencia y el acoso, incluida la violencia y el acoso por razón de género, mediante la gestión de los riesgos y la información y capacitación de las personas trabajadoras
 - Informar sobre los mecanismos para las denuncias de acoso y violencia y la orientación de las personas denunciantes
 - Asegurar la estricta confidencialidad de las denuncias y su investigación
 - Asegurar que el denunciante, la víctima o los testigos no sean revictimizados y estén protegidos contra represalias
 - Adopción de las medidas que resulten de la investigación del acoso o la violencia
 - Monitorear y dar cumplimiento al *Protocolo de Prevención del Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el Trabajo*, incorporación de las mejoras que sean pertinentes como resultado de las evaluaciones y mediciones constantes en los lugares de trabajo.



6. ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

En la identificación de los riesgos y el diseño de las medidas para la prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, participaran en conjunto con el empleador, o su representante y los miembros de comité de aplicación del cuestionario CEAL-SM/SUCESO o los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación de medidas, la supervisión de su cumplimiento y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la entidad empleadora ha designado a don Cristian Cabello Osorio, correo electrónico director@cspichilemu.cl teléfono +56 9 34239413 como profesional a cargo de estas actividades quien está capacitado en estas materias.

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo a sus funciones, deberá participar en el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas.

Se capacitará a los trabajadores sobre el o los riesgos identificados y las medidas preventivas a través de una capacitación presencial por parte de don Raúl Salinas Fernández, abogado laboral de la Fundación Educacional Preciosa Sangre.

Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el protocolo a correo electrónico director@cspichilemu.cl, teléfono +56 9 34239413.

A los trabajadores en régimen de subcontratación les son igualmente obligatorias las normas de este Protocolo, para lo cual el colegio en su calidad de empresa principal o mandante se coordinará con la contratista y/o subcontratista para dar cumplimiento a las normas para la prevención y vigilará el cumplimiento de las normas que correspondan por parte de dichas empresas.

La persona a cargo de la recepción de las denuncias de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo y de orientar a los o las denunciante es Cristian Cabello Osorio correo electrónico director@cspichilemu.cl y/o Bárbara Tobar Martínez, Encargada de Convivencia Escolar, correo electrónico barbara.tobar@cspichilemu.cl teléfono +56 9 34239413 En la confección de este protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Cristian Cabello Osorio	Director	director@cspichilemu.cl	+56 9 34239413
Bárbara Tobar Martínez	Encargada Convivencia Escolar	barbara.tobar@cspichilemu.cl	+56 9 34239413
Erna Pereira Arenas	Inspectora General	erna.pereira@cspichilemu.cl	+56 9 34239413

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad, este debe participar en la confección del Protocolo, pudiendo formular planteamientos y peticiones, independiente de que exista un prevencionista de riesgos profesionales en la entidad empleadora.

Las organizaciones sindicales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 220 N°8 del Código del Trabajo podrán formular planteamientos y peticiones, exigiendo su pronunciamiento, con el objetivo de mejorar la prevención de los riesgos establecidos en el presente protocolo.

II. GESTIÓN PREVENTIVA

La prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo contempla la gestión de los factores de riesgo psicosociales, y la identificación y eliminación de los comportamientos incívicos y sexistas. Muchos de los factores de riesgo psicosocial, como la sobrecarga de trabajo, el escaso reconocimiento del esfuerzo realizado, la injusticia organizacional, la vulnerabilidad y otros factores similares, cuando son mal gestionados suelen ser el antecedente más directo de las conductas de acoso y violencia en el trabajo. Pero también, los comportamientos incívicos y sexistas pueden ser el comienzo de una escalada de conductas que terminan en violencia y acoso, sobre todo el acoso y la violencia por razones de género.

El empleador se compromete, en este protocolo de Prevención del Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el Trabajo a la mejora continua que permita identificar y gestionar los riesgos psicosociales.

El Colegio Preciosa Sangre en su calidad de empleador elaborará, en forma participativa, la Política preventiva



del acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el lugar de trabajo, y la revisará cada dos años. Esta política contendrá la declaración de que el Acoso Laboral, el Acoso Sexual y la Violencia en el Trabajo son conductas intolerables, no permitidas en la organización, debiendo las relaciones interpersonales basarse siempre en el buen trato y el respeto hacia todos sus integrantes.

DECLARACIÓN

El Colegio Preciosa Sangre de Pichilemu declara que no tolerará conductas que puedan generar o constituir situaciones de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, debiendo las relaciones interpersonales basarse siempre en el respeto mutuo, independientemente de la posición, género, edad, sexo, orientación sexual discapacidad, estado civil, situación socioeconómica, nacionalidad, etnia o creencias religiosas de las personas trabajadoras, entre otros.

El Colegio Preciosa Sangre de Pichilemu reconoce que el acoso y la violencia puede derivar de una mala gestión de los riesgos psicosociales en el trabajo y se compromete a gestionar estos riesgos para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.

Además, es consciente de que la violencia y el acoso son también producto de comportamientos incívicos y sexistas, y se compromete a desarrollar acciones para abordarlas.

Este compromiso es compartido, tanto por el equipo directivo como por las personas trabajadoras, que se unen en un esfuerzo colaborativo y participativo para prevenir y erradicar estas conductas.

A través del diálogo social y la formación continua, el colegio promoverá una cultura de respeto, seguridad y salud en el trabajo.

La política se dará a conocer a los trabajadores(as), como parte integrante del Derecho a Saber y con su incorporación al Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la cual forma parte.

1. Identificación de los factores de riesgo.

Se identificarán las situaciones y conductas que pueden dar origen al acoso laboral relacionadas con las características organizacionales y la presencia de factores de riesgos psicosociales laborales, así como la existencia de conductas incíviles o sexistas, de acoso sexual o violencia en el trabajo, a lo menos cada dos años. Para ello, se analizarán los resultados de la aplicación del cuestionario **CEAL- SM**, así como, el número de licencias médicas, de denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; las solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en el colegio o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas durante el periodo de evaluación.

La identificación y evaluación de los riesgos se realizará con perspectiva de género y con la participación de los trabajadores/ los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad o del Comité de Aplicación del cuestionario CEAL-SM/ SUCESO.

Identificación de factores de riesgo en el lugar de trabajo (los elementos mencionados están consignados solo a título de ejemplo)

- Carga de trabajo
- Falta de reconocimiento al esfuerzo
- Inequidad en la distribución de las tareas
- Comportamientos incívicos
- Conductas sexistas
- Conductas de acoso sexual
- Violencia externa
- Entre otros



2. Medidas para la prevención.

En base al diagnóstico realizado y la evaluación de riesgos, se programarán e implementarán acciones o actividades dirigidas a eliminar las conductas que puedan generar acoso laboral o sexual. Asimismo, se adoptarán medidas para abordar la violencia ejercida por terceros ajenos a la relación laboral. Incorporar estas medidas en caso de que exista la posibilidad de que se presenten o se haya presentado estas situaciones en la organización, considerando la naturaleza de los servicios prestados.

- En las medidas para la prevención del acoso laboral, se tendrán presentes aquellas definidas en el marco de la evaluación de riesgo psicosocial del trabajo. Es decir, si en la aplicación del cuestionario **CEAL-SM** se identifican algunas de las dimensiones que se relacionan con la posibilidad de desencadenar situaciones de acoso laboral (problemas en la definición de rol, sobrecarga cuantitativa, estilos de liderazgo, inequidad en la asignación de tareas, injusticia organizacional, entre otros), se programará y controlará la ejecución de las medidas de intervención que se diseñen para eliminar o controlar el o los factores de riesgo identificados.
- Las medidas para abordar la violencia ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, serán definidas considerando la opinión de los trabajadores(as) de las áreas o unidades afectadas.
- Asimismo, se darán a conocer los comportamientos incívicos que el Colegio Preciosa Sangre abordará y se implementará un plan de información acerca del sexismo con ejemplos prácticos [mediante charlas, webinars, cartillas informativas u otros].
- Además, el colegio organizará actividades para promover un entorno de respeto en el ambiente de trabajo, considerando la igualdad de trato, no discriminación, y la dignidad de las personas.
- Las jefaturas y los trabajadores(as), se capacitarán en las conductas concretas que podrían llegar a constituir acoso o violencia, las formas de presentación, su prevención y los efectos en la salud de estas conductas. Así como sobre las situaciones que no constituyen acoso o violencia laboral.
- el colegio informará y capacitará a los trabajadores sobre los riesgos identificados y evaluados, así como de las medidas de prevención y protección que se adoptarán, mediante el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y el responsable de esta actividad será don Cristian Cabello Osorio.

Las medidas que se implementarán serán programadas y constarán en el programa de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo/ en el programa preventivo de el colegio, en el que se indicarán los plazos y los responsables de cada actividad, así como, la fecha de su ejecución y la justificación de las desviaciones a lo programado.

Finalmente, el programa de trabajo se dará a conocer a los trabajadores en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y para que planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación con las medidas preventivas.

Medidas de prevención a implementar

- Capacitación
- Preocupación por el buen trato al interior del colegio

3. Mecanismos de seguimiento.

El Colegio Preciosa Sangre de Pichilemu, con la participación de los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad y/o del Comité de Aplicación del cuestionario **CEAL-SM/SUCESO**, según corresponda, evaluará anualmente el cumplimiento de las medidas preventivas programadas en esta materia y su eficacia, identificando aspectos para la mejora continua de la gestión de los riesgos.

En esta evaluación se considerarán los resultados del cuestionario CEAL/SM, cuando corresponda su medición; el número denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en el colegio o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas en el periodo



de evaluación.

Se elaborará un informe con los resultados de esta evaluación, que podrá ser consultado por las personas trabajadoras, solicitándolo a Cristian Cabello Osorio, correo electrónico director@cspichilemu.cl teléfono +56 9 34239413.

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO	MEJORA A IMPLEMENTAR
Se cumple	Revisión de proceso de gestión del riesgo psicosocial
No se cumple	Reunión con trabajadores

En este recuadro se deben evaluar el cumplimiento de las medidas preventivas y su eficacia, estableciendo de manera continua las mejoras se deben implementar.

III. MEDIDAS DE RESGUARDO DE LA PRIVACIDAD Y LA HONRA DE LOS INVOLUCRADOS

El Colegio Preciosa Sangre de Pichilemu establecerá medidas de resguardo de la privacidad y la honra de todos los involucrados en los procedimientos de investigación de acoso sexual o laboral -denunciantes, denunciados, víctimas y testigos -, disponiendo la reserva en los lugares de trabajo de los hechos denunciados y de su investigación, y prohibiendo las acciones que los intimiden o que puedan colocar en riesgo su integridad física o psíquica.

IV. DIFUSIÓN

Se dará a conocer el contenido de este protocolo los trabajadores, mediante correo electrónico, mediante su incorporación al Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad del colegio. Asimismo, el protocolo se dará a conocer a los nuevos trabajadores al momento de la suscripción del contrato de trabajo.



PROTOCOLO CEREMONIA LICENCIATURA **4º AÑO MEDIO**

Tradicionalmente las comunidades educativas culminan la etapa escolar de los estudiantes, con una ceremonia de graduación en la que se reconoce a los estudiantes por el término de este ciclo de sus vidas. En este espacio todos los integrantes de la comunidad educativa junto a las familias celebran el término de un proceso importante en la trayectoria educacional de los/as estudiantes.

Esta actividad no se encuentra establecida por la normativa educacional, sin embargo, cada establecimiento puede regular esta ceremonia en su propio Reglamento Interno.

- Es un acto voluntario, organizado y gestionado por el Colegio Preciosa Sangre.
- Equipo Directivo designará a la persona o equipo a cargo de la organización de la ceremonia de 4º año medio.
- Este acto solemne se realizará luego de la finalización del proceso escolar de los estudiantes de 4º año medio. El equipo a cargo de la organización entregará invitaciones correspondientes y gestionará los ensayos previos a la licenciatura.
- En caso que los estudiantes que, por algún motivo personal, conductual, emocional y se haya realizado cierre de año anticipado, se evaluará su participación. Será el apoderado quien formalmente debe solicitar la participación del estudiante en ceremonia.
- Si por algún motivo en el transcurso del año se haya aplicado Ley Aula Segura o Expulsión del estudiante del colegio, esto por trasgredir gravemente la normativa interna y/o la convivencia escolar, no podrá participar en esta ceremonia.

La medida de la prohibición de participar en la licenciatura o suspensión de dicha ceremonia debe adoptarse con respeto al debido proceso y fundarse en una causal previamente establecida en el reglamento interno del establecimiento educacional.

En el caso que el establecimiento decida aplicar este tipo de medida, debe respetar los derechos de los/as estudiantes, es por ello, que se debe considerar lo siguiente:

- En ningún caso esta medida se podría aplicar en base a criterios discriminatorios como la apariencia física o personal o el uso de uniforme escolar.
- La medida debe adoptarse en conformidad a un proceso que contemple el derecho del estudiante a ser oído y a pedir la reconsideración de la medida.
- No se puede aplicar la suspensión de graduación a estudiantes por situación de embarazo o maternidad.
- No es posible prohibir la graduación a un/a estudiante por deudas de sus padres.
- De todas formas, siempre se sugiere llegar a acuerdos con el director o directora si existe intención del establecimiento de cancelar la asistencia de un estudiante a su ceremonia de graduación. A modo de ejemplo, si el o la estudiante hubiese solicitado cierre de año anticipado, el establecimiento podrá autorizar la participación de la ceremonia siempre que el motivo por el que se otorgó el cierre anticipado así lo permita, previo acuerdo con sus apoderados.

Suspensión de Participación en Ceremonias de Fin de Año: Sanción que inhabilita la participación de Eucaristía, Licenciatura o Acto de Finalización de Año, a estudiantes de 4º Medio que incurran en faltas graves o gravísimas durante su último mes lectivo de Enseñanza Media. Se aplicará también a



los estudiantes que no cumplan con los acuerdos de actividades de finalización de año, previamente establecidas en conjunto con la Dirección del Establecimiento.

Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso. Con el fin de hacer efectiva esta sanción, toda ceremonia anteriormente mencionada, debe agendarse con al menos 5 días hábiles posteriores al último día de clases de 4° medio. Su aplicación será adoptada por el director del Establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores.



TITULO II REGLAMENTO INTERNO PARA FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

I.- Definición.

El Centro General de Padres y Apoderados del Colegio de la Preciosa Sangre, es una organización formal cuya función determinante es colaborar con el establecimiento educacional en el ámbito de la convivencia escolar y en el mejoramiento de su infraestructura material. Además, debe cumplir una labor de extensión e información a la comunidad y recoger las necesidades que pueda tener el colegio.

II.- Constitución.

El Centro General de Padres está formado por todos los Apoderados de la comunidad escolar del Establecimiento; está representado por una Mesa Directiva, compuesta a lo menos por: Un PRESIDENTE, quien será a su vez el Presidente del Centro de Padres, un VICEPRESIDENTE, un TESORERO y un SECRETARIO. Esta Directiva debe ser representativa de toda la comunidad escolar del establecimiento en lo que se refiere a su realidad.

III.- Organización y Funcionamiento.

El Centro General de Padres y Apoderados del Colegio de la Preciosa Sangre se organizará y funcionará conforme lo establezcan sus estatutos, elaborados por la Mesa Directiva, lo cuales deberán ser aprobados por el Consejo Escolar.

A su vez la dirección del establecimiento designará a un funcionario como asesor, quien tendrá la misión de asesorar al Centro de Padres y canalizar sus inquietudes ante el establecimiento.

IV.- Reglamento.

Toda actividad del Centro de Padres estará canalizada en forma directa a través del funcionario asesor que esté destinado a esa actividad.

Las situaciones particulares de cada Apoderado, deberán ser tratadas con el profesor de curso correspondiente.

V.- Citaciones a reuniones.

- El Centro de Padres se reunirá como mínimo una vez al mes. A esta reunión asistirán: Mesa Directiva del Centro General de Padres y el funcionario asesor del Centro de Padres; podrá igualmente asistir a lo menos un representante por cada curso.



- Las citaciones a reunión, deberán hacerse con un mínimo de tres días de anticipación, función a cargo de la secretaria.
- Todas las reuniones se efectuarán en el local del establecimiento. La administración deberá dotar de una sala para tales efectos, y de un espacio físico en el establecimiento para que funcione la mesa directiva.
- La asistencia a reuniones, es absolutamente OBLIGATORIA; salvo respecto a la asistencia del funcionario asesor, dado que el centro general de padres y apoderados puede reunirse sin el mismo.

TITULO III

REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

PARRAFO Iº Del Consejo

Primero: OBJETIVO GENERAL:

Propender a la activa participación de todos los actores de la Comunidad Escolar y a un representante del Sostenedor, con el objeto de Mejorar la Calidad de la Educación, los logros de aprendizajes y la convivencia escolar.

DEFINICION DEL CONSEJO ESCOLAR:

La Ley 19.979 de la jornada Escolar Completa Diurna (J.E.D.C.), Promulgada el 28 de octubre del 2004, crea los Consejos Escolares que son organismos integrados por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que con llevan al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar.

Segundo: MÉTODO DE TRABAJO:

La metodología será desarrollar al menos 4 reuniones ordinarias en el año y cuando se requieran se desarrollarán reuniones extraordinarias.

PARRAFO IIº De las Sesiones funcionamiento del Consejo

Tercero: NUMERO DE SESIONES:

El Consejo Escolar sesionará en sesiones ordinarias, 4 veces al año, 2 por semestre durante el año escolar.

**Cuarto: CITACIONES A REUNIONES DE CONSEJO ESCOLAR.**

La secretaria del Consejo Escolar citará a reunión convocada por Dirección, cada vez que corresponda.

PARRAFO IIIº De los Miembros del Consejo Quinto:

Integran el consejo, a lo menos:

- 1) El director del establecimiento, quien lo presidirá.
- 2) El Sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito. Quien lo presidirá en caso de ausencia del Director o inhabilidad del mismo.
- 3) Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por éstos.
- 4) El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- 5) Un representante del Centro de Alumnos.
- 6) Un representante de los asistentes de la educación elegida por sus pares, mediante procedimiento previamente establecido por éstos.

**** Toda información revelada en sesión de Consejo Escolar, es de carácter privado****

Sexto: DURACIÓN:

Cada miembro durará en el cargo un año conforme a las elecciones de cada organización escolar representada.

PARRAFO IVº Del Secretario General**Séptimo: ELECCIÓN:**

Se elegirá por votación democrática simple, es decir, mayoría de votos válidamente emitidos.

Octavo: FUNCIONES:

- Llevar a cabo citaciones a los Consejos.
- Tomar Actas en cada reunión.
- Llevar registro en el Libro de Actas.
- Responder oficios emanados por otras entidades.
- Redactar circulares con acuerdos de Consejo Escolar a la comunidad educativa.



- Concurrir con su firma, como ministro de fe, de todos los acuerdos adoptados por el Consejo.

PARRAFO Vº De las Actas

Noveno: SOLEMNIDAD.

En el Libro de Actas corresponderá llevar el Registro de las Actas, debiendo registrar asistencia y firmas de los asistentes, inasistencias y justificación correspondiente. Además, se registrarán los acuerdos y tareas asignadas a los miembros del Consejo cuando corresponda.

PARRAFO VIº

De la Comunicación Décimo: INFORMACION A LA COMUNIDAD:

- La Secretaria del Consejo entregará Informe tipo circular a la comunidad escolar, sobre acuerdos, sugerencias, tomados por el Consejo Escolar.
- El representante de cada estamento representado, deberá consultar a las bases toda vez que sea necesario, con el fin de constituirse en el vocero de su estamento frente al Consejo.

PARRAFO VII

De los Acuerdos

- Reunido el Consejo Escolar, será dirigido por el Director(a).
- El Consejo Escolar es de carácter Consultivo y en el área de convivencia escolar resulta de carácter Resolutivo.
- Los acuerdos quedarán específicamente registrados en el Libro de Actas.
- Los acuerdos se informarán a través de circular a la comunidad escolar.
- El Consejo Escolar es la última instancia a nivel de Unidad Educativa, para resolver sobre cualquier tema relativo a la convivencia escolar entre los diferentes estamentos del establecimiento; sus decisiones y/ resoluciones son inapelables.

PARRAFO VIII Derechos y Deberes de los Miembros

- El Sostenedor, en la primera sesión de cada año, deberá manifestar si se le otorga facultades decisorias o resolutorias al Consejo y en qué materias o asuntos. La revocación de esta decisión sólo podrá materializarse al inicio del año escolar siguiente y hasta la primera sesión de ese año. En caso contrario se entenderá prorrogada. En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por el Sostenedor en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.
- El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de



finalizar el primer semestre del año escolar.

- El Director del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales. Las citaciones a estas sesiones serán realizadas por la secretaria del Consejo Escolar quien dirigirá dicha citación mediante correo electrónico a quienes corresponda, las que deberán ser enviadas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la sesión constitutiva.
- Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo, el Sostenedor hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del Acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:
 - a) Identificación del establecimiento.
 - b) Fecha y lugar de constitución del Consejo
 - c) Integración del Consejo Escolar
 - d) Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas
 - e) Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.



DISPOSICIONES FINALES

- I. En los casos en que no exista una reglamentación institucional específica para algún asunto que afecte a estudiantes y/o apoderados, el director del Colegio queda facultado para resolver cualquier aspecto no contemplado en este Reglamento, en tanto se apegue a Derecho, rigiendo las disposiciones de Ley aplicables al caso o remitir el caso al Consejo Escolar.
- II. Durante la vigencia del respectivo año escolar, el Sostenedor y/o Director de los establecimientos no podrán cancelar la matrícula o suspender o expulsar a estudiantes por causales que deriven, exclusivamente, de la situación socioeconómica o del rendimiento académico de éstos, todo de conformidad a la legislación vigente.
- III. El presente reglamento será difundido a la comunidad educativa y tomarán conocimiento de éste todos los actores de dicha unidad: los padres dispondrán de esta información mediante la página web institucional de libre acceso; los estudiantes recibirán información permanente del contenido del reglamento en las horas de orientación y consejo de curso; los profesores y asistentes de la educación lo recibirán mediante correo institucional.
- IV. El presente Reglamento comienza a regir a contar del primer día de clases de cada año escolar.



ANEXO

Manual de Convivencia Escolar

Educación
Parvularia
2025





INDICE	
CONTENIDO	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	118
I. ASPECTOS NORMATIVOS	119
1. Normativa legal	119
2. Objetivo del Reglamento Interno	120
3. Roles de los Profesionales	
II. DERECHOS Y DEBERES EN EDUCACIÓN PARVULARIA	121
1. Derechos y Deberes según Ley General de Educación	
III. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	
1. Proceso de Admisión	123
2. Horario de funcionamiento	123
3. Registro de asistencia, inasistencias y atrasos	123
4. Materiales	124
5. Comunicación con las familias	124
6. Recepción y retiro de estudiantes	124
7. Servicio de alimentación	125
8. Salidas pedagógicas	125
9. Medios de transporte	125
10. Normas de seguridad	125
11. Protocolo de procedimiento en casos de accidentes en el colegio	125
12. Normas de higiene y salud	125
13. Uso de baños	126
14. Consideraciones generales sobre higiene en el momento de alimentación	126
15. Medidas de higiene, desinfección o ventilación de los distintos espacios	126
16. Administración de medicamentos	126
17. Acciones frente a enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio en párvulo	127
IV. NORMAS DE CONVIVENCIA	
Normas de promoción de Derechos del Niño	127
Protocolo de actuación frente a infracciones a la buena convivencia	128
Actividades fuera de la sala de educación parvularia	129
Protocolo de acción frente a conflicto entre pares	129
Protocolo desregulación emocional	130
DISPOSICIONES FINALES	132



INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno de Párvulos está diseñado como organización del Establecimiento Educacional en el área de Párvulo, con el propósito de favorecer las relaciones entre los miembros donde cada actor reconozca sus derechos y deberes definiendo así su organización y funcionamiento. Busca normar y organizar la funcionalidad interna, con el fin de colaborar con el proceso de enseñanza y aprendizaje de nuestros estudiantes. Siempre recordando que la familia es la primera educadora y formadora en el proceso educativo.

La Comunidad Educativa debe resguardar el respeto de la dignidad de toda persona, especialmente la dignidad de los párvulos, puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad. El nivel de autonomía en esta etapa es progresivo, por lo que se debe respetar los intereses y deseos de los estudiantes tanto por padres y/o apoderados como por el establecimiento educacional; así como la capacidad de este para tomar decisiones de forma autónoma y la comprensión de lo que constituye su interés superior. Es de suma importancia que se mantenga una participación activa de todos los actores que rodeen al párvulo, ya que esto ayudará a un desarrollo adecuado de acuerdo a las necesidades de cada estudiante. Por lo tanto, se debe respetar su origen sociocultural.



I. ASPECTOS NORMATIVOS.

1. Normativa Legal.

El siguiente reglamento se norma por lo siguiente:

INTERNACIONAL	NACIONAL
<ul style="list-style-type: none">• Declaración Universal de los Derechos Humanos.• Convención Internacional de los Derechos del Niño	<ul style="list-style-type: none">• Constitución de la República.• Código Procesal Penal.• Código Penal.• Decreto con fuerza de ley N° 725.• Decreto N° 16.744.• Decreto Supremo N° 156.• Resolución Exenta N° 51.• N° 20.609, Anti Discriminación.• DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370.• Decreto supremo N° 315.• Decreto supremo N° 128.• Decreto supremo N° 548.• Decreto supremo N° 977.

2. Objetivo del Reglamento Interno.

El siguiente Reglamento tiene por finalidad regular las relaciones entre el nivel de pre-básica y los distintos actores de la comunidad educativa, basándose en la normativa actual en pleno respeto a los derechos y deberes de todos los involucrados.



3. Roles de los Profesionales.

Rol de la Educadora de Párvulos:

- ✓ Conocer y aplicar los principios de las bases curriculares de la educación Parvularia.
- ✓ Participar y dar cumplimiento a la planificación de aula, adecuando y desarrollando actividades de acuerdo a las Bases Curriculares y Planificación del Establecimiento Educativo.
- ✓ Potenciar el aprendizaje de los Párvulos del curso a su cargo.
- ✓ Elaborar y desarrollar innovaciones pedagógicas que favorezcan procesos educativos desafiantes y relevantes para el aprendizaje y desarrollo integral de los Párvulos.
- ✓ Planificar, desarrollar y evaluar el proceso educativo.
- ✓ Involucrar a las familias en el proceso educativo. Manteniendo comunicación constante.
- ✓ Orientar a las familias en el desarrollo, bienestar y aprendizaje de sus pupilos además de promover e incentivar el buen trato.
- ✓ Realizar proyectos innovadores que sean planteados a Coordinación Académica y Dirección para implementar estrategias que busquen la mejora en la integridad de las estudiantes.
- ✓ Desarrollar las actividades pedagógicas y educativas que involucra un proceso educativo integral con los párvulos y familias.
- ✓ Conocer las principales características del desarrollo y aprendizaje de individual y general de su curso a cargo.
- ✓ Conocer las fortalezas, potencialidades, necesidades e intereses de cada párvulo, para favorecer sus aprendizajes y desarrollo integral.
- ✓ Favorecer un espacio educativo que promueva el cuidado del ambiente natural y entorno, evitando ambientes contaminados, así como lugares de riesgo físico y psicológico. Y también promover los estilos de vida saludables, tanto a párvulos como a sus familias.
- ✓ Promover un clima de aula que potencie el buen trato entre los párvulos y también con adultos.
- ✓ Liderar participativamente al grupo de trabajo a su cargo en los ámbitos técnicos y administrativos.
- ✓ Participar y guiar reuniones de apoderados.
- ✓ Mantener constante actualización en normativas vigentes tanto legales como institucionales que correspondan a su área de desempeño.
- ✓ Realizar trabajo en equipo con Asistente de Párvulos. Siendo la Educadora de Párvulos, quien determina las actividades a realizar y determina los roles y funciones.



Rol del Técnico en Educación de Párvulo:

- ✓ Atender integralmente a los párvulos.
- ✓ Organizar y velar por el buen uso del material didáctico, de trabajo y equipamiento.
- ✓ Crear y mantener un ambiente físico que favorezca los procesos de aprendizaje, bienestar físico y psíquico de los párvulos como también promover e incentivar el Buen Trato entre los estudiantes.
- ✓ Conocer y aplicar los lineamientos técnicos institucionales dentro de su nivel de competencia.
- ✓ Establecer una relación de retroalimentación y colaboración con las familias de los párvulos, de manera que éstos se involucren activamente en el proceso educativo de los párvulos.
- ✓ Participar en el proceso de evaluación educativo y aprendizaje de los Párvulos.
- ✓ Prestar atención permanente a las necesidades de: alimentación, higiene, cuidado y bienestar de los párvulos, para satisfacerlas de manera oportuna y adecuada.
- ✓ Implementar actividades educativas que potencien el logro de aprendizajes, desarrollo y bienestar pleno de los párvulos, favoreciendo el juego como estrategia pedagógica.
- ✓ Favorecer la exploración espontánea de los párvulos con los objetos y el medio natural y cultural que lo rodea.
- ✓ Higienizar materiales didácticos de forma adecuada y regular.
- ✓ Mantener constante actualización en normativas vigentes tanto legales como institucionales que correspondan a su área de desempeño.
- ✓ Seguir coordinación y organización planteada por Parvularia.

II. DERECHOS Y DEBERES EN EDUCACIÓN PARVULARIA.

La Educación Parvularia constituye el primer nivel de la trayectoria educativa, y tiene como objetivo favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su edad de ingreso a la Educación Básica, promoviendo el desarrollo de relaciones y prácticas pedagógicas fundamentadas en el respeto, la confianza y la inclusión; valorando y acogiendo a cada niño y niña en su singularidad. En ese contexto, es necesario que se garantice el reconocimiento como sujetos plenos de derecho, resguardando permanentemente su bienestar y desarrollo integral, favoreciendo el ejercicio protagónico y activo en sus aprendizajes.

1. Derechos y Deberes según Ley General de Educación.

La Ley General de Educación (LGE) consagra una serie de principios que propenden al Buen Trato, tales como la inclusión, la interculturalidad, la participación y la equidad en el sistema



educativo. Todos contribuyen a establecer relaciones bien tratantes, considerando a toda la comunidad educativa.

Esta ley establece que uno de los fines de la educación Parvularia es promover entre niños, niñas y adultos relaciones armoniosas, en las que se desarrollen vínculos de confianza, respeto afecto, colaboración y pertenencia; los principales son:

- ✓ Los niños y niñas tienen derecho a recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su desarrollo integral.
- ✓ Los niños y niñas tendrán derecho a que se respete su opinión, y a que se resguarde su integridad física y síquica.
- ✓ Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- ✓ Los profesionales de la educación deben tener un trato respetuoso hacia sus estudiantes, sin discriminación arbitraria. Además, deben respetar las normas establecidas en el reglamento interno del establecimiento.



III. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

En este apartado se describirán las normas de funcionamiento interno del Establecimiento de forma específica para el área de pre-básica.

1. Proceso de Admisión:

Todos los padres y/o apoderados que deseen matricular a sus hijos en nuestro colegio deberán realizar la postulación según lo indique el nuevo sistema de admisión escolar (SAE), a través de la plataforma online del Ministerio de Educación, www.sistemadeadmisionescolar.cl.

2. Horario de Funcionamiento:

Los estudiantes asistirán a clases en la jornada de la mañana. Su horario de clases será el siguiente:

CURSOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
NT1	8:00 a 12:30 hrs	08:00 a 12:30 hrs	08:00 a 12:30 hrs	08:00 a 12:30 hrs	8:00 a 12:00 hrs
NT2	08:30 a 12:30 hrs				

3. Registro de Asistencia, Inasistencias y Atrasos:

- El registro de asistencia lo realizará la Educadora del nivel durante el primer bloque de clases.
- Posteriormente, informará a inspectoría de la inasistencia de algún párvulo y realizará el procedimiento formativo que corresponda con los apoderados.
- Respecto a los atrasos, se llevará registro interno a diario de los estudiantes por parte de inspectoría.
- En caso de inasistencia y/o atrasos reiterados, inspectoría citará al apoderado, para firmar carta de compromiso, realizar visitas domiciliarias y derivaciones en caso que corresponda a Equipo de Convivencia Escolar. Si la situación no mejora y en caso de constatarse vulneración de derechos, el caso será derivado al estamento u organismo correspondiente.



4. Materiales:

Los materiales necesarios para trabajar durante el año escolar se solicitarán con la debida anticipación, por los medios que el establecimiento indique (día de matrícula, página web del colegio).

5. Comunicación con las Familias:

- El colegio cuenta con medios de comunicación como página web, correo institucional y sistema de mensajerías de texto, Siendo éstos los medios oficiales de comunicación entre el colegio y la familia.
- Los padres y/o apoderados de los estudiantes tendrán la responsabilidad de asistir a las entrevistas previamente programadas por las Educadoras del nivel, de no poder asistir se deberá justificar a través de correo institucional y reprogramar la entrevista con la educadora correspondiente.
- Si los apoderados no cumplen con asistir a las entrevistas después de programadas nuevas fechas, la Educadora del nivel se verá en la obligación de agendar entrevista con otros profesionales del colegio e incluso solicitar visita domiciliaria.
- El colegio brindará espacios para realizar reuniones por curso en donde los padres y /o apoderados de los estudiantes, accederán a la información respectiva

6. Recepción y Retiro de estudiantes:

Los estudiantes son recibidos y entregados por las Educadoras de Párvulos respectivas de cada nivel junto con la Asistente de Párvulos. Solo se hará entrega a los padres y/o apoderados que estén registrados en la ficha de ingreso de matrícula. De ser otra persona la que ejecutará este procedimiento, debe estar debidamente informado por escrito a Inspectoría y a la Educadora de Párvulo correspondiente. Esto como medida de protección y seguridad a nuestros estudiantes. No se aceptarán los llamados telefónicos como medio de aviso si se busca que sea retirada por otra persona que no está registrada como autorizada.



7. Servicio de Alimentación:

El servicio de alimentación es brindado por una empresa externa a través de JUNAEB, para todos los estudiantes del colegio.

8. Salidas Pedagógicas:

Las salidas pedagógicas están normadas para todos los estudiantes del colegio en el Reglamento Interno que rige a todo el establecimiento.

9. Medios de Transporte:

El apoderado que necesite como medio de traslado furgón escolar para el estudiante, deberá contratar los servicios que más le acomode, y será el quien decida y se responsabilice.

El establecimiento no tiene injerencia ni situación contractual con ningún furgón escolar.

10. Normas de Seguridad:

Ante cualquier evento se aplicarán las normas de seguridad contenidas en el Plan de Seguridad Escolar (PISE).

11. Protocolo de Procedimiento en caso de accidentes en el colegio:

Ante cualquier accidente escolar ocurrido en cualquier dependencia del colegio se deberá actuar bajo el protocolo correspondiente explicitado en el Reglamento Interno que rige para todo el establecimiento.

12. Normas de Higiene y Salud:

Consideraciones generales sobre higiene en momento de muda y uso de baños.

En caso de que el niño o niña le afecte su higiene personal al orinarse, defecarse o al tener vómito:

- El equipo educativo deberá dar acogida, confianza y seguridad al párvulo durante el momento de espera.
- Educadora a cargo informa a inspección para que se comunique con el padre y/o apoderado y solicite una muda.
- Inspección coordina con padre y/o apoderado el cambio de ropa que realizará el mismo apoderado, dándole toda la comodidad para ello, en caso de encontrarse cerca del establecimiento. De lo contrario se hará uso del consentimiento previamente acordado con el apoderado (con registro formal), siendo cambiado de ropa por una asistente de aula del nivel u otra persona designada por el colegio y acompañado por otro funcionario a modo de resguardo del primero.
- El apoderado solo deberá realizar el cambio de ropa evitando hacer retiro de clases del



estudiante, dejando a criterio del apoderado si la situación lo amerita (enfermedades estomacales, infecciones, entre otras).

- Inspectoría deberá registrar en la hoja de vida del estudiante, bajo firma, el cambio de ropa y procedimiento realizado por el apoderado o por el funcionario del colegio.

13. Uso de Baños:

- El momento de la higiene de los estudiantes, será supervisado por el equipo de aula, con una intención pedagógica, a través de la cual se promoverá el autocuidado, la autonomía y el adecuado uso de los elementos del baño.
- El equipo de aula velará porque el baño cuente con los elementos necesarios, previo al ingreso de los estudiantes.
- La familia deberá promover en el hogar hábitos de higiene personal y autonomía que permitan a los estudiantes realizar estas acciones por sí mismos, guiados por el personal de aula.

14. Consideraciones generales sobre higiene en el momento de alimentación. (colación):

- Antes de cada momento de alimentación se debe higienizar el espacio en el cual los estudiantes se alimentarán.
- Previo a la alimentación se deberá disponer de jabón líquido para un lavado de manos adecuado.
- Durante el momento de alimentación, los estudiantes deberán contar con los elementos necesarios.

15. Medidas de higiene, desinfección o ventilación de los distintos espacios del establecimiento:

Las labores de aseo de las distintas dependencias del nivel de párvulo se realizarán con la frecuencia necesaria y al finalizar la jornada escolar. dos veces al año se realiza desinfección y control de plagas por medio de empresa externa contratada por dirección del establecimiento.

16. Administración de Medicamentos:

Ningún integrante del establecimiento, estará autorizado para suministrar medicamentos a los estudiantes. No obstante, si un párvulo por prescripción médica deba recibir medicamentos durante la jornada escolar, se otorgarán facilidades para que asista el padre y/o apoderado.



17. Acciones frente a enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio en párvulo:

- Los padres deberán entregar a principio de año información sobre enfermedades de los estudiantes. Si es necesario deberá presentar un certificado médico sobre el estado de salud.
- Los padres en caso de observar síntomas de alguna enfermedad transmisible deberán acudir al médico para solicitar una licencia médica y así justificar la inasistencia, velando así por la salud del párvulo afectado y el resto del curso.
- La licencia deberá ser presentada posteriormente después que el estudiante haya presentado inasistencia a clases.
- Se seguirán las normas y procedimientos del MINSAL

IV. NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Normas de promoción de derechos del niño:

El colegio y su comunidad educativa se compromete a:

- ✓ Que todo párvulo reciba un trato respetuoso, tolerante y afectuoso, de parte sus pares y de toda la comunidad educativa, en resguardo de su integridad física y psicológica.
- ✓ Ser escuchados en sus planteamientos.
- ✓ Recibir resguardo, protección y respeto a la confidencialidad frente a un caso de agresión o abuso que hubiera sufrido.
- ✓ Recibir una educación donde pueda participar activamente.
- ✓ Recibir apoyo oportuno cuando presente dificultades.
- ✓ Ser atendido por personal idóneo y habilitado para el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Ser respetado en su género, individualidad, cultura, nivel social, intereses y ritmo de aprendizaje.
- ✓ Participar en las experiencias educativas deportivas y recreativas que programe el colegio dentro y fuera de sus dependencias.
- ✓ Desarrollar sus experiencias educativas en un adecuado y armónico clima de convivencia.
- ✓ Ser atendido oportunamente y ser trasladado a un centro asistencial en caso de accidente, acogiéndose al seguro escolar.
- ✓ Solicitar el llamado telefónico a sus padres y/o apoderado si se siente angustiado, tiene problemas de salud, o manifiesta malestar físico o psicológico, para que sea retirado del colegio.
- ✓ Los párvulos tienen derecho a recibir una atención adecuada y oportuna con su higiene personal.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A INFRACCIONES A LA BUENA CONVIVENCIA

Frente a situaciones que atenten contra la Sana Convivencia Escolar y el Buen Trato dentro y fuera del aula; teniendo en consideración la etapa de desarrollo que atraviesan los párvulos, toda estrategia debe ser enfocada a la formación de los educandos por lo que esta no puede tener un

carácter sancionatorio para los estudiantes, ya que lo que se busca es el desarrollo de habilidades y adquisición de destrezas que guíen a las estudiantes a desenvolverse de forma adecuada dentro del ambiente escolar y social. Es por esto, que cualquier medida debe ser acompañada por la familia, para hacer un trabajo en conjunto, por lo que se espera la participación activa de estos en el proceso.

Al momento que un estudiante del colegio, que curse pre-básica, posea conductas que vayan en contra de la sana convivencia y el buen trato, especificados en el Reglamento Interno: Manual de Convivencia Escolar que se adecuen a la edad del párvulo, se deberá:

- Dejar un registro en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante, de las conductas que atenten contra la sana convivencia y el buen trato.
- Se citará al apoderado para hablar la situación acontecida e informar que se derivará a Convivencia Escolar.
- El equipo de Convivencia Escolar tomará el caso y activará el protocolo que se adecue a la situación. Así el caso podrá tener el debido proceso.
- El apoderado deberá comprometerse a seguir las sugerencias que proponga el colegio para mejorar la situación. Como puede ser la derivación a especialistas o redes externas que complementen y ayuden a mejorar el clima del aula escolar.
- De no cumplirse de forma inmediata el apoderado deberá firmar un compromiso en el cual debe mencionar la fecha del cumplimiento de estas sugerencias.



PROTOCOLO

ACTIVIDADES FUERA DE SALA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Se establecen los siguientes pasos a seguir, ante situaciones que puedan poner en riesgo la salud de un niño o niña, en actividades fuera de la sala de clases, tales como: recreos, salidas a terreno, actividades al aire libre, etc.

- a) La persona que se percata de alguna situación que ponga en riesgo a un menor, tendrá que dar aviso de inmediato al docente a cargo del curso.
- b) El docente deberá dar atención al estudiante, mientras otro adulto da aviso a Inspectoría de la situación ocurrida.
- c) Inspectora del sector evaluará la situación y determinará si amerita dar aviso de inmediato a los padres. De ser así, la Inspectora será la encargada de llamar al apoderado. Además, si la situación lo amerita, realizará el Documento de Accidente escolar.
- d) Cualquiera sea la gravedad de la situación, la Educadora del nivel será la responsable de informar al apoderado.
- e) Si la gravedad de la situación no permite a la Educadora escribir la comunicación antes que lleguen los padres, la Inspectora dejará registro en Libro digital.
- f) La Educadora del nivel será responsable de informar lo ocurrido y las medidas tomadas, por escrito a la Coordinadora Técnica del nivel.

PROTOCOLOS DE ACCIÓN FRENTE AL CONFLICTO ENTRE PARES

1. En caso que el párvulo presente un conflicto con un compañero, en una primera instancia la profesora jefe realizará contención a ambos estudiantes.
Si la profesora logra regular la situación de conflicto entre los estudiantes no procede al paso nº 2.
2. Profesora y/o asistente de aula acudirá con el estudiante que comete la falta a inspectoría expondrá los antecedentes de lo sucedido.
3. Será inspectoría la encargada de dar la media formativa para llevar al estudiante a la reflexión de su falta (compromiso)
4. Luego de la reflexión, Inspectoría generará una conversación/mediación entre los/las estudiantes para remediar la falta (pedir disculpas y cambio conductual)
5. Al finalizar el proceso los/las estudiantes se reincorporan con normalidad a sala de clases, retomando sus quehaceres escolares.



6. Luego de esto, en coordinación con la profesora jefe e inspectoría deberán informar a ambos apoderados sobre lo sucedido de manera formal.
 - Es importante que la profesora registre la falta en el libro digital y describa la situación acontecida.
 - Se sugiere a la profesora que pueda realizar una acción formativa y educativa (no punitiva) con el resto de los estudiantes del curso (cundo ambos estudiantes involucrados no estén en aula) generando una oportunidad de aprendizaje para la adecuada y efectiva resolución de conflictos, resguardando el anonimato de los estudiantes (no exponer).
 - Desde inspectoría debe dejar registro de la atención del caso.

Sugerencias de medidas Formativas:

- A través del diálogo, inspectoría intencionará la reflexión del estudiante sobre la falta cometida, haciendo hincapié en el respeto, empatía, la adecuada identificación emocional y gestión de las emociones y la resolución pacífica de conflictos.
- Para facilitar este proceso se elaboró insumo “Me Comprometo con mi Compañero/a” para buscar remediar de alguna forma la falta cometida. Se puede utilizar como medida para pedir disculpas a su compañero, luego de reflexionar y colorear este documento.

PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL DE UN ESTUDIANTE

Definición Desregulación Emocional: Se refiere a un escaso control sobre las emociones de parte de los individuos, que se relaciona con una expresión impulsiva de parte de éstos, mostrando las emociones de manera exagerada o de forma fuera de lo esperado.

1. En una primera instancia cuando el estudiante se desregule emocionalmente, la profesora y la asistente de aula buscarán la regulación emocional.
2. Si la profesora o la asistente de aula no logra contener al estudiante, deberá solicitar apoyo al estamento de Convivencia Escolar. El orden será el siguiente: Psicóloga, Trabajador/a Social, Ed. Infante juvenil y en último caso Encargado/a Convivencia Escolar.
3. Cuando se logre la regulación emocional el estudiante se reincorpora con normalidad a sala de clases, retomando sus quehaceres escolares.



- En caso que la situación se vuelva insostenible y de carácter grave se solicitará el apoyo familiar y/o del apoderado para la contención emocional de su hijo, para resguardar su integridad y la del resto de la comunidad educativa.
 - Se sugiere a la profesora realizar una pausa formativa con el curso frente a los hechos ocurridos dentro del aula, para no normalizar estas conductas bajo un enfoque educativo y no punitivo.
4. Al momento del retiro del estudiante Inspectoría informará de manera formal a la apoderada de lo sucedido con su hijo y los apoyos que recibió.

LOS PROTOCOLOS PARA ABORDAR LAS SITUACIONES DE VULNERACION ANTES DESCRITAS COMO ASI OTRAS CONSTITUTIVAS DE DELITO SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN DETALLE DENTRO DE LOS PROTOCOLOS DE ACCION INSERTOS EN EL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR QUE RIGE DE MANERA COMUN PARA TODO EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y DE MANERA TRASVERSAL A TODOS SUS NIVELES DE ENSEÑANZA DESDE NT1 A 4° MEDIO.



DISPOSICIONES FINALES

- I. El presente Reglamento será difundido a la comunidad educativa y tomarán conocimiento de este, todos los actores de dicha unidad: Los padres recibirán en forma física el Reglamento y firmarán su recepción; las estudiantes recibirán información permanente del contenido del Manual a través de talleres de formación transversal; los profesores y asistentes de la educación lo recibirán mediante correo personal y reflexiones grupales. La comunidad en general puede consultarlo en página web del Colegio Preciosa Sangre.

 - II. El presente Reglamento comienza a regir a contar del primer día de clases de cada año escolar, teniendo vigencia hasta el término del año en curso.
-